ANEXO.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, 27 de diciembre de 2021.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Armenia Q.

REFERENCIA: Convenio ESAL 015 de 2021

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Estimados señores:

De conformidad con el *aviso de convocatoria del convenio ESAL 015 de 2021*, publicada en el Secop II por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el suscrito **MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ**, en representación de **LA ONG TIBOUCHINA**, por medio de la presente propuesta ofrece suscribir el convenio de asociación, descrito en el aviso de convocatoria pública para la presentación de ofertas CONVENIO DE ASOCIACIÓN, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.", en un tiempo total estimado de ciento cincuenta (150) días calendario. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el Convenio en caso de que me sea adjudicado de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

a) Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del Convenio que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
b) Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como el aviso de convocatoria, especificaciones, y que acepta todos sus requisitos.

c) Que acepta para la ejecución del convenio, los ítems y las cantidades contenidas en el aviso de convocatoria.

d) Que no estamos incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

e) Que pertenecemos al régimen tributario común (especial).

f) Que, en caso de ser favorecido por la adjudicación del convenio, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO puede enviar las comunicaciones referentes de la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.

Cordialmente:

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

ANEXO
PROPUESTA ECONOMICA

Armenia, 27 de diciembre de 2021.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
Armenia Q.-

REFERENCIA: Convenio ESAL 015 de 2021

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua, mitigación y adaptación al cambio climático de la red hidrológica del rio Quindío, mediante acciones de manejo de suelos degradados y ecosistemas con procesos de planificación participativa, herramientas de manejo de paisaje y educación ambiental.

1.1. Objetivos

- ✓ Proporcionar conocimiento ambiental en zonas aledañas a los municipios de Calarcá y Córdoba como estrategia de conservación y regulación hídrica en ecosistemas y suelos degradados del Rio Quindío.
- ✓ Realizar procesos de restauración y mejoramiento de la cobertura forestal con herramientas de manejo de paisaje HMP, para la regulación hídrica del rio Quindío.
- ✓ Realizar procesos de Recuperación de suelos degradados por procesos erosivos que afectan la calidad de agua en el Rio Quindío.
- ✓ Implementar una estrategia de educación ambiental y participación social, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y

cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de producción

2. OBLIGACIONES DE LA ONG.

1. Aportar la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.

2. Recibir los recursos de la Corporación, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.

3. Acordar con la CRQ las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua; y la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante acciones de conservación y manejo ambiental con inserción social en predios de incidencia directa a la cuenca del Rio Quindío en los municipios de Calarcá y Córdoba del departamento del Quindío.

4. Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación.

5. Elaborar con la CRQ un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de las acciones del convenio.

6. Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la CRQ para llevar a cabo la implementación de las acciones del convenio.

7. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con CRQ.

8. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con CRQ en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.

9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta y los estudios previos.

11. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.

12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.

13. El cooperante deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

14. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

3. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
Objetivo Específico 1:						
Proporcionar conocimiento ambiental en zonas aledañas a los municipios de Calarcá y Córdoba como estrategia de conservación y regulación hídrica en ecosistemas y suelos degradados del Rio Quindío	**Documentos de lineamientos técnicos realizado**	**1**	**$ -**	**$74,544,360.00**	**$ -**	**$ 74,544,360.00**
Actividad (es) 1.1:						
Diseño de documento con lineamientos técnicos para la conservación del Recurso	**Documentos de lineamientos**	**6**		**$ 74,544,360.00**	**$ -**	**$74,544,360.00**

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANT IDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
hídrico en ecosistemas y suelos degradados en predios aledaños al Rio Quindío en los municipios de Calarcá y Córdoba (se deberá realizar un documento técnico por cada municipio)	**técnicos realizados**					
Acción (es) 1.1.1:						
Diseñar un documento técnico con la Definición del componente descriptivo locación y descripción biofísica en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Quindío sobre las fuentes hídricas tributarias de rio verde y rio santo domingo.	**Documentos de lineamientos técnicos realizados**	**2**	$5,318,880.00	$10,637,760.00	$ -	$ 10,637,760.00
Acción (es) 1.1.2:						
Realizar inventario de los componentes hídricos y climáticos en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Quindío. sobre las fuentes hídricas tributarias de rio verde y rio santo domingo.	**Documentos de lineamientos técnicos realizados**	**2**	$9,869,862.00	$19,739,724.00	$-	$ 19,739,724.00
Acción (es) 1.1.3:						
Realizar inventario de los componentes flora y fauna en áreas asociadas a los predios aledaños al Rio Quindío sobre las fuentes hídricas tributarias de rio verde y rio santo domingo.	**Documentos de lineamientos técnicos realizados**	**2**	$22,083,438.00	$44,166,876.00	$ -	$44,166,876.00
Objetivo Específico 2:						
Realizar procesos de restauración y mejoramiento de la	**predio**			**$308,744,776.00**	**$165,263,426.90**	**$143,481,349.10**

_____ *Propuesta Economica* _____

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANT ID	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
cobertura forestal con herramientas de manejo de paisaje HMP, para la regulación hídrica del rio Quindío.						
Actividad (es) 2.1:						
Desarrollar acciones de planificación participativa para la recuperación de ecosistemas y suelos degradados con comunidad y sectores productivos	**Acciones**	**1**		**$42,024,280.00**	**$ -**	**$ 42,024,280.00**
Acción (es) 2.1.1:						
Socializar el proyecto con la comunidad y sectores productivos para el establecimiento de las herramientas de Manejo de Paisaje - HMP en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención proyecto.	Estrategia	2	$11,264,240.00	$22,528,480.00	$ -	$22,528,480.00
Acción (es) 2.1.2:						
Realizar la planificación predial y concertación con la comunidad y sectores productivos del diseño de las Herramientas de Manejo de Paisaje HMP a establecer en ecosistemas y suelos degradados, asociados a las áreas de intervención del proyecto.	Estrategia	2	$9,747,900.00	$19,495,800.00	$-	$19,495,800.00
Actividad (es) 2.2:						
Establecer herramientas de manejo del paisaje en áreas asociadas a los	**predio**			**$266,720,496.00**	**$165,263,426.90**	**$101,457,069.10**

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
predios aledaños al Rio Quindío.						
Acción (es) 2.2.1:						
Establecer HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del municipio de Córdoba.	hectárea	12	$6,330,837.00	$75,970,044.00	$75,970,044.00	$-
Acción (es) 2.2.2:						
Establecer HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del municipio de Calarcá.	hectárea	12	$6,330,837.00	$75,970,044.00	$75,970,044.00	$-
Acción (es) 2.2.3:						
Establecer mantenimiento de HMP con procesos de recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Municipio de Córdoba.	hectárea	12	$4,782,517.00	$57,390,204.00	$13,323,338.90	$44,066,865.10
Acción (es) 2.2.4:						
Establecer mantenimiento de HMP con procesos de	hectárea	12	$ 4,782,517.00	$ 57,390,204.00	$ -	$ 57,390,204.00

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANT	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
recuperación y mejoramiento de la cobertura boscosa en ecosistemas y suelos degradados dentro de las zonas aledañas a los predios identificados en las áreas de intervención del Municipio de Calarcá.						
Objetivo Específico 3:						
Realizar procesos de Recuperación de suelos degradados por procesos erosivos que afectan la calidad de agua en el Rio Quindío.	**predio**			**$412,798,611.00**	**$404,795,733.10**	**$8,002,877.90**
Actividad (es) 3.1:						
realizar acciones de establecimiento de trinchos en predios seleccionados por la CRQ	**predio**			**$391,572,763.00**	**$391,572,763.00**	**$ -**
Acción (es) 3.1.1:						
recuperación de suelos a través de establecimiento de acciones de bioingeniería Municipio de Córdoba	predios	1	$173,097,066.00	$173,097,066.00	$173,097,066.00	$ -
Acción (es) 3.1.2:						
recuperación de suelos a través de establecimiento de acciones de bioingeniería Municipio de Calarcá	predios	1	$218,475,697.00	$218,475,697.00	$218,475,697.00	$-
Actividad (es) 3.2:						
Desarrollar paquetes tecnológicos y de transferencia a nuevos sistemas productivos sostenibles en predios de intervención al rio Quindío	**Acciones**			**$21,225,848.00**	**$13,222,970.10**	**$8,002,877.90**
Acción (es) 3.2.1:						

_____ *Propuesta Economica* _____

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANT	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
Generar asistencia técnica hacia sistemas productivos sostenibles y paquetes tecnológicos para mitigar efectos al Cambio Climático y conservación de la Biodiversidad y recurso hídrico en predios de intervención al rio Quindío (se deberá realiza visitas dos veces por mes cada uno de los predios beneficiados en el proyecto	Numero de asistencias Técnicas	20	$ 183,759.00	$ 3,675,180.00	$ -	$ 3,675,180.00
Acción (es) 3.2.2:						
Establecer vivero comunitario con especies nativas, forestales y frutales como mecanismo integrados da la recuperación de ecosistemas y suelos degradados (un vivero por municipio)	Vivero Establecido	2	$ 8,775,334.00	$ 17,550,668.00	$13,222,970.10	$ 4,327,697.90
Objetivo Específico 4:						
Implementar una estrategia de educación ambiental y participación social , para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de producción				**$ 18,282,481.00**	**$ -**	**$ 18,282,481.00**

_____ *Propuesta Economica* _____

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
Actividad (es) 4.1:						
Diseñar una estrategia de educación ambientall, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de producción				**$ 4,686,732.00**	**$ -**	**$4,686,732.00**
Acción (es) 4.1.1:						
Diseño de documentos metodológicos y/o pedagógicos Ambientales para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en las temáticas: 1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero. 2. uso y manejo sostenible del suelo. 3. buenas prácticas agrícolas y pecuarias. 4. Aprovechamiento de residuos orgánicos. 5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria 6. Estrategias de Bioeconomía 7. Gestión Integral de Recurso hídrico	Documento metodológico	9	$520,748.00	$4,686,732.00	$ -	$4,686,732.00

_____ *Propuesta Economica* _____

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
8. Administración del Recurso Hídrico 9. manejo de residuos de empaque de agroquímicos.						
Actividad (es) 4.2:						
Desarrollar la estrategia de educación ambiental, para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de producción				**$13,595,749.00**	**$ -**	**$ 13,595,749.00**
Acción (es) 4.2.1:						
Realizar procesos de educación ambiental no formal en las temáticas de: 1. Adaptabilidad al cambio climático y reducción de gases efecto invernadero. 2. uso y manejo sostenible del suelo. 3. buenas practicas agrícolas y pecuarias. 4. Aprovechamiento de residuos orgánicos. 5. Agroecología y/o biodiversidad agropecuaria 6. Estrategias de Bioeconomía 7. Gestión Integral de	Talleres	9	$1,052,752.00	$ 9,474,768.00	$ -	$ 9,474,768.00

_____ *Propuesta Economica* _____

OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	UNIDAD	CANT IDAD	VALOR / UNITARIOS	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE
Recurso hídrico 8. Administración del Recurso Hídrico 9. manejo de residuos de empaque de agroquímicos.						
Acción (es) 4.2.2:						
Implementación de protocolos de bioseguridad para adelantar la estrategia de educación ambiental no formal para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindío en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de producción	Protocolos de Bioseguridad	9	$140,109.00	$ 1,260,981.00	$ -	$ 1,260,981.00
Acción (es) 4.2.3:						
Material educativo (cartilla) con información sobre administración y conservación del recurso hídrico, cambio climático y sistemas sostenibles de producción (para ser entregadas a los asistentes a las jornadas de educación ambiental)	Cartilla	220	$ 13,000.00	$ 2,860,000.00	$ -	$2,860,000.00
COSTO TOTAL PRESUPUESTO				**$814,370,228.00**	**$570,059,160.00**	**$244,311,068.00**

4. FORMA DE PAGO.

- **Un Primer desembolso bajo la modalidad de pago Anticipado**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA M/CTE ($285.029.580,oo)**, correspondiente al 50% de los aportes en efectivo de la CRQ, correspondientes a la vigencia 2021.

- **Un Segundo desembolso** por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($142.514.790)**, del valor total de los aportes en efectivo de la CRQ, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 75% de las actividades establecidas en el convenio, correspondientes a la vigencia 2022.

- **Un tercer y último desembolso** por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($142.514.790)**, del valor total de los aportes en efectivo de la CRQ., a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 100% de las actividades establecidas en el convenio, correspondientes a la vigencia 2022.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo para la ejecución del convenio será de ciento cincuenta (150) días calendario

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Calarcá, Córdoba

Cordialmente:

Manuel Alejandro Echeverry

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

Fecha expedición: 2021/12/27 - 22:52:26 **** **Recibo No.** S000652752 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211227-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZcCdzQyDWk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
SIGLA: TIBOUCHINA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900111242-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : FILANDIA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502567
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 04 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 300,040,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 5-67
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63272 – FILANDIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7582458
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : claxiherbe@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 5-67
MUNICIPIO : 63272 – FILANDIA
TELÉFONO 1 : 7582458
CORREO ELECTRÓNICO : claxiherbe@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : claxiherbe@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8035 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE OCTUBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

Fecha expedición: 2021/12/27 - 22:52:26 **** **Recibo No.** S000652752 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211227-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZcCdzQyDWk

1) CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO
Actual.) CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11219 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO POR CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20100902	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FILANDIA	RE01-11219	20100927

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2110

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDÍO, TENDRÁ COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

AMBIENTALES: PARTICIPAR Y PROPICIAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO FÍSICO-ESPACIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN EN LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD. EVALUAR Y VALORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES A FIN DE DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EJECUTEN EN TORNO AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL. PROMOVER POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. ASESORAR Y COLABORAR CON LAS COMUNIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. DISEÑAR Y SER GESTOR DE PLANES QUE CONDUZCAN A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. ASESORAR AL SECTOR INDUSTRIAL EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS. ORIENTAR A LOS ENTES TERRITORIALES EN LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PLANES QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE. DESARROLLAR PLANES CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RENOVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL HÁBITAT PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES A SOLUCIONAR PROBLEMAS EXISTENTES A NIVEL AMBIENTAL. INVOLUCRARSE Y COMPROMETERSE CON PROFESIONALES EN COMUNIDADES CIENTÍFICAS. FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE PROPONGAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE DESARROLLO QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

CULTURALES: DESARROLLAR Y PRESERVAR EL AMBIENTE, LA HISTORIA Y LA CULTURA, DE LAS COMUNIDADES Y PROSPERLAS PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS, CULTURALES Y AMBIENTALES; QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA CULTURA, LA HISTORIA Y LA ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN. TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS QUE RESALTE LOS VALORES CULTURALES, HISTORICOS, AMBIENTALES Y LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DEL PAÍS. DIVULGAR LAS TRADICIONES Y SABERES POPULARES DE NUESTRO MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN, HACIENDO QUE DICHOS SABERES SEAN LA MATERIA PRIMA Y FUENTE DE RE- CREACIÓN PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. SER GESTOR EN LA VALORACIÓN, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN CON BASE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN EL CRECIMIENTO SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO. FOMENTAR LA SOLIDARIDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA. - ACTUACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y/O NECESIDADES DE INTERÉS GENERAL. - FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES. - DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS. - ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. TRABAJAR POR LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN MEDIANTE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DESTINADA ESPECIALMENTE HACIA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD PREVINIENDO LA DROGADICCIÓN Y LA PROSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA LÚDICA Y LA SANA OCUPACIÓN DEL TIEMPO.

FORMULACIÓN, CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ARTÍSTICOS, PARA LA COMUNIDAD, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN MASCULINA Y FEMENINA INFANTIL, JUVENIL, ADULTA Y ADULTA MAYOR DE ESCASOS RECURSOS, INCITANDO A TODOS SUS MIEMBROS PARA QUE TOMEN UN PAPEL ACTIVO EN EL QUE HACER EDUCATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.

SOCIALES: FORMULACIÓN CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES QUE ATIENDAN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ESPECIALMENTE VULNERABLES Y DE ESTRATOS BAJOS, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA Y OTROS, CON MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA CON EL FIN DE LOGRAR UN MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA A FIN DE FACILITAR SU REINSERCIÓN A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORIENTACIÓN HACIA NUEVAS OPCIONES DE TRABAJO Y EDUCACIÓN. DESARROLLAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE PROPICIEN LA TOLERANCIA, LOS DERECHOS HUMANOS, LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS, LA JUSTICIA COMUNITARIA, LA EQUIDAD DE GÉNEROS, EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, HACIA EL ENCUENTRO DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, IGUALITARIA Y PACÍFICA. FORMULACIÓN, CREACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, ALIMENTICIOS, RECREATIVOS Y AGROAMBIENTALES, PARA GENERAR UNA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y UN DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL NUTRICIONAL Y SOCIAL. APORTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO, CONDUCIENDO PROCESOS SOCIALES QUE POTENCIEN LAS CAPACIDADES LOCALES DENTRO DE UNA PERSPECTIVA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA BENEFICIO DE LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS. CONTRIBUIR EN LA REFLEXIÓN Y BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS COMO PARTE DEL RIESGO SOCIAL, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ÉNFASIS EN CONDUCTAS DE RIESGO. CONTRIBUIR Y/O ORIGINAR LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y CONSTRUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN ACCIONES QUE MEJOREN SUBSTANCIALMENTE SUS CONDICIONES DE VIDA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS SOBRE TEMAS DIVERSOS PARA EL LOGRO DE UNA MEJOR GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON EL TEMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ECOLÓGICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, GENERO, FAMILIA) ETC. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS CON ÉNFASIS EN EL TEMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS REGIONES MEDIANTE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL. IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS MADRES CABEZA DE HOGAR, VULNERABLES Y DESPLAZADOS INTERNOS Y EXTERNOS POR LA VIOLENCIA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ECHEVERRY HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	CC 1,094,976,715

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ECHEVERRY HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	CC 1,096,040,442

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BENITES DE HERNANDEZ MARLENY	CC 24,496,342

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ PUERTA FABIAN	CC 1,118,237,238

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25109 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ECHEVERRY HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	CC 1,094,976,715

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD ESTÁN INTEGRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ESTARÁ INTEGRADO POR TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ENTIDAD, SEAN ESTOS ACTIVOS O FUNDADORES.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ORGANIZACIÓN ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. B. CONVOCAR O PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C. VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. RENDIR EN CADA REUNIÓN A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE SUS LABORES. E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU APROBACIÓN. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INVENTARIO ANUAL DE TODOS LOS BIENES DE LA ENTIDAD. G. PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME A CERCA (SIC) DE LA SITUACIÓN, ACTIVIDADES Y PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD. FIRMAR LOS CHEQUES CON EL TESORERO Y EL FISCAL DE LOS PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H. NOMBRAR MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE TRABAJO. I. LAS DEMAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: ENTRE OTRAS A. ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR. (B...C).

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $467,051,808
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

CERTIFICA

PATRIMONIO: LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TRIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO, ESTARA CONSTITUIDO POR: A. TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE AUXILIOS, CUOTAS, APORTES E INGRESO DE ACTIVOS QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTEGRANTES O NO DE LA ENTIDAD. B. LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE RECIBA A TITULO DE DONACION, TRATESE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. C. LOS INGRESOS QUE RECIBAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D. POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y DEMAS. E. LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO, INICIARA CON UN CAPITAL DE $1.000.000 UN MILLON DE PESOS REPRESENTADOS EN BIENES MUEBLES (EQUIPO DE OFICINA).

Fecha expedición: 2021/12/27 - 22:52:26 **** **Recibo No.** S000652752 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211227-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZcCdzQyDWk

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZcCdzQyDWk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

O.N.G TIBOUCHINA
Nit: 900111242-7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días, del mes diciembre de 2021

Atentamente;

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL - TIBOUCHINA**

SIGLA: **TIBOUCHINA** | NIT No. **900.111.242 - 7**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | **DPTL.** | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? **ONG´S**

TIPO: **0 8** (VER AL RESPALDO)

CLASE: **1 4** (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **QUINDIO**

MUNICIPIO: **ARMENIA** | DIRECCIÓN: **CALLE 20A No. 15 - 16, OFC 603 TORRE YANUBA**

TELÉFONOS: **31224791941** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Formulación y ejecución de proyectos de carácter Ambiental**	2 **Formulación y ejecución de Planes de Manejo y Estudios de Impacto Ambiental**
3 **Formulación y ejecución de proyectos de carácter Cultural**	4 **Fomulación y ejecución de Diagnosticos participativos con comunidades**
5 **Formulación y ejecución de proyectos de carácter Social y de Vivienda**	6 **Asesoria e interventoria y ejecución de proyectos CULTURALES**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE - CVC CONVENIO DE ASOCIACION 177-2021	X		(602)206600	DICIEMBRE DE 2020	$1.428.571.429
ACUAVALLE S.A E.S.P CALI - CONTRATO DE OBRA 149 - 2020			(6) 7412300	DICIEMBRE DE 2021	$549.453.700
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - CONTRATO DE SUMINISTRO 005 - 2020	X		7410628	DICIEMBRE DE 2020	$55.786.566
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, NIT 890.000.332-1 - CPS 20-2020		X	(572) 6653567	MARZO DE 2021	$23.472.092
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - FILANDIA - CONVENIO DE ASOCIACION 02-2020			(6) 7410628	JUNIO DE 2021	$471.428.571
ACUAVALLE S.A E.S.P CALI - CONTRATO DE OBRA 149 - 2020			(6) 7412300	MARZO DE 2021	$310.962.841
ORDEN DE COMPRA #1858 DEL 19/02/20 - UT DISICO – COMSA – G&C No. 1858 NIT: 900.920.368 – 7		X	3184756968	EN EJECUCIÓN	$68.465.804
CONTRATO No 174 DE ACTIVIDADES AMBIENTALES - GENOVA QUINDIO	X		3128513474	MARZO DE 2020	$57.823.660
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, EPA - CONTRATO DE OBRA No. 022-2019	X		(036)7411780	EN EJECUCIÓN	$92.265.918
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE ASOCIACION 01-2019	X		7460060	FEBRERO 28 DE 2020	$572.240.000
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, EPA - CONTRATO DE OBRA No. 006-2018	X		(036)7411780	DICIEMBRE 15 DE 2019	$133.230.728
PRESTACION DE SERVICIOS 889 DE 01 DE AGOSTO DE 2018 - ALCLADIA DE DOSQUEBRADAS	X		(57)3116566	NOVIEMBRE DE 2018	$24.550.000
CONSORCIO FARALLONES DE MEDELLIN - CONTRATO DE OBRA No CF-57-CONST-2018		X	(032)5208340	DICIEMBRE DE 2018	$352.618.693
ALCALDIA DE PROVIDECNIA ISLAS - PRESTACION DE SERVICIOS 1365 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	X		(038)5148227	DICIEMBRE 29 DE 2017	$180.000.000
CRQ - U.T. ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO - CONVENIO 033-2016	X		7460059	DICIEMBRE 19 DE 2017	$3.377.129.678
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 020-2016	X		7460060	OCTUBRE DE 2017	$338.000.000
MUNICIPIO DE PIJAO - CONVENIO INTERISNTITUCIONAL No. 003 DE 2016	X		3122875860	NOVIEMBRE DE 2016	$55.750.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 012-2016	X		7460060	DICIEMBRE DE 2016	$220.000.000
MINISTERIO DE CULTURA - CONVENIO DE APOYO 0999 - 2016	X		(571) 3424100	MARZO DE 2016	$21.000.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 031-2015	X		7460060	NOVIEMBRE DE 2017	$718.520.000
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2015	X		7583625	JUNIO DE 2015	$15.000.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - CONVENIO INTERISTITUCIONAL 044 - 2015	X		7417700	MAYO DE 2015	$4.946.667
ALCALDIA DE FILANDIA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA 094 - 2015	X		7583625	DICIEMBRE DE 2014	$15.000.000
ACUAVALLE S.A E.S.P CALI - CONTRATO DE OBRA 080 - 2014	X		(572) 6653567	JUNIO DE 2014	$85.148.360
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 039 - 2013	X		7460060	OCTUBRE DE 2014	$705.500.000
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 004 - 2013	X		7583625	DICIEMBRE DE 2013	$18.460.000
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 197 - 2013	X		7583625	JULIO DE 2013	$15.040.815
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 038 - 2012	X		7460060	AGOSTO DE 2013	$298.864.016

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FONDO MIXTO DE CULTURA - CONVENIO DE APOYO 022 - 2012		X	7417700	DICIEMBRE DE 2012	$8.469.352
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2012	X		7583625	ENERO DE 2013	$28.501.807
ALCALDIA DE FILANDIA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 006 - 2012	X		7583625	NOVIEMBRE DE 2012	$24.022.843
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 028 - 2012	X		7460060	NOBIEMBRE DE 2012	$11.500.000
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - CONTRATO DE SUMINISTRO 007 - 2012	X		7410628	AGOSTO DE 2012	$71.092.586
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 056 - 2011	X		7460060	DICIEMBRE DE 2011	$29.981.303
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO DE COOPERACION 055 - 2011	X		7460060	DICIEMBRE DE 2011	$36.793.812
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 171 - 2011	X		7583625	MAYO DE 2011	$3.000.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - CONTRATO OBRA 051 - 2009	X		7417700	AGOSTO DE 2009	$6.359.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - PRESTACION DE SERVICIO 141 - 2009	X		7417700	JULIO DE 2009	$6.359.000
ALCALDIA DE FILANDIA - PRESTACION DE SERVICIO 639 - 2009	X		7583625	NOVIEMBRE DE 2009	$2.000.000
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP - PRESTACION DE SERVICIO 019 - 2009	X		7417700	NOVIEMBRE DE 2009	$12.000.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CONVENIO 077 - 08	X		7460060	DICIEMBRE DE 2008	$19.040.000
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP - ORDEN DE TRABAJO 021 - 08	X		7417700	DICIEMBRE DE 2008	$11.967.894
					$10.480.317.135

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ECHEVERRY	HERNANDEZ	MANUEL ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1.094.976.715 DE ARMENIA	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Manuel Alejandro Echeverry

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO NOVIEMBRE DE 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (SOLAR, EÓLICA, BIOMASA, ESTUFAS ECOEFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES SUROCCIDENTE Y SURORIENTE EN EL VALLE DEL CAUCA.	CONVENIO DE ASOCIACION 177-2021	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	CARRERA 56 NO 11-36 CALLE VALLE DEL CAUCA	(602)206600	31 DE DICIEMBRE DE 2021	**$1.428.571.429**	SIN OBSERVACIONES
2	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN/ PROTECCIÓN Y RESTAURACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, GINEBRA, TRUJILLO, RESTREPO LA CUMBRE, BUGALAGRANDE, SAN PEDRO, RIOFRIO, VIJES, ALCALA, DAGUA, YOTOCO, CORREGIMIENTO EL CARMEN Y CORREGIMIENTO DE SANTA LENA MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	CONTRATO DE OBRA NO. 117 - 2021	ACUAVALLE S.A E.S.P CALI	AVENIDA 5 NORTE NO. 23AN-41 BARRIO VERSALLES CALI	(572) 6653567	DICIEMBRE DE 2021	**$549.453.700**	SIN OBSERVACIONES
3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CONTRATO DE SUMINISTRO 005 - 2020	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO	CALLE 20 NO.13-22, PISO 16	(6) 7410628	DICIEMBRE DE 2020	**$55.786.566**	SIN OBSERVACIONES
4	REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE 14 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LIVIANA (MIRADORES) CON FINES TURÍSTICOS BAJO LAS ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 20 - 2020	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, NIT 890.000.332-1	CARRERA 14 NO. 23 - 15	(6) 7412300	MARZO DE 2021	**$23.472.092**	SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
5	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO “ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO".	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 002 de 2020	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EL MUNICIPIO DE FILANDIA	CALLE 19 NORTE NO 19-55	(036)7460060	JUNIO DE 2021	**$471.428.571**	SIN OBSERVACIONES
6	"DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMNTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, TRUJILLO, VIJES, ALCALA, ANSERMANUEVO Y EL DOVIO. VALLE DEL CAUCA."	CONTRATO DE OBRA NO. 149 - 2020	ACUAVALLE S.A E.S.P CALI	AVENIDA 5 NORTE NO. 23AN-41 BARRIO VERSALLES CALI	(572) 6653567	MARZO DE 2021	**$310.962.841**	SIN OBSERVACIONES
7	REALIZAR EL PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTOS DE 4,5 HAS, EN COMPENSACIÓN POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO POR LAS RESOLUCIONES No. 2776 DE 2018 Y 2339 DE 2019 EMITIDAS POR LA CRQ, EN EL PREDIO "LA ARENOSA", VEREDA SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA EL PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL,	ORDEN DE COMPRA #1858 DEL 19/02/20	UT DISICO – COMSA – G&C No. 1858 NIT: 900.920.368 – 7	CALLE 15 NORTE No 10-96 BARRIO LA CASTELLANA - ARMENIA	3184756968	FEBRERO 12 DE 2020	**$68.465.804**	SIN OBSERVACIONES
8	EJECUTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS ESTRATÉGICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PREDIO BAJA FUNDICIÓN (RESERVA EL MIRADOR) DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	CONTRATO No 174 DE ACTIVIDADES AMBIENTALES	MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO NIT: 890.000.864 – 6	CARRERA 12 NO. 25 - 60	3128513474	MARZO DE 2020	**$57.823.660**	SIN OBSERVACIONES
9	ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE 7 HECTARAS EN PREDIOS DE LA CUENCA ALTA DEL QUINDIO	CONTRATO DE OBRA No 022-2019	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA - EPA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM - PISO 4	(036)7411780	DICIEMBRE DE 05 DE 2019	**$92.265.918**	SIN OBSERVACIONES
10	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL CON LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE GOBERNANZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD DE MANEJO DE CUENCA DEL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO Q., EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2016 - 2019 "QUINDÍO VERDE...UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ".	CONVENIO DE ASOCIACION 01-2019	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	(036)7460060	SEPTIEMBRE DE 2019	**$572.240.000**	SIN OBSERVACIONES
11	ENRIQUECIMIENTO FORESTAL PREDIOS DE LA CUENCA ALTA DEL QUINDIO	CONTRATO DE OBRA No 06-2018	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA - EPA	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM - PISO 4	(036)7411780	OCTUBRE DE 2019	**$133.230.728**	SIN OBSERVACIONES
12	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTON DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACION, FORMACION Y SENSIBILIZACION A POBLACION OBJETIVO (FUNCIONARIOS PUBLICOS, CONTRATISTAS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y GREMIOS DEL SECTOR PRIVADO), SOBRE CAMBIO CLIMATICO, COMO UNA MEDIDA LOCAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO	PRESTACION DE SERVICIOS 889 DE 01 DE AGOSTO DE 2018	ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS NIT No. 800.099.310-6	AV, SIMON BOLIVAR CENTRO ADMINISTRIVO CAM - DOSQUEBRADAS RISARALDA	(57)3116566	NOVIEMBRE DE 2018	**$24.550.000**	SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
13	El CONTRATISTA se obliga a la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DE LOS TRAMOS DEL K4+237 - K 4+320, K4+320, K4+320 - K 4+369, K5+200 - K5+215, K8+180 - K8+220 Y DEL K8+245 - K8+330 DE LA UF1, DEL PROYECTO PACIFICO II. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DE LOS TRAMOS DEL K4+237 - K 4+320, K4+320, K4+320 - K 4+369, K5+200 - K5+215, K8+180 - K8+220 Y DEL K8+245 - K8+330 DE LA UF1., SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN N° 006 Y LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ITS QUE APLICA AL PRESENTE CONTRATO Y SU ALCANCE.	CONTRATO DE OBRA No CF-57-CONST-2018	CONSORCIO FARALLONES NIT No. 900.815.553-4	CARRERA 29 C No. 10C-125 CIUDAD DE MEDELLÍN	(032)5208340	DICIEMBRE DE 2018	**$352.618.693**	SIN OBSERVACIONES
14	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CÁMBIO CLIMATICO DE LA COMUNIDAD RAIZAL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS; MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PÚBLICOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMO UNA MEDIDA LOCAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	PRESTACION DE SERVICIOS 1365 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017	ALCALDIA PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	PALACIO MUNICIPAL SANTA ISABEL PROVIDENCIA ISLA	(038)5148227 / 5148788	DICIEMBRE 29 DE 2017	**$180.000.000**	SIN OBSERVACIONES
15	UNIR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO - GEI EN LA CUENCA DEL RÍO LA VIEJA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 033 - 2016	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	19 DICIEMBRE DE 2017	**$3.377.129.678**	U.T ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL QUINDIO
16	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI - CHILI BOSQUE ALTO ANDINO DEL MUNICIPIO DE PIJAO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 020 - 2016	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	OCTUBRE DE 2016	**$338.000.000**	SIN OBSERVACIONES
17	CONSERVACION Y PRESERVACION DE PREDIOS DE INTERES GENERAL PARA LA REGULACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTO URBANO Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PIJAO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 003 - 2016	MUNICIPIO DE PIJAO	CARRERA 4 CALLE 12 ESQUINA PLAZA PRINCIPAL	3122875860	NOVIEMBRE DE 2016	**$55.750.000**	SIN OBSERVACIONES
18	UNIR ESFUERZOS TÉCNLCOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÉN DE ESTRATEGIAS EN LA GESTIÉN DEL RIESGO COMUNITARIA RURAL, ORIENTADA AL CONTROL DE IOS FENOMENOS OCURRIDOS CON OBRAS DE ESTABILIDAD Y RECUPERACIÉN AMBIENTAL EN EL MARCO ADAPTACIÉN Y MITIGACION, CAUSADA POR FENÉMENOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÉPICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	CONVENIO DE COOPERACION 012 - 2016	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	DICIEMBRE DE 2016	**$220.000.000**	SIN OBSERVACIONES
19	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "VII FESTIVAL CAMINO DEL QUINDÍO"	CONVENIO DE APOYO 0999 - 2016	MINISTERIO DE CULTURA	CARRERA 8 NO. 8-55 BOGOTA COLOMBIA	(571) 3424100	JULIO DE 2016	**$21.000.000**	SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
20	MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	CONVENIO DE COOPERACION 031-2015	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	DICIEMBRE DE 2015	**$718.520.000**	SIN OBSERVACIONES
21	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL VI FESTIVAL CAMINO DEL OUINDIO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, EL CUAL PERMITIRA LA DIFUSION Y LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y SU POSICIONAMIENTO TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PROMOVIDA POR EL MOVIMIENTO OVOP EN COLOMBIA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2015	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	JUNIO DE 2015	**$15.000.000**	SIN OBSERVACIONES
22	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL OUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, CON EL PROPÓSITO DE CAPACITAR NUEVOS VIGÍAS DEL PATRIMONIO	CONVENIO INTERISTITUCIONAL 044 - 2015	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	CALLE 20 NO.13-22	7417700	MAYO DE 2015	**$4.946.667**	SIN OBSERVACIONES
23	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y TODOS SUS ATRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	PROCESO DE MINIMA CUANTIA 094 - 2014	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	DICIEMBRE DE 2014	**$15.000.000**	SIN OBSERVACIONES
24	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN PASIVA DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS CONSISTENTE EN AISLAMIENTO PROTECTOR EN LA MICROCUENCA QUEBRADA SAN JOSÉ, CUENCA HIDROGRÁFICA RIO LA VIEJA. FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ULLOA VALLE DEL CUACA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1 NTERADMINISTRATIVO NO.079-2013, SUSCRITO ENTRE CVC Y ACUAVALLE SA E.S.P	CONTRATO DE OBRA 080 - 2014	ACUAVALLE S.A E.S.P CALI	CALLE 56N NO.3N-19, SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA	(572) 6653567	JUNIO DE 2014	**$85.148.360**	SIN OBSERVACIONES
25	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ADAPTABILIDAD A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN FENÓMENOS METEOROLÓGICOS DESDE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL, CON PROCESOS DE INSERCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	CONVENIO DE COOPERACION 039 - 2013	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	OCTUBRE DE 2014	**$705.500.000**	SIN OBSERVACIONES
26	APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CON LOS LINEAMIENTOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUE PROPENDAN POR LA CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PAISAJE EN TODOS SUS COMPONENTES	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 004 - 2013	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	DICIEMBRE DE 2013	**$18.460.000**	SIN OBSERVACIONES
27	APOYO A LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL AÑO 2013 EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA.	PRESTACION DE SERVICIO 197 - 2013	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	JULIO DE 2013	**$15.040.815**	SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
28	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES (148,83) HECTAREAS EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE Y AISLAMIENTO DE SESENTA Y SIETE PUNTO CUATRO (67,4) HECTAREAS EN LOS PREDIOS QUE SE INSCRIBIERON EN EL FORMATO: INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AMBIENTALES IDENTIFICADO CON EL CODIGO. FO-P-/-02	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 038 - 2012	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	AGOSTO DE 2013	**$298.864.016**	SIN OBSERVACIONES
29	REALIZAR EL APOYO CULTURAL, DIFUSIÓN APROPIACIÓN Y ARRAIGO DEL FESTIVAL CAMINO DEL QUINDIO.	CONVENIO DE APOYO 022 - 2012	FONDO MIXTO DE CULTURA	CALLE 20 NO.13-22, PISO 17	7417700	DICIEMBRE DE 2012	**$8.469.352**	SIN OBSERVACIONES
30	REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES Y HUMEDALES EN ÁREAS DE INFLUENCIA DIRECTA A LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 009 - 2012	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	ENERO DE 2013	**$28.501.807**	SIN OBSERVACIONES
31	LA COPORARACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, SE COMPROMETE A REALIZAR Y EJECUTAR LAS LABORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CESTERIA DE BEJUCOS COMO TRADICCIÓN ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 006 - 2012	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	NOVIEMBRE DE 2012	**$24.022.843**	SIN OBSERVACIONES
32	UNIR ESFUERTOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA ADELANTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO DE LOS BEJUCOS, COMO RECURSO NATURAL DE ALTA SIGNIFICANCIA DESDE LO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	CONVENIO DE COOPERACION 028 - 2012	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	NOBIEMBRE DE 2012	**$11.500.000**	SIN OBSERVACIONES
33	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES EN: GLORIETAS AEROPUERTO, GLORIETA CLUB CAMPESTRE, GLORIETA HOSPITAL DEL SUR, GLORIETA MARÍA CRISTINA (VÍA CALÁRCA), GLORIETA COMANDO POLICÍA (AVENIDA CENTENARIO), GLORIETA CALLE 10 (AVENIDA CENTENARIO), GLORIETA SINAÍ (SUR DE LA CIUDAD), GLORIETA WILLYZ (SUR DE LA CIUDAD) Y JARDINERÍA FACHADA PRINCIPAL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	CONTRATO DE SUMINISTRO 007 - 2012	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO	CALLE 20 NO.13-22, PISO 16	7410628	AGOSTO DE 2012	**$71.092.586**	SIN OBSERVACIONES
34	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE DIEZ (10) HECTÁREAS DE PLANTACIÓN PROTECTORA CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO SILVICULTURAL EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE: CALÁRCA, GÉNOVA, PIJO Y SALENTO	CONVENIO DE COOPERACION 056 - 2011	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	DICIEMBRE DE 2011	**$29.981.303**	SIN OBSERVACIONES
35	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVE (9) HECTÁREAS DE PLANTACIONES PROTECTORAS Y DOCE (12) HECTÁREAS DE AISLAMIENTO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALENTO, VEREDA CAMINO NACIONAL, PREDIO LA REINA	CONVENIO DE COOPERACION 055 - 2011	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	DICIEMBRE DE 2011	**$36.793.812**	SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

No	OBJETO (1)	ENTIDAD CONTRATANTE				FECHAS DE INICIO/TERMINACION	VR. EJECUTADO ($)	OBSERVACIONES
		TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO			
36	MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS PROCESOS BIOLÓGICOS EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	PRESTACION DE SERVICIO 171 - 2011	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	MAYO DE 2011	**$3.000.000**	SIN OBSERVACIONES
37	RECONVERSIÓN NATURAL DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	CONTRATO OBRA 051 - 2009	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	CALLE 20 NO.13-22	7417700	AGOSTO DE 2009	**$6.359.000**	SIN OBSERVACIONES
38	RECONVERSIÓN NATURAL DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	PRESTACION DE SERVICIO 141 - 2009	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	CALLE 20 NO.13-22	7417700	JULIO DE 2009	**$6.359.000**	SIN OBSERVACIONES
39	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	PRESTACION DE SERVICIO 639 - 2009	ALCALDIA DE FILANDIA	CALLE 6 NO. 6 - 04 PISO 1 Y 2	7583625	NOVIEMBRE DE 2009	**$2.000.000**	SIN OBSERVACIONES
40	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	PRESTACION DE SERVICIO 019 - 2009	EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP	CALLE 20 NO.13-22, PISO 11	7417700	NOVIEMBRE DE 2009	**$12.000.000**	SIN OBSERVACIONES
41	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS COBERTURA VEGETALES MEDIANTE LA REFORESTACIÓN Y SIEMBRA DE GUADUA (ANGUSTIFOLIA KUNTH) EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	CONVENIO 077 - 08	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CALLE 19 NORTE NO 19-55	7460060	DICIEMBRE DE 2008	**$19.040.000**	SIN OBSERVACIONES
42	REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS COBERTURAS BOSCOSAS, EN LA ZONA ALTA DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA BOLILLOS - FUENTE ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	ORDEN DE TRABAJO 021 - 08	EMPRESA SANITARIA DEL QUINDIO ESAQUIN SA ESP	CALLE 20 NO.13-22, PISO 11	7417700	DICIEMBRE DE 2008	**$11.967.894**	SIN OBSERVACIONES
TOTAL							**$10.480.317.135**	

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ECHEVERRY	**HERNANDEZ**	**MANUEL ALEJANDRO**

C.C. ○ **C.E.** ○ **PAS** ○ 1.094.976.715 — SEXO **F** **M** **X** — NACIONALIDAD / PAÍS: **COLOMBIANO**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE **X** N° 1094976715 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 1 MES 1 0 AÑO 9 9

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIC: LA TEBAIDA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 9 NRO 13-69 CENTRO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIO: LA TEBAIDA

TELÉFONO: 31226552028 EMAIL: XTHERNUX@GMAIL,COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2017
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO EN Software	6	2020	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
IVAN BOTERO GOMEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
QUINDIO	ARMENIA	NOTIFICACIONES@IBG.COM.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3173729437	DIA 16 MES 0 5 AÑO 2018	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ADMINISTRATIVO	TIC'S	CALLE 15 NRO 15-24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ONG TIBOUCHINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
QUINDIO	FILANDIA	tibouchina@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3122479141	DIA 21 MES 1 1 AÑO 2020	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	CARRERA 13 NO 19-33 OFC 501

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		18
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		12
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		**30**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2021-09-01 22:56

Razón social

CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA - TIBOUCHINA

NIT

900111242	DV	7

Lugar de ubicación

País	Colombia	Departamento	Quindio	Municipio	ARMENIA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

PARTICIPAR Y PROPICIAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO FÍSICO-ESPACIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN EN LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A FIN DE MEJORAR LAS
CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD. EVALUAR Y VALORAR LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
A FIN DE DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y NACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EJECUTEN EN TORNO AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL. PROMOVER POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
ASESORAR Y COLABORAR CON LAS COMUNIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. DISEÑAR Y SER GESTOR DE
PLANES QUE CONDUZCAN A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. ASESORAR AL SECTOR INDUSTRIAL EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS. ORIENTAR A LOS ENTES TERRITORIALES EN LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PLANES QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE. DESARROLLAR PLANES CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, RENOVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL HÁBITAT PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES A SOLUCIONAR PROBLEMAS EXISTENTES A NIVEL AMBIENTAL. INVOLUCRARSE Y COMPROMETERSE
CON PROFESIONALES EN COMUNIDADES CIENTÍFICAS. FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SE PROPONGAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE DESARROLLO QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MANUEL	ALEJANDRO	ECHEVERRY	HERNANDEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo: NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA | Número: 900111242

Lugar de nacimiento del representante legal

País: Colombia | Departamento: Quindio | Municipio: LA TEBAIDA

Lugar de domicilio del representante legal

País: Colombia | Departamento: Quindio | Municipio: ARMENIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Lugar de sede

País: Colombia | Departamento: Quindio | Municipio: ARMENIA

Dirección: CALLE 19N N° 19-55

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$467.051.808,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$467.051.808,00

Las cuentas bancarias de CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$12.300.000,00

Los bienes patrimoniales de CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116603029757

(415)7707212489984(8020) 000111660302975 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900111242	7				

11. Razón social: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

12. Cód. Direcc. Seccional: 1

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	12,300,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	224,700,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	63,040,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	300,040,000
Pasivos	45	82,237,000
Total patrimonio líquido	**46**	217,803,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	467,052,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	467,052,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	467,052,000

Costos y deducciones

Costos	62	419,168,000
Gastos de administración	63	35,600,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	1,520,000
Otros gastos y deducciones	66	10,701,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	466,989,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	63,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	63,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	63,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	20,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	20,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	20,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	20,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	20,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	20,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202112465210 51

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2021-04-21 / 04:16:58 PM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: 91000778679122

PRIORIDAD

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
CORPORACION AMBIENTAL , CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
NIT: 900.111.242-7

OPERACIONES CONTINUAS		**2019**	**2020**
INGRESOS OPERACIONALES		38.000.000	467.051.808
INGRESOS POR SERVICIOS	38.000.000		
COSTO POR PRESTACION DEL SERVICIO		15.540.000	409.167.500
GANANCIA BRUTA		**22.460.000**	**57.884.308**
GASTOS DE ADMON		11.465.300	32.000.000
GASTOS DE VENTAS		0	0
DIFERENCIA EN CAMBIO DE ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS		0	0
OTROS INGRESOS (EGRESOS) NETOS OPERACIONALES		0	0
UTILIDAD OPERATIVA		**10.994.700**	**25.884.308**
INGRESOS FINANCIEROS		0	0
GASTOS FINANCIEROS			
GASTOS INTERESES PAGADOS		**125.000**	**1.520.000**
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0	0
DIFERENCIA EN CAMBIO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		0	0
OTROS GASTOS		5.500.000	10.400.500
GANANCIA (PERDIDA) POR LA POSICION MONETARIA NETA		0	0
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE ASOCIADOS Y NEGOCIOS CONJU		0	0
DIVIDENDOS POR PORTAFOLIO		0	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA E INTERESES MINORITARIO		**5.369.700**	**13.963.808**
IMPUESTO SOBRE LA TASA AL CREE		0	0
IMPUESTO AUTORRETENCION		0	0
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		0	0
IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE		0	0
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO		0	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS		**5.369.700**	**13.963.808**
OPERACIONES DISCONTINUADAS DESPUES DE IMPUESTOS		0	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**5.369.700**	**13.963.808**
RESULTADO DEL PERIODO ATRIBUIBLE A:		**0**	**0**
PARTICIPACIONES CONTROLADORAS		**0**	**0**
PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS		**0**	**0**
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		**5.369.700**	**13.963.808**

Manuel Alejandro Echeverry H

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
CC 1.094.976.715
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
CC 1.094.940.282
CONTADOR PÚBLICO T.P #224120-T

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
CORPORACION AMBIENTAL , CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
NIT: 900.111.242-7

		2019	2020
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**3.540.000**	**12.300.000**
EFECTIVO	0		
BANCOS	3.540.000		
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR		**194.706.000**	**224.700.000**
CUENTAS POR COBRAR	0		
INVENTARIOS	194.706.000		
CONSTRUCCIONE EN CURSO			
ACTIVO CORRIENTE		**198.246.000**	**237.000.000**
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		**6.504.000**	**63.040.000**
MUEBLES Y ENSERES	5.500.000		
EQUIPO DE OFICINA	1.004.000		
ACTIVO NO CORRIENTE		**6.504.000**	**63.040.000**
OTROS ACTIVOS		**0**	**0**
TOTAL ACTIVO		**204.750.000**	**300.040.000**
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		**5.796.000**	**9.560.000**
PROVEEDORES	5.796.000		
PASIVO CORRIENTE		**5.796.000**	**9.560.000**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		**104.115.000**	**72.677.192**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	104.115.000		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**104.115.000**	**72.677.192**
TOTAL PASIVO		**109.911.000**	**82.237.192**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL		**14.454.000**	**93.454.000**
CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO	**14.454.000**		
RESERVAS EFSR	25.308.300	**25.308.300**	**45.308.300**
RESERVAS EFSR	49.707.000	**49.707.000**	**59.707.000**
VALORIZACION DEL PATRIMONIO		**0**	**0**
VALORIZACION DEL PATRIMONIO	0	**0**	**0**
UTILIDAD DEL E JERICIO ANTERIOR	5.369.700	**5.369.700**	**5.369.700**
UTILIDAD DEL E JERICIO ANTERIOR	**5.369.700**		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**0**	**13.963.808**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0		
TOTAL PATRIMONIO		**94.839.000**	**217.802.808**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**204.750.000**	**300.040.000**

Manuel Alejandro Echeverry H

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
CC 1.094.976.715
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
CC 1.094.940.282
CONTADOR PÚBLICO T.P #224120-T

FUNDACIÓN CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

NOTA A — NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza de las actividades

La Fundación **corporación ambiental cultural y social tibouchina** fue creada en 2006 mediante Inscripción No.S0502567 de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío con una duración indefinida; ofrece ambientales: participar y propiciar las condiciones de desarrollo físico-espacial, social y ambiental del municipio, departamento y nación en la conservación y preservación del medio ambiente a fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad. Evaluar y valorar las condiciones sociales, culturales y ambientales a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población. Contribuir al desarrollo integral del municipio, departamento y nación desde la perspectiva ambiental a través de la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos que las entidades públicas y privadas ejecuten en torno al mejoramiento ambiental. Promover políticas y programas de mejoramiento ambiental a nivel local, regional y nacional. Asesorar y colaborar con las comunidades en el manejo de los recursos naturales. Diseñar y ser gestor de planes que conduzcan a la conservación de la biodiversidad. Asesorar al sector industrial en el manejo de sus recursos. Orientar a los entes territoriales en la planificación, programación, organización, ejecución y control de planes que conduzcan al mejoramiento del ambiente. Desarrollar planes con los miembros de las comunidades tendientes a la conservación, preservación, renovación y mitigación del hábitat para las generaciones presentes y futuras. Participar en la ejecución de proyectos tendientes a solucionar problemas existentes a nivel ambiental. Involucrarse y comprometerse con profesionales en comunidades científicas. Formulación, elaboración, acompañamiento, asesoría y ejecución de estudios de impacto ambiental, evaluaciones de impacto ambiental que se propongan en los diferentes proyectos de infraestructura y de desarrollo que exijan las autoridades ambientales..

Presentación de Estados financieros

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la Organización pertenece al Grupo 2. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

Compromisos para aportar

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Organización que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si estas expiran en el año en que se reconocen. Otras contribuciones restringidas de donantes se

revelan como aumentos en los activos netos restringidos temporalmente o permanentemente dependiendo de la naturaleza de las restricciones. Cuando una restricción expira, los activos netos restringidos temporalmente son reclasificados a activos netos sin restricciones.

La Organización efectúa un análisis de cobrabilidad semestral individual para determinar las cuentas por cobrar incobrables por compromisos incondicionales. La asignación se basa en la experiencia de años anteriores y en el análisis de la gerencia sobre los compromisos específicos hechos.

Estimaciones

La preparación de los estados financieros conforme al marco técnico normativo requiere que la gerencia efectúe estimaciones y utilice supuestos que afectan ciertos montos reportados y revelados. En consecuencia, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Propiedad y equipo

La Organización capitaliza todos los costos de las propiedades y equipos con un valor de 5 salarios mínimos mensuales o más, si son adquiridos, y un valor razonable de 5 salarios mínimos mensuales a la fecha de la donación, si se reciben como contribución. Las donaciones de inmuebles y equipo se registran a su valor razonable estimado. Tales donaciones se revelan como aportes sin restricciones a menos que el donante haya restringido el activo donado para un fin específico. Los activos donados con restricciones explícitas en cuanto a su uso y las contribuciones de efectivo que deben utilizarse para la adquisición de inmuebles y equipo se revelan como aportes restringidos. En ausencia de estipulaciones de los donantes con respecto a cuánto tiempo se deben mantener los activos donados, la Organización presenta las expiraciones de las restricciones del donante cuando los activos donados o adquiridos son puestos en servicio de acuerdo con las indicaciones del donante. En ese momento, la Organización reclasifica los activos netos temporalmente restringidos como activos netos sin restricciones. Los inmuebles y equipos se deprecian linealmente durante sus vidas útiles estimadas y se estiman valores residuales para vehículos en función del precio de venta actual para activos con una vida útil consumida similar a la vida útil estimada al inicio de uso del activo. Los parámetros se revisan anualmente para ajustarlos como estimaciones contables de acuerdo con los cambios que se generen.

Contribuciones

Las contribuciones recibidas se registran como activos netos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos o sin restricción, según la ausencia o existencia y naturaleza de cualquier restricción impuesta por los donantes.

Impuestos sobre la renta La Organización es una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos sobre la renta, pero debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 598 del Estatuto Tributario.

Inversiones

De acuerdo con la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, las inversiones en valores negociables con valor razonable fácilmente determinable se miden a valor razonable con cambios en resultados. Por su parte, las inversiones en títulos de deuda se valoran al costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas y ganancias no realizadas se incluyen en el cambio en activos netos. Los ingresos por inversiones y ganancias limitadas por un donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si las restricciones se cumplen (por el paso del tiempo o por el uso) en el período en el cual se reconocen los ingresos y ganancias.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para los propósitos de los estados de flujos de efectivo, la Organización considera todas las inversiones altamente líquidas disponibles para el uso actual con un vencimiento inicial de tres meses o menos como equivalentes de efectivo.

NOTA B – PROPIEDADES Y EQUIPO

Las propiedades y equipo consisten en lo siguiente:

	2019	**2020**
MUEBLES Y ENSERES	5,500,000	40.500.000
Vehículos	1,004,000	22.540.000
TOTAL	**6,504,000**	**63.040.000**

NOTA C — DEUDA A LARGO PLAZO

El pasivo a largo plazo de la Organización consiste en lo siguiente:

	2019	**2020**
Préstamo a Bancos y Acreedores	104.115.000	82.237.192
	104.115.000	82.237.192

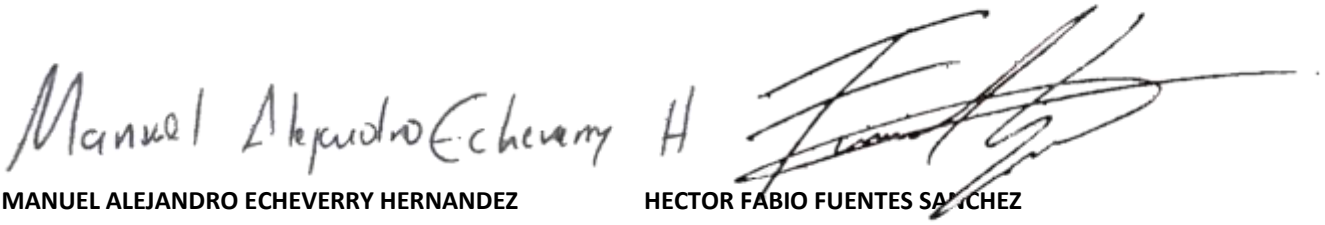
Reservas Legal

De acuerdo con disposiciones legales, todo establecimiento debe constituir una reserva legal, apropiando el 10% de las utilidades liquidas de cada ejercicio hasta llegar al 50% del capital suscrito, la reserva podrá ser reducida a menos del cincuenta punto cero por ciento (50%), del capital suscrito, cuando tenga por objeto enjugar pérdidas en exceso de utilidades no repartidas. Las reserva no podrá destinarse al pago de dividendos ni a cubrir gastos o pérdidas durante el tiempo en el que Crear Progreso tenga utilidades no repartidas. También se registra como reserva legal la prima en colocación de acciones, correspondiente a la diferencia entre el valor pagado por acción y su valor nominal.

Ocasionales

Registra los valores apropiados de las utilidades para fines específicos y justificados, ordenados por la Junta Directiva.

Años terminados el 31 de diciembre de 2020



MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
CC 1.094.976.715
REPRESENTANTE LEGAL

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
CC 1.094.940.282
CONTADOR PÚBLICO T.P #224120-T

O.N.G TIBOUCHINA
Nit: 900111242-7

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL – TIBOUCHINA.
La Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados a diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el Decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2020; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
h. De acuerdo a la resolución 0041 emitida el 21 de febrero del 2000, no cumplimos con las obligaciones para tener revisor fiscal ya que no se supera los 500 smmlv en activos con corte al 31 de diciembre.

Dado en Armenia a los 31 días del mes de enero del año 2021:

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
C.c. 1.094.940.282 de Armenia
Contador TP 224120-T
Cel: 3192495135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 2 8 A 2 8 1 8 0 A 6 0 6 5 0 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094940282 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 224120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Ministerio de Comercio

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

224120-T



HECTOR FABIO
FUENTES SANCHEZ
C.C. 1094940282
RESOLUCION INSCRIPCION 1586 FECHA 29/12/2016
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 242045

227785

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 611 1150 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.940.282

FUENTES SANCHEZ

APELLIDOS

HECTOR FABIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1994
ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

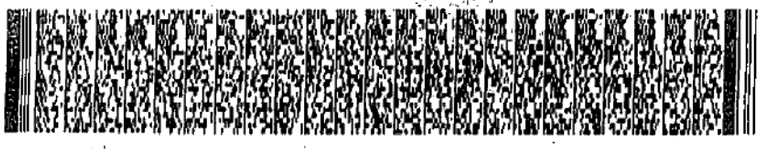
1.74 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-FEB-2012 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2600100-00366844-M-1094940282-20120404 0029570707A 1 36935515

ANEXO No. 9

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes: han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

O.N.G TIBOUCHINA
Nit: 900111242-7

CERTIFICADO.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Armenia, 27 diciembre de 2021.

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C 1.094.976.715 de Armenia – Quindío, como aparece al pie de la firma, actuando en la condición de Representante Legal, de la **ONG Tibouchina**, identificada con NIT. **900.111.242-7**, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento y certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta la **ONG Tibouchina** tuvo personal vinculado hasta el mes de Agosto para lo cual se anexan los pagos de seguridad social y parafiscales de los meses correspondientes a Mayo, Junio; Julio y agosto de 2021; además desde el mes de septiembre hasta la fecha de presentación de la propuesta, la ONG Tibouchina no tuvo personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social de dichos meses; Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	41523854	9406872646	E	2021/06/09	2021/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	4564907	CARVAJAL EDILSON	X																	230301	16	$468,163	$75,000	EPS018	16	$468,163	$18,800	CCF43	16	$468,163	$18,800	14-11	16	$468,163	$32,600	16	$0	$0	Si	$145,200
2	CC	9930325	SALAVARRIETA HELNER	X																	25-14	16	$468,163	$75,000	EPS002	16	$468,163	$18,800	CCF43	16	$468,163	$18,800	14-11	16	$468,163	$32,600	16	$0	$0	Si	$145,200
3	CC	1010111136	VILLARRAGA LUIS	X	X																230301	7	$204,821	$32,800	EPS045	7	$204,821	$8,200	CCF43	7	$204,821	$8,200	14-11	7	$204,821	$14,300	7	$0	$0	Si	$63,500
4	CC	93388531	VILLARRAGA LUIS	X																	230301	16	$468,163	$75,000	EPS045	16	$468,163	$18,800	CCF43	16	$468,163	$18,800	14-11	16	$468,163	$32,600	16	$0	$0	Si	$145,200
Total	**Afiliados(4)**																						$1,609,310	$257,800			$1,609,310	$64,600			$1,609,310	$64,600			$1,609,310	$112,100		$0	$0		$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	41523854	9406872646	E	2021/06/09	2021/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$257,800	$0	$0	$257,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$75,000	$0	$0	$75,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$182,800	$0	$0	$182,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$112,100	$0	$0	$112,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$112,100	$0	$0	$112,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$64,600	$0	$0	$64,600
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	4	$64,600	$0	$0	$64,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$64,600	$0	$0	$64,600
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	2	$27,000	$0	$0	$27,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$18,800	$0	$0	$18,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$18,800	$0	$0	$18,800
TOTAL				**4**	**$499,100**	**$0**	**$0**	**$499,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	24466599	9408249531	E	2021/07/09	2021/07/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,133,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	4564907	CARVAJAL EDILSON																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS018	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
2	CC	1098336261	MARIN CAMILO	X	X																230201	13	$380,382	$60,900	EPS018	13	$380,382	$15,300	CCF43	13	$380,382	$15,300	14-11	13	$380,382	$26,500	13	$0	$0	Si	$118,000
3	CC	9930325	SALAVARRIETA HELNER																		25-14	30	$877,804	$140,500	EPS002	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
4	CC	1010111136	VILLARRAGA LUIS	X																	230301	22	$643,723	$103,000	EPS045	22	$643,723	$25,800	CCF43	22	$643,723	$25,800	14-11	22	$643,723	$44,900	22	$0	$0	Si	$199,500
5	CC	93388531	VILLARRAGA LUIS																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS045	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
Total	**Afiliados(5)**																						$3,657,517	$585,400			$3,657,517	$146,700			$3,657,517	$146,700			$3,657,517	$254,700		$0	$0		$1,133,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	24466599	9408249531	E	2021/07/09	2021/07/13	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,133,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$585,400	$0	$0	$585,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$384,000	$0	$0	$384,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$60,900	$0	$0	$60,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$254,700	$0	$0	$254,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$254,700	$0	$0	$254,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$146,700	$0	$0	$146,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	5	$146,700	$0	$0	$146,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$146,700	$0	$0	$146,700
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	2	$61,000	$0	$0	$61,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$50,500	$0	$0	$50,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$35,200	$0	$0	$35,200
TOTAL				**5**	**$1,133,500**	**$0**	**$0**	**$1,133,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	9203632079418877	9413866788	E	2021/08/10	2021/08/28	BANCO DE OCCIDENTE	18	$1,680,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	71678390	ARIAS JAMES																		25-14	30	$877,804	$140,500	EPS018	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
2	CC	4407629	CARDONA OSCAR		X																230201	1	$29,261	$4,700	EPS037	1	$29,261	$1,200	CCF43	1	$29,261	$1,200	14-11	1	$29,261	$2,100	1	$0	$0	Si	$9,200
3	CC	4564907	CARVAJAL EDILSON																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS018	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
4	CC	4408720	HURTADO EDWAIME																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS018	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
5	CC	18492521	HURTADO JOSE																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS005	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
6	CC	70083158	HURTADO MIGUEL																			0	$0	$0	EPS045	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$131,500
7	CC	18464110	PELAEZ GUILLERMO																		230201	30	$877,804	$140,500	EPS044	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
8	CC	9930325	SALAVARRIETA HELNER	X	X																	0	$0	$0	EPS002	10	$292,602	$11,800	CCF43	10	$292,602	$11,800	14-11	10	$292,602	$20,400	10	$0	$0	Si	$44,000
9	CC	93388531	VILLARRAGA LUIS	X	X																230301	15	$438,902	$70,300	EPS045	15	$438,902	$17,600	CCF43	15	$438,902	$17,600	14-11	15	$438,902	$30,600	15	$0	$0	Si	$136,100
Total	**Afiliados(9)**																						$4,857,183	$777,500			$6,027,589	$241,800			$6,027,589	$241,800			$6,027,589	$419,700		$0	$0		$1,680,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-08	9203632079418877	9413866788	E	2021/08/10	2021/08/28	BANCO DE OCCIDENTE	18	$1,680,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$777,500	$0	$0	$777,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$491,800	$0	$0	$491,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$145,200	$0	$0	$145,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$419,700	$0	$0	$419,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$419,700	$0	$0	$419,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$241,800	$0	$0	$241,800
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	9	$241,800	$0	$0	$241,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				9	$241,800	$0	$0	$241,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$35,200	$0	$0	$35,200
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	2	$52,800	$0	$0	$52,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,200	$0	$0	$1,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$105,600	$0	$0	$105,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$11,800	$0	$0	$11,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$35,200	$0	$0	$35,200
TOTAL				**9**	**$1,680,800**	**$0**	**$0**	**$1,680,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	28229682	9409381018	E	2021/09/12	2021/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$927,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098336575	ARANGO DIEGO	X	X																231001	10	$292,602	$46,900	EPS002	10	$292,602	$11,800	CCF43	10	$292,602	$11,800	14-11	10	$292,602	$20,400	10	$0	$0	Si	$90,900
2	CC	4564907	CARVAJAL EDILSON																		230301	30	$877,804	$140,500	EPS018	30	$877,804	$35,200	CCF43	30	$877,804	$35,200	14-11	30	$877,804	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
3	CC	1098336946	CHIZABAS JUAN	X	X																230301	15	$438,902	$70,300	EPS016	15	$438,902	$17,600	CCF43	15	$438,902	$17,600	14-11	15	$438,902	$30,600	15	$0	$0	Si	$136,100
4	CC	1098336942	MUÑOZ LUIS	X	X																230301	10	$292,602	$46,900	EPS045	10	$292,602	$11,800	CCF43	10	$292,602	$11,800	14-11	10	$292,602	$20,400	10	$0	$0	Si	$90,900
5	CC	9930325	SALAVARRIETA HELNER		X																	0	$0	$0	EPS002	15	$438,902	$17,600	CCF43	15	$438,902	$17,600	14-11	15	$438,902	$30,600	15	$0	$0	Si	$65,800
6	CC	1010111136	VILLARRAGA LUIS		X																230301	15	$438,902	$70,300	EPS045	15	$438,902	$17,600	CCF43	15	$438,902	$17,600	14-11	15	$438,902	$30,600	15	$0	$0	Si	$136,100
7	CC	93388531	VILLARRAGA LUIS		X																230301	15	$438,902	$70,300	EPS045	15	$438,902	$17,600	CCF43	15	$438,902	$17,600	14-11	15	$438,902	$30,600	15	$0	$0	Si	$136,100
Total	**Afiliados(7)**																						$2,779,714	$445,200			$3,218,616	$129,200			$3,218,616	$129,200			$3,218,616	$224,300		$0	$0		$927,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900111242	7	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cr 2 5 67	FILANDIA-QUINDIO	6164178	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-08	2020-09	28229682	9409381018	E	2020/09/12	2020/09/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$927,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$445,200	$0	$0	$445,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$46,900	$0	$0	$46,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$398,300	$0	$0	$398,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$224,300	$0	$0	$224,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$224,300	$0	$0	$224,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$129,200	$0	$0	$129,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	7	$129,200	$0	$0	$129,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$129,200	$0	$0	$129,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	3	$47,000	$0	$0	$47,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$35,200	$0	$0	$35,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$29,400	$0	$0	$29,400
TOTAL				**7**	**$927,900**	**$0**	**$0**	**$927,900**

ANEXO.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Armenia, 27 de diciembre de 2021.

El suscrito a saber: MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cedula de ciudadanía No C.c. 1.094.976.715 de Armenia - Quindío, quien obra en calidad de Representante Legal de la ONG TIBOUCHINA; quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realiza la INVITACIÓN PUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO ESAL NO 015-2021. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

_____ *Certificado de Compromiso* _____

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021



MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia Quindío.
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Cel. 312 2479141



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1999

LA TEBAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA

O- G.S. RH

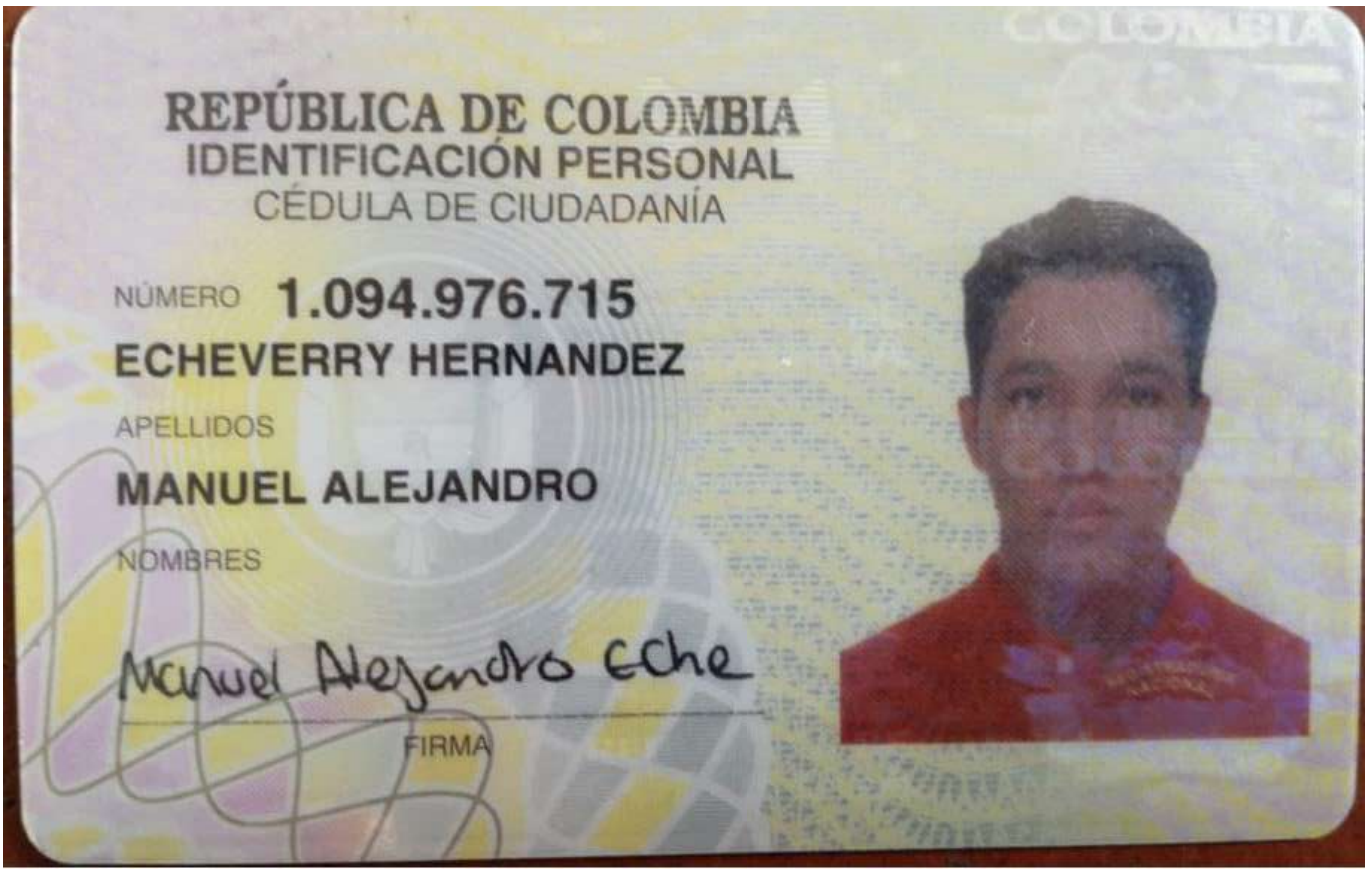
M SEXO

02-OCT-2017 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-2600100-00946523-M-1094976715-20171012 0058119989A 1 48355911



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.094.976.715

ECHEVERRY HERNANDEZ
APELLIDOS

MANUEL ALEJANDRO
NOMBRES

Manuel Alejandro Eche
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR PROVISIONAL



1094976715



NOMBRES: MANUEL ALEJANDRO

APELLIDOS: ECHEVERRY HERNANDEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	GRUPO SANGUÍNEO RH
01/10/1999	04/12/2020	O -

DISTRITO MILITAR: 039

FECHA DE VENCIMIENTO: 24 MESES

W035853

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14726316673

(415)7707212489984(8020) 000001472631667 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TIBOUCHINA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Filandia 2 7 2

41. Dirección principal
CR 2 5 67

42. Correo electrónico xthernux@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 5 5 2 0 2 8	3 1 1 3 0 7 8 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 1 0 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 03 / 21 : 28: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726316673

(415)7707212489984(8020) **000001472631667 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 1 0	2 0 1 0 0 9 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 0 4	2 0 1 0 0 9 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 5 6 7	S 0 5 0 2 5 6 7
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 9 1 0
81. Hasta	2 1 1 0 0 9 2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 8 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726316673

(415)7707212489984(8020) **000001472631667 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 9 7 6 7 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRY	HERNANDEZ	MANUEL	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726316673

(415)7707212489984(8020) **000001472631667 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 9 0 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	RESTREPO	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 0 2	2 0 2 0 1 1 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 9 6 0 4 0 4 4 2	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRY	HERNANDEZ	JUAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 9 4 9 7 6 7 1 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRY	HERNANDEZ	MANUEL	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 4 4 9 9 8 8 7	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	BENITEZ	CLAUDIA	JIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 7	2 0 2 0 1 1 2 7

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 4 4 9 6 3 4 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BENITES	DE HERNANDEZ	MARLENY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 1 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de diciembre de 2021, a las 21:38:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001112427
Código de Verificación	9001112427211227213846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de diciembre de 2021, a las 21:37:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1094976715
Código de Verificación	1094976715211227213743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185515674

WEB
21:36:33

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION AMBIENTAL TIBOUCHINA DE FILANDIA QUINDIO identificado(a) con NIT número 9001112427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185515548

WEB
21:34:05

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094976715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:43 PM horas del 27/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094976715**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRY HERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2021 09:44:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094976715** y Nombre: **MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28327050** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO No. 085

NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** identificada con de Cedula de Ciudadanía No **9.790.673** expedida en Filandia, Quindío y como representante legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCILA TIBOUCHINA**, con Nit. **900111242-7,** presta sus servicios como Cooperante a la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACION No 012 del 24 de Agosto de 2016, cuyo **OBJETO: EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la implementación de estrategias en la gestión del riesgo comunitaria rural, orientada al control de los fenómenos ocurridos con obras de estabilidad y recuperación ambiental en el marco adaptación y mitigación, causada por fenómenos de origen natural y/o antrópico en el Departamento del Quindío

ACTIVIDADES DEL CONVENIO

1. Generación de paquetes tecnológicos (parcelas demostrativas) en comunidades afectadas por eventos naturales y/o antrópicos del Departamento del Quindío ante la situación de riesgo que presenta como de las apuestas y alternativas para la adaptación y mitigación de la gestión del riesgo y desastres en el marco ambiental.
2. Comunidades rurales del Departamento del Quindío que difundan su experiencia y conocimiento al resto de la comunidad. Este conocimiento se hizo extensivo especialmente a la población estudiantil de zonas aledañas, en la cual se formaron y capacitaron verdaderos líderes y multiplicadores del proyecto, y a la comunidad directamente habitante de las zonas de riesgo, atreves de la juntas de acción comunal de las veredas.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE.

1. Realizar un aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,001** en bienes y servicios de conformidad con la propuesta anexa, la cual hace parte integral del presente convenio.
2. Ejecutar el objeto del Convenio en los términos y condiciones aquí pactadas, y de conformidad a la propuesta anexa.
3. Supervisar el presente Convenio, para lo cual, designará un funcionario o persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite.
4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por la Corporación para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados al Convenio y porque el objeto se cumpla a cabalidad conforme lo estipulado en la propuesta y en el Plan de Acción 2016 - 2019.
6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación del convenio y mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que realice la Corporación.
7. Destinar una cuenta única y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la Corporación para la ejecución del objeto del convenio.
8. Reintegrar a la Corporación en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del presente Convenio, una vez finalice las actividades.
9. Constituir a favor de la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, una garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos estipulados.

Duración Estimada: Ciento diez (110) días
Valor Aportante CRQ, efectivo: $ 200.000.000.oo M/cte.
Valor Aporte Corporación- especie: $ 20.000.000.oo M/cte.
Valor del Convenio: $ 220.000.000.oo M/cte.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Departamento del Quindío

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos.
Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), a Petición del interesado.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.400 según Decreto 00668 del 26 de Diciembre de 2017, estampillas Pro-hospital de $2.400 según Decreto 00669 del 26 Diciembre del 2017, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de febrero de 2005.

Elaboro:
Luz Amparo Ramírez
Técnico Admón.
Archivo Central.

Reviso:
Margarita Arias N.
Secretaria
Oficina Asesora Jurídica

3421

305

CRQ Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO ACTIVIDAD: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: FORMATO DE ACTA DE TERMINACIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 04	Fecha: 2 de Julio de 2014	Código: FO-J-CA-14	Página 1 de 6

Convenio Nº: 012 Fecha: 24/08/2016

Nombre de la Entidad Cooperante: CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

NIT: 900111242-7

Objeto: "Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la implementación de estrategias en la gestión del riesgo comunitaria rural, orientada al control de los fenómenos ocurridos con obras de estabilidad y recuperación ambiental en el marco adaptación y mitigación, Causada por fenómenos de origen natural y/o antrópico en el Departamento del Quindío".

Valor Total: $ 220.000.000 Valor Primer Desembolso: $ 100.000.000 %:50

Valor Aporte en Efectivo Corporación Autónoma Regional del Quindio $200.000.000
Valor Aporte en Especie Corporación Autónoma Regional del Quindío $ - 0-

Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante $ - 0 -
Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante $ $ 20.000.000

Fecha de Iniciación: 25/08/2016

Plazo en Días: 110 Prórroga (Días): _____

Plazo Definitivo en Días: 110

Los suscritos **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** representante legal de la Entidad Cooperante y **LEONARDO MONTOYA ALVARÁN** supervisor, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el convenio de la referencia el día trece (13) del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Escaneado con CamScanner

El Supervisor hace constar que el producto objeto del convenio ha sido entregado por el cooperante y recibido por el supervisor a satisfacción, de acuerdo con la siguiente descripción:

Fecha de Entrega: 13 de diciembre de 2016

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

1. Generación de Diez (10) paquetes tecnológicos (parcelas demostrativas) en comunidades afectadas por eventos naturales y/o antrópicos del Departamento del Quindío Ante la situación de riesgo que presentan, como de las apuestas y alternativas para la adaptación y la mitigación de la gestión del Riesgo y desastres en el marco ambiental. (Anexo al informe)

Se implementó como control de procesos erosivos, en donde la construcción de trinchos en guadua con las características técnicas necesarias garantizan un mejor uso del suelo, previniendo procesos de erosión; por otra parte la siembra de especies forestales garantiza una reducción de la velocidad cinética del agua de escorrentía y de infiltración. Esta actividad se realizó con el fin de evitar y controlar procesos erosivos de los suelos ubicados en zonas de cobertura vegetal de bosque protector, en donde la perdida de flora, la presencia de escombros y residuos sólidos están causando desbalances en nuestras cuencas.

De tal manera que se realizó la intervención de 10 paquetes tecnológicos en los municipios de Génova, Buenavista, Pijao, Córdoba, Quimbaya, Montenegro, Circasia, Filandia, Salento y Tebaida teniendo en cuenta cada una de las recomendaciones de la supervisión en lo relacionado con construcción de trinchos, filtros, zanjas de coronación, revegetalización a través de estacas y demás inmersas dentro de la actividad contractual, teniendo a la fecha un avance aproximado del 100% (ver informe técnico anexo)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	CUMPLIMIENTO
Cooperar en todos los aspectos para el conocimiento y reducción de	Identificación y conocimiento del riesgo. A través de la realización de Visitas de campo con la unidad municipal de gestión de	visitas de campo/	1.000.000	10	10.000.000,00	100 %

Escaneado con CamScanner

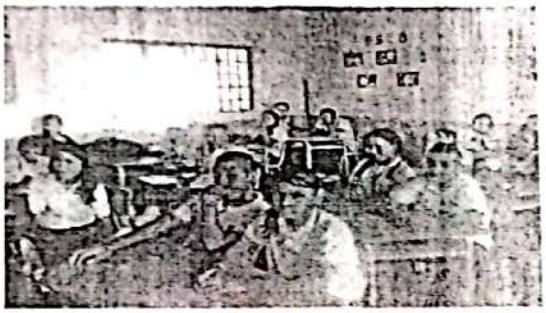
los riesgos, asi como para la mitigación, preparación, respuesta, y rehabilitación de areas a nivel comunitario rural.	Riesgo y estudios puntuales.					
	Reducción del riesgo mediante la Implementación de medidas estructurales. A través del control directo de los fenómenos con obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas (bioingeniería).	parcelas demostrativas	15.000.000	10	150.000.000,00	100 %
Fortalecer los conocimientos de los representantes de la sociedad civil y del sector educativo rural; en la disminución de la vulnerabilidad, la prevención y preparación para la reducción ante desastres naturales y/o antrópicos	Capacitación para mejorar la respuesta a emergencias. A través de la capacitación a las comunidades habitantes de zonas de alto riesgo y/o beneficiadas con la construcción de las obras de bioingeniería.	taller	1.000.000	10	10.000.000,00	100 %
	Fortalecimiento institucional. A través de la Implementación - con varias instituciones - de un programa de cultura ciudadana, orientado a mantener las obras de estabilidad existentes y a cuidar y monitorear las laderas de alto riesgo existentes ("Protectores de la ladera").	taller	1.000.000	30	30.000.000,00	100 %
		cartillas	16.000	1250	20.000.000,00	100 %
TOTALES						
				TOTALES	220.000.000,00	

2. Comunidades rurales del departamento del Quindío que difundan su experiencia y conocimiento al resto de la comunidad. Este conocimiento se hizo extensivo especialmente a la población estudiantil de zonas aledañas, en la cual se formaron y capacitaron verdaderos líderes y multiplicadores del proyecto, y a la comunidad directamente habitante de las zonas de riesgo, a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas.

Escaneado con CamScanner

Se realizó la inclusión del concepto de gestión riesgo en 10 zonas rurales de 10 municipios del departamento del Quindío (Génova, Buenavista, Pijao, Córdoba, Quimbaya, Montenegro, Circasia, Filandia, Salento y Tebaida) a través de jornadas pedagógicas con talleres impartidos a docentes y alumnos de las diferentes instituciones rurales (ver informe técnico anexo).

De igual manera se viene realizo la cartilla que será entregada por parte del cooperante referente a la gestión de riesgo y desastres.



Escuela Boquia Salento

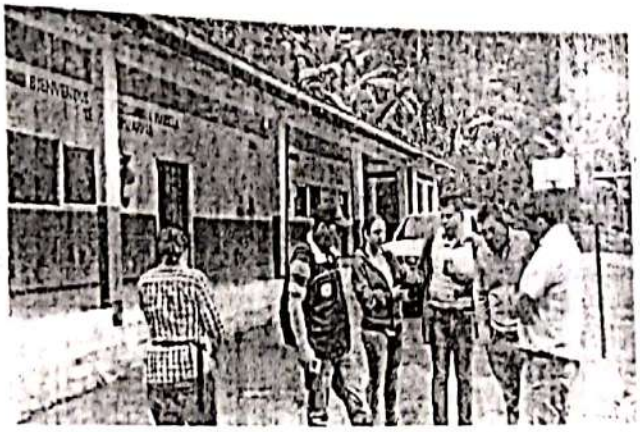


Colegio naranjal Quimbaya



Escuela pizarra, Pijao

Escaneado con CamScanner





Concertación de puntos con planeación y OMGERD

Comprobante de entrada al Almacén: No _____ Fecha: _____

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Total Aporte en Efectivo CRQ:		$ 200.000.000
Valor Desembolsos Anteriores:	$ 160.000.000	
Valor este Desembolso:	$ 40.000.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ - 0-	
SUMAS IGUALES	$ 200.000.000	$ 200.000.000

Valor de este Desembolso (en letras): Cuarenta Millones de Pesos.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$ 220.000.000
Valor Final Aporte CRQ: (En especie y efectivo)	$ 200.000.000	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie y efectivo)	$ 20.000.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ - 0 -	
SUMAS IGUALES:	$ 220.000.000	$ 220.000.000

Escaneado con CamScanner

Si el aporte de la Entidad Cooperante fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó _____

_____

_____

Si el aporte de la Corporación Autónoma Regional el Quindío fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó: De igual manera se Se realizó la cartilla (didáctica) que será entregada por parte del cooperante referente a la gestión de riesgo y desastres.

OBSERVACIONES: Esta acta queda sujeta a la realización de la liquidación, la cual debe surtirse en el plazo previsto en el convenio, o en su defecto, en el señalado en la ley.

(Describir otras): _____

_____

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Nombre: **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO**
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 9.790.673 de Armenia

Nombre: **LEONARDO MONTOYA ALVARAN**
Supervisor
No. De identificación: 80.830.759 Bogotá

Escaneado con CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ
NIT. 890.000.447-8

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

LA CORPORACION **No: 012 DE 2016**

EL COOPERANTE **No: ____DE 2016**

Entre los suscritos a saber: **JAMES CASTAÑO HERRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18463261, Actuando como Director General Encargado, según resolución 1290 del 19 de agosto de 2016, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ,** Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y **DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.790.673 expedida en Filandia, Quindío, quien en su calidad de Presidente, designado por Acta numero 0000004 de fecha del 02 de Septiembre del 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia bajo el número 00011220 del 27 de Septiembre del 2010, obra en nombre y representación legal de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** entidad sin ánimo de lucro, creada por Acta de Asamblea Constitutiva según acta del 10 de Septiembre de 2006, inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia el día 04 de Octubre del 2006 bajo el número 00008035 del Libro I de la Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, identificada con el Número de Identificación Tributaria – NIT 900 111 242 - 7, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL COOPERANTE;** hemos acordado celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"... **SEGUNDA.-** Que el artículo 8 de la Carta Magna establece que Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. **TERCERA.-** Que el artículo 70 de la Carta Magna establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de

creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. **CUARTA.-** Que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política, "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". **QUINTA.-** Que el artículo 80 de la Constitución Política, prescribe que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. **SEXTA.-** Que el Numeral 10 de la Ley 115 DE 1994 establece lo siguiente: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación". **SÉPTIMA.-** Que el Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política". **OCTAVA.-** Que el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: *"Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes".* Subrayado fuera del texto. **NOVENA.-** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación..., para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley.... ". **DECIMA.-** Que el numerales 7, 9, 10 y 11 del Artículo 1º de la Ley 99 de 1993, define que: "... 7. "El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables". 9. "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento". 10. "La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no

gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones; desarrolla actividades de educación ambiental no formal". 11. *"Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial"*. **DECIMA PRIMERA.-** Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, determina la Naturaleza Jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como: "entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, ... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente". **DECIMA SEGUNDA.-** Que en los Numerales 1, 2, 3, 6, 19 y 23 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se establece: 1. *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción"*. 2. *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*. 3. *"Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"*. 6. *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"*. 19. *"Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes"*. 23. *"Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como*

control de erosión, manejo de cauces y reforestación". **DÉCIMA TERCERA.-**. Que El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definirá una política de crecimiento verde de largo plazo en la cual se definan los objetivos y metas de crecimiento económico sostenible. Dentro de sus estrategias se diseñará un programa de promoción de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de la competitividad nacional y regional a partir de productos y actividad es que contribuyan con el desarrollo sostenible y que aporten al crecimiento verde. Y enmarcado en el fortalecimiento en Entidades Territoriales asesoradas en Planes Locales de Gestión del Riesgo , Áreas en restauración, rehabilitación y reforestación, Área de suelos degradados en recuperación o rehabilitación, Programa de gestión ambiental urbana en implementación Áreas con suelos degradados en recuperación o rehabilitación. En consecuencia, las Autoridades Ambientales deben trabajar con las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo orientando las acciones que busquen la preservación del medio ambiente y el conocimiento de la funcionalidad, buen uso y manejo de los recursos naturales, sin asumir responsabilidades de conocimiento del riesgo que involucren la evaluación de vulnerabilidad física y funcional de líneas vitales, edificaciones esenciales o de viviendas, entre otros, porque son de competencia de otras autoridades. Bajo todas las premisas anteriores el análisis, seguimiento, control y acciones de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, se puede realizar entre las Autoridades Ambientales y las administraciones municipales o distritales y regionales, bajo los principios de subsidiaridad y concurrencia que trata la Ley 1523 de 2012. En este sentido se reitera aquí la necesidad de trabajar en el marco del sistema para la gestión del riesgo de desastres establecido en la Ley 1523 de 2012. Por otra parte es importante precisar que la responsabilidad en la reducción del riesgo y la prevención de desastres es de TODOS y así lo reconoce la Ley 1523 de 2012 en su **Artículo 2°** a saber: ..."La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades". La anterior responsabilidad de todos los actores institucionales o comunitarios incentiva procesos de resiliencia y autogestión del riesgo de desastres, involucrando también el conocimiento del riesgo. **DÉCIMA**

CUARTA.- Que Adicionalmente el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 establece para las Autoridades Ambientales la siguiente función: "Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo Igualmente La Corporación Autónoma Regional del Quindío dentro de su estructura orgánica funcional cuenta con la Oficina Asesora de Planeación que tiene a cargo el área de Banco de Programas y Proyectos, área donde se registran e inscriben los proyectos internos y externos que se formulen para el cumplimiento de sus funciones. **DÉCIMA SEXTA.-** Que de igual forma se tiene como base un modelo de desarrollo con una apuesta de crecimiento verde representa para Colombia la oportunidad de realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos sobre el entorno y mayor resiliencia ante un clima cambiante. Este crecimiento le apuesta a la paz, al reducir los conflictos sociales entre la población cuando se logra ordenar el territorio de acuerdo a su vocación, conservando zonas estratégicas y dejando lugar a las actividades productivas. Asimismo, garantizando la oferta de recursos en calidad y cantidad, de tal forma que el acceso a los bienes y servicios ambientales no sean los factores detonantes de nuevos escenarios de conflicto. El crecimiento verde implica para esta generación y las venideras, cambios transformacionales en la manera de pensar y hacer las cosas, lo que impone un reto enorme en el pilar de educación. Solo bajo el entendimiento de la relación estrecha entre pérdida del capital natural y el bienestar, lograremos que la sostenibilidad ambiental sea un objetivo de los sectores y territorios, que propenda por el crecimiento, la innovación y la tecnología, la inclusión social, la productividad y la competitividad del país. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que como base para alcanzar esta visión de crecimiento verde se plantean como objetivos de mediano plazo los siguientes: Objetivo 1: Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono. Objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental. Objetivo 3: Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático. **DÉCIMA OCTAVA.-** Que dentro del objetivo No. 3 de las bases del Plan Nacional de Desarrollo se 2014 – 2018 "Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático", busca esta estrategia adoptar medidas de gestión del riesgo y de adaptación al cambio climático que permitan a la sociedad aumentar su capacidad de resistir, adaptarse y recuperarse frente a los desastres generados por eventos de origen natural y/o antrópico no intencional, lo que se traduce en reducción de pérdidas económicas, posibilidades de superación de la condición de pobreza y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, aumento de la competitividad del país y,

en conjunto contribuir a reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres y avanzar hacia un modelo de crecimiento verde. Así que, para el desarrollo de este objetivo se tiene la estrategia de fortalecer los procesos de conocimiento, reducción y manejo de gestión del riesgo de los desastres, es necesario que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, mejore los componentes de gestión y financiación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SNGRD, definidos en la Ley 1523 de 2012. Para mejorar el componente de gestión, se desarrollarán las siguientes acciones: (1) fortalecer las instancias de orientación y coordinación del SNGRD, mediante la incorporación de los sectores en los Comités Nacionales para la Gestión del Riesgo, con el fin garantizar la efectividad de los procesos de la gestión del riesgo de desastres; (2) fortalecer el programa de asistencia técnica con el diseño de una modalidad de acompañamiento integral tanto a entidades territoriales como a sectores, con el fin de promover la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en su planificación y; (3) formular, socializar y hacer seguimiento al Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres, PNGRD. **DÉCIMA NOVENA.-** Que como metas y productos asociados a las anteriores acciones se tienen como metas intermedias la de aumentar la cofinanciación de recursos por parte de las entidades territoriales y sectores beneficiarios del FNGRD, con el fin de obtener unos proyectos formulados con acompañamiento por parte de la UNGRD. **VIGÉSIMA.-** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en el Plan de Acción Institucional 2016 – 2019. "Quindío Verde... Un Plan Ambiental para la Paz", estipulo que La educación ambiental y la gobernanza, deben ser herramientas que apoyen el desarrollo de todas las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales de los territorios, legitimen la acción del Estado y ayuden a la consolidación de la gobernabilidad ambiental. (Estrategia de educación ambiental, 2005). La inclusión del pilar Educación Ambiental y Gobernanza, en el Plan de Acción Institucional y en los programas y procesos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, corresponde a la intención de la administración de la entidad de apoyar con decisión la aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental y todas las iniciativas que propendan por el mejoramiento de la calidad en la gestión institucional y de las comunidades beneficiarias, lo cual es coherente con la apuesta del Sistema Nacional Ambiental – SINA, propuesta desde la Ley 99 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. -** Que la armonización de este pilar del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío 2016–2019, con las metas ambientales del Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, se encuentra en el siguiente objetivo, estrategia y metas nacionales: Objetivo 2. Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental. Estrategia 5. Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA, la educación e

investigación y generación de información y conocimiento ambiental. Meta Nacional 26. 4 Estrategias aplicadas de transformación institucional y social que mejoran la eficiencia y la satisfacción de la gestión ambiental del SINA. Meta Nacional 27: 38 Alianzas nacionales sectoriales y territoriales que desarrollan la política nacional de educación ambiental, a través de procesos que fortalecen la gobernanza en la gestión ambiental. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** . Que La Corporación Autónoma Regional del Quindío, recibió por parte de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL - TIBOUCHINA**, un proyecto denominado: *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO COMUNITARIA RURAL, ORIENTADA AL CONTROL DE LOS FENÓMENOS OCURRIDOS CON OBRAS DE ESTABILIDAD Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN, CAUSADA POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.".***VIGÉSIMA TERCERA.-** Que una vez fue radicada la propuesta en la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva inscripción en el Banco de Programas y Proyectos, se procedió a la revisión y elaboración del correspondiente estudio técnico de viabilidad, el cual hace parte integral del presente convenio. **VIGÉSIMA CUARTA.-** Que la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL - TIBOUCHINA** tiene dentro sus objetivos entre otros, ambientales: *"Participar y propiciar las condiciones de desarrollo físico- espacial, social y ambiental del Municipio, Departamento y Nación en la conservación y preservación del medio ambiente a fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad, evaluar y valorar las condiciones sociales y ambientales a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población. Contribuir al desarrollo integral del Municipio, Departamento y Nación desde la perspectiva ambiental a través de la formulación y evaluación de planes programas y proyectos que las entidades públicas y privadas ejecuten en torno al mejoramiento ambiental a nivel local, regional y nacional...".* **VIGÉSIMA QUINTA.** Que la **CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL - TIBOUCHINA** tiene experiencia y ha realizado proyectos exitosos con la Corporación Autónoma Regional del Quindío y con otras entidades, en este sentido, se le reconoce el atributo de la experiencia para la realización del proyecto objeto del presente Convenio. **VIGÉSIMA SEXTA.-** El presente proceso se enmarca el ***PROGRAMA III.*** GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, PRODUCTIVA Y DEL RIESGO DE DESASTRES, ***PROYECTO 16.*** GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ***META 1:*** ACOMPAÑAR A ENTIDADES TERRITORIALES EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES. ***META 2:*** ASESORAR EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PLANES LOCALES DE GESTIÓN DEL RIESGO. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones

y de acuerdo a los documentos y estudios previos, se realiza el presente convenio que tiene por las siguientes condiciones **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.-** "Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la implementación de estrategias en la gestión del riesgo comunitaria rural, orientada al control de los fenómenos ocurridos con obras de estabilidad y recuperación ambiental en el marco adaptación y mitigación, causada por fenómenos de origen natural y/o antrópico en el Departamento del Quindío". **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.-** El alcance del objeto del presente convenio se establece en términos de resultado en los siguientes términos: **1.** Generación de paquetes tecnológicos (parcelas demostrativas) en comunidades afectadas por eventos naturales y/o antrópicos del Departamento del Quindío Ante la situación de riesgo que presentan, como de las apuestas y alternativas para la adaptación y la mitigación de la gestión del Riesgo y desastres en el marco ambiental. **2.** Comunidades rurales del departamento del Quindío que difundan su experiencia y conocimiento al resto de la comunidad. Este conocimiento se hizo extensivo especialmente a la población estudiantil de zonas aledañas, en la cual se formaron y capacitaron verdaderos líderes y multiplicadores del proyecto, y a la comunidad directamente habitante de las zonas de riesgo, a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES.- 1. DE LA CORPORACION: 1.** Destinar de su presupuesto de la vigencia fiscal 2016 la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($200.000.000,oo)** en efectivo en calidad de aporte. **2.** Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados al Convenio y porque la calidad de las actividades ejecutadas cumplan a cabalidad con lo estipulado en el objeto general. **3.** Supervisar de manera integral la ejecución del Convenio. **4.** Asistir a las reuniones programadas para la revisión del avance de los trabajos objeto del presente Convenio. **2. EL COOPERANTE: 1.** Realizar un aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo),** en bienes y servicios de conformidad con la propuesta anexa, la cual hace parte integral del presente convenio. **2.** Ejecutar el objeto del Convenio en los términos y condiciones aquí pactadas, y de conformidad a la propuesta anexa. **3.** Supervisar el presente Convenio, para lo cual, designará un funcionario o persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite. **4.** Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por la Corporación para el cumplimiento del objeto. **5.** Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados al Convenio y porque el objeto se cumpla a cabalidad conforme lo estipulado en la propuesta y en el Plan de Acción 2016 – 2019. **6.** Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación del convenio y mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que realice la Corporación. **7.** Destinar una cuenta

única y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la Corporación para la ejecución del objeto del convenio. **8.** Reintegrar a la Corporación en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del presente Convenio, una vez finalicen las actividades. **9.** Constituir a favor de la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, una garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos estipulados. **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL PROYECTO A EJECUTAR Y DESEMBOLSO DEL RECURSO.-** El valor total del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000,OO)** cuyos aportes se detallan así: **A) DE LA CORPORACIÓN:** Asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($200.000.000,oo),** que serán entregados en efectivo de la siguiente manera, a la iniciación de la ejecución del Convenio, previa suscripción del Acta de Inicio, solicitud del desembolso del primer aporte y acta de entrega del mismo, de conformidad a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de **LA CORPORACIÓN: a)** como primer aporte la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($100.000.000.oo), equivalente al 50% del valor total del aporte, Otro 30%, es decir, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($60.000.000.oo) al avance físico del 50% de la ejecución del convenio, y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y el 20% restante, es decir, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($40.000.000.oo) a la finalización de la ejecución del convenio y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, previo recibido a satisfacción del cumplimiento del 100% de las actividades programadas por el supervisor de la Corporación **b) POR EL COOPERANTE: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo),** Valor que será aportado en especie, representado en bienes y servicios conforme a la propuesta anexa y a los estudios previos; documentos que hacen parte integral de esta actuación. **CLÁUSULA SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA CORPORACIÓN** sufragará este gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 del 24/08/2016. **CLÁUSULA SÉPTIMA TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de ejecución del presente convenio será de hasta **CIENTO DIEZ (110) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.-** El presente convenio de apoyo podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA VIGILANCIA y CONTROL.-** La supervisión del presente convenio será ejercida por **LA CORPORACIÓN** a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o la persona designe el Director

General para el efecto mediante oficio, quien deberá a) Informar a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente, el incumplimiento por parte de **EL COOPERANTE** indicando la o las obligaciones dejadas de ejecutar por parte de ésta. b) Recibir y aprobar los informes parciales y final presentado por el Fondo y expedir la correspondiente constancia que acredite el cumplimiento sobre la ejecución del convenio. c) Suscribir conjuntamente con el representante del , el acta de iniciación del presente convenio y remitir la misma a la Oficina Asesora Jurídica para que haga parte del expediente original. d) Exigir a la constancia de haberse efectuado el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar. e) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica, los informes parciales y el informe final y las correspondientes actas de supervisión elaboradas con base en dichos informes, así como la respectiva acta final de liquidación del convenio. f) Exigir a la entidad sin ánimo de lucro que administrará y ejecutará los recursos el cumplimiento del objeto del convenio, así como solicitarle la información y documentos soportes que considere necesarios en procura de verificar el total e íntegro cumplimiento del proyecto que se pretende ejecutar mediante este acuerdo. g) Proyectar la correspondiente acta de liquidación del presente convenio para que sea suscrita por las partes. h) Resolver las consultas que formule la entidad ejecutora del proyecto y hacer por escrito las observaciones que estime convenientes. **CLÁUSULA DECIMA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en este convenio. d) Por la ejecución total de los recursos destinados por el Departamento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será la ciudad de Armenia y sus acciones se extienden al Departamento del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor de **LA CORPORACIÓN,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, una garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, que ampare las siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto, alcance y obligaciones del Convenio, incluidas multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en una cuantía equivalente al 10% del valor total de los aportes en efectivo al Convenio y por el término de duración del Convenio y cuatro (04) meses más. **2.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo (primer aporte) equivalente al 100% del mismo por el término de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más. **3.** Calidad del servicio o bienes a entregar, equivalente al 20% del valor total del Convenio por el

término de ejecución del Convenio y doce (12) meses más. **4.** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de su ejecución y vigencia y tres (03) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- a) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al literal siguiente. **b) PENAL PECUNIARIA: EL COOPERANTE** se obliga a pagar a **LA CORPORACIÓN** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente convenio. **c) CADUCIDAD**: **LA CORPORACIÓN** podrá declarar la caducidad del presente convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscaran mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente convenio será ejecutado por **EL COOPERANTE** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generara vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** Y **EL COOPERANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOCUMENTOS.-** Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Disponibilidad y Registro Presupuestal; **2)** Garantía única debidamente aprobada; **3)** Estudios y documentos previos. **4)** Proyecto registrado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad. **5)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA** manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si llegare a sobrevenir alguna de estas causales se procederá conforme lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN.-** Vencido el plazo de ejecución del objeto del convenio las partes procederán a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si **EL COOPERANTE** no se presenta o las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA CORPORACIÓN** procederá para su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de

Reposición (artículo 11 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACIÓN** a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión y control proyectará la respectiva acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita y aprobada por las partes firmantes del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CESIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA VEEDURÍA CIUDADANA.-** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1.** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2.** Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal; aprobación de la garantía única por parte de la entidad; el pago de los tributos departamentales y nacionales a que haya lugar y demás requisitos exigidos en las normas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INDEMNIDAD.- EL COOPERANTE** se obliga a mantener indemne a **LA CORPORACIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.

Para constancia se firma en Armenia, a los 24 días de agosto de 2016.

JAMES CASTAÑO HERRERA
Director General (E)
Corporación Autónoma Regional del Quindío

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Representante legal

Elaboró: Norbey Lizarazo Cubillos Abogado-Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó y responsable Proyección técnica: LEONARDO MONTOYA ALVARÁN
Técnico Operativo G-14Área Gestión del riesgo Subdirección de Gestión Ambiental

Vo.Bo
MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO No. 190
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que, el señor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO,** identificado con de Cedula de Ciudadanía No **9.790.673** expedida en Filandia, Quindío y como representante legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**, con NIT. **900111242-7,** prestó sus servicios como Cooperante a la entidad mediante:

CONVENIO DE COOPERACION No 031 del 17 de Diciembre de 2015, OBJETO: EL CONTRATISTA, conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a unir esfuerzos técnicos, administrativos operativos y financieros para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la corporación autónoma regional del Quindío.

ALCANCES DEL CONVENIO-ACTIVIDADES

1. realizar estudios de fonología, ecología y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura.

2. Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo.

3. Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área.

4. Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, área degradadas y/o herbazales arbolados.

5. Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico-químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales)

6. Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados de las fuentes hídricas del área de conservación.

7. Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del are de conservación en temas de gestión ambiental.

8. Asignación de nombre los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vallas de información.

9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación

10. Señalización de las áreas de conservación, manejo y áreas circundantes

Valor aporte en efectivo por la CRQ: $653.200.000 M/cte.
Valor aporte en especie por entidad cooperante: $65.320.000 M/cte.

Duración Estimada: Seiscientos (600) Días
Fecha de Inicio: Diciembre 21 de 2015
Fecha de Terminación: Septiembre 10 de 2017
Valor del convenio: $718.520.000 M/cte.
Fecha final de terminación: Mayo 10 de 2017

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019), a Petición del interesado.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.500 según Decreto 00841 del 12 de Diciembre de 2018, estampillas Pro-hospital de $2.500 según Decreto 00842 del 12 Diciembre del 2018, cuyo procedimiento es el establecido en el Decreto 0199 del 28 de febrero de 2005.

Elaboro:
Ma. Esperanza González Mz.
Técnico Administrativo.
Archivo Central.

Reviso:
YENNI YULIANA LLANOS,
Secretaria
Oficina Asesora Jurídica

Convenio Nº: 031 Fecha: 17/12/2015

Nombre de la Entidad Cooperante: CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Nit: 9001112427

Objeto: Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Valor Total: $718.520.000 Valor Primer Desembolso: $ 326.600.000 %: 50

Valor Aporte en Efectivo Corporación Autónoma Regional del Quindío
$ 653.200.000

Valor Aporte en Especie Corporación Autónoma Regional del Quindío $ 0.

Valor Aporte en Efectivo Entidad Cooperante $ 0.
Valor Aporte en Especie Entidad Cooperante $ 65.320.000

Fecha de Iniciación: 21/12/2015

Plazo en Días: 600 Prórroga (Días): N/A

Plazo Definitivo en Días: 600

Los suscritos **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** representante legal de la Entidad Cooperante y **JHON EDWARD LONDOÑO LOZADA** supervisor, mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo definitivo del objeto contractual conforme a lo pactado en las cláusulas previstas en el convenio de la referencia el día (17) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

El Supervisor hace constar que el producto objeto del convenio ha sido entregado por el cooperante y recibido por el supervisor a satisfacción, de acuerdo con la siguiente descripción:

Scanned by CamScanner

Fecha de Entrega: Treinta (30) de mayo de 2017.

1. Actividades realizadas- productos entregados de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones pactadas en el convenio:

Actividad 1. Realizar estudios de fenología, ecología y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de nueve (9) especies de flora focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 2. Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de cinco (5) especies de fauna (mamíferos) focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Scanned by CamScanner

Actividad 3. Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de trece (13) especies de fauna (aves) focales presentes en las áreas de conservación de la CRQ del departamento del Quindío; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia de las especies investigadas presentes en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 4. Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, áreas degradadas y/o herbazales arbolados.

Se avanzó en un 100 % del total de esta actividad, ejecutando para este componente, el 100 % de lo programado en el predio el Jardín ubicado en el municipio de Génova, ejecutando las acciones de restauración y cerramiento en cerco muerto; de igual forma se avanzó en un 100 % en el municipio de Filandia y Circasia en el predio Bremen, ejecutando acciones de enriquecimiento vegetal y establecimiento de cerco muerto, en el municipio de Salento se estableció el cerco muerto en un 100 % en el tema de restauración vegetal en un avance de 100 %.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 5. Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico - químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales).

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento de las principales fuentes hídricas que se encuentran en las doce (12) áreas de conservación

Scanned by CamScanner

de la CRQ; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia del recurso hídrico presente en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 6. Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados en las fuentes hídricas del área de conservación.

Se avanzó en un 100 % esta actividad realizando un capítulo de un libro de carácter técnico y científico que permite el conocimiento del monitoreo de macroinvertebrados presentes en las principales fuentes hídricas que se encuentran en las doce (12) áreas de conservación de la CRQ; además de un boceto para el diseño e impresión de un folleto educativo y de socialización sobre la importancia del recurso hídrico presente en las áreas de conservación de la entidad CRQ.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 7. Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del área de conservación en temas de gestión ambiental.

Esta actividad se ejecutó en un 100% de acuerdo a lo establecido en el convenio.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 8. Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vallas de información.

Scanned by CamScanner

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores climáticos desde el mes de febrero del año 2017, donde se tenía programado el ejecutar esta actividad en su totalidad, sin embargo por factores climáticos, fue imposible el llevar a cabo las labores de campo e instalación de las plaquetas, por lo anterior, se ampliara la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. ocho (8), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: relación de puntos y coordenadas geográficas en las cuales serán instaladas cada una de las respectivas placas y con su nombre de especie. Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación.

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores ajenos a la voluntad de la Corporación Tibouchina, quien contrató con la empresa ELITE publicidad, la edición e impresión de los ejemplares, quine argumento que tuvo problemas con las máquinas y equipos de impresión, generando retrasos en la entrega, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que de acuerdo a estos retrasos, solicita ampliar la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. nueve (9), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Actividad 10. Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes.

Scanned by CamScanner

Esta actividad se ejecutó en un 50 % de acuerdo a que por factores climáticos desde el mes de febrero del año 2017, se tenía programado el ejecutar esta actividad en su totalidad, sin embargo por factores climáticos, fue imposible el llevar a cabo las labores de campo e instalación de las señalizaciones, por lo anterior, se ampliara la póliza del convenio en cuanto a cumplimiento a un 100% del valor pactado de la actividad No. diez (10), para continuar la ejecución de esta actividad en un 100%, durante los próximos tres (3) meses, es decir los meses de junio, julio y agosto de 2017.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

CONTRAPARTIDA:

Actividad 11.

a. Estructuración e Implementación de concurso del Municipio con más acciones de conservación y administración de Áreas Protegidas en el Departamento.

Para esta actividad, la Corporación Tibouchina formulo los criterios y las bases a través de las cuales se sustenta el proceso participativo siendo este debidamente socializado con las admiraciones municipales estando a la espera de recolección y entrega de las evidencias recopiladas por los municipios para ser partícipes en la calificación y evaluación del concurso, estando esta actividad en un 50 % de total de la ejecución, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que solicita que dará cumplimiento del 100% de esta actividad en el mes de agosto.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

b. Implementación de proceso de formación a entes territoriales en la temática de "Gestión ambiental y desarrollo humano sostenible - gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos",

Scanned by CamScanner

Dirigida a profesionales y/o técnicos que laboren en las administraciones municipales, administración departamental, Corporación autónoma regional del Quindío y organizaciones organizadas de la sociedad civil.

Esta actividad se ejecutó en un 100% haciendo participe a los doce municipios en un diplomado que se gestionó con la Universidad del Quindío y se ejecutó en su totalidad.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Comprobante de entrada al Almacén: No _____ Fecha: _____

BALANCE FINANCIERO DEL APORTE DE LA CRQ AL CONVENIO

Valor Total Aporte en Efectivo CRQ:		$ 653.200.000
Valor Desembolsos Anteriores:	$ 522.560.000	
Valor este Desembolso:	$ 130.640.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ 0.	
SUMAS IGUALES	$ 653.200.000	$ 653.200.000

Valor de este Desembolso en letras (en letras): Ciento treinta millones seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte.

Scanned by CamScanner

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio:		$718.520.000
Valor Final Aporte CRQ: (En especie y efectivo)	$ 653.200.000	
Valor Aporte Entidad Ejecutora: (En especie y efectivo)	$ 65.320.000	
Saldo a favor de CRQ:	$ 0.	
SUMAS IGUALES:	$ 718.520.000	$718.520.000

Si el aporte de la Entidad Cooperante fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó:

Actividad 11.

a. Estructuración e Implementación de concurso del Municipio con más acciones de conservación y administración de Áreas Protegidas en el Departamento.

Para esta actividad, la Corporación Tibouchina formulo los criterios y las bases a través de las cuales se sustenta el proceso participativo siendo este debidamente socializado con las admiraciones municipales estando a la espera de recolección y entrega de las evidencias recopiladas por los municipios para ser partícipes en la calificación y evaluación del concurso, estando esta actividad en un 50 % de total de la ejecución, por esto, la Corporación Tibouchina menciona que solicita que dará cumplimiento del 100% de esta actividad en el mes de agosto.

Anexo: Informe final de convenio No. 031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

b. Implementación de proceso de formación a entes territoriales en la temática de "Gestión ambiental y desarrollo humano sostenible - gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", Dirigida a profesionales y/o técnicos que laboren en las

Scanned by CamScanner

administraciones municipales, administración departamental, Corporación autónoma regional del Quindío y organizaciones organizadas de la sociedad civil.

Esta actividad se ejecutó en un 100% haciendo participe a los doce municipios en un diplomado que se gestionó con la Universidad del Quindío y se ejecutó en su totalidad.

Anexo: Informe final de convenio No.031 de 2015, el cual reposa en el archivo de la oficina jurídica de la CRQ.

Si el aporte de la Corporación Autónoma Regional el Quindío fue en especie especificar que bienes y servicios aportó y como los aportó: _____

_____

_____

OBSERVACIONES: Esta acta queda sujeta a la realización de la liquidación, la cual debe surtirse en el plazo previsto en el convenio, o en su defecto, en el señalado en la ley.

(Describir otras):

Para proceder a liquidar este convenio, la entidad cooperante deberá garantizar la entrega total y recibo a satisfacción de todas las actividades y productos que quedan pendientes y que se encuentran debidamente relacionados a continuación, para lo cual se solicita ampliar el amparo de cumplimiento de la póliza No. 2605811 a un 100%, a fin de garantizar la correcta entrega en un tiempo no superior al establecido contractualmente, en el convenio de cooperación No. 031 de 2015.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8. Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vayas de información.	Placa	300	233.333	70.000.000
9. Publicar un libro con especies de flora y fauna propias de las áreas de conservación.	Publicación	1	40.000.000	40.000.000

Scanned by CamScanner

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10. Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes	Valla	90	200.000	18.000.000
TOTAL				**128.000.000**

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Diego Fernando Ramírez R.
Representante Legal Entidad Cooperante
No. De identificación: 9.790.673

Jhon Edward Londoño Lozada
Supervisor
No. De identificación: 9.728.672

Scanned by CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ
NIT. 890.000.447-8

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

LA CORPORACIÓN No: __31_ DE 2015
EL COOPERANTE No: _____DE 2015

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **JHON FABIO SUAREZ VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.467.007 expedida en Quimbaya, Quindío designado por Acuerdo No. 012 del 13 de Noviembre de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, en calidad de Director General actuando según Acta de Posesión No. 001 del 13 de Noviembre de 2015, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ,** Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, quien para los efectos de este contrato, en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN, y DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.790.673 expedida en Filandia, Quindío, quien en su calidad de Presidente, designada por Acta numero 0000004 de fecha del 02 de Septiembre del 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia bajo el número 00011220 del 27 de Septiembre del 2010, obra en nombre y representación legal de **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** entidad sin ánimo de lucro, creada por Acta de Asamblea Constitutiva según acta del 10 de Septiembre de 2006, inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia el día 04 de Octubre del 2006 bajo el número 00008035 del Libro I de la Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, identificada con el Número de Identificación Tributaria – NIT 900 111 242 - 7, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL COOPERANTE;** hemos acordado celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política, *"Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*. **SEGUNDA.-** Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*. **TERCERA.-** Que el Numeral 10 de la Ley

115 de 1994 establece lo siguiente: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación". **CUARTA.**- Que el Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política". **QUINTA.**- Que el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 establece lo siguiente: *"Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes".* Subrayado fuera del texto. **SEXTA.-** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que *"Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación..., para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley. ... ".* **SÉPTIMA.-** Que en los Numerales 9 y 10 del Artículo 1º de la Ley 99 de 1993, se define que: "... *9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. 10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".* **OCTAVA.-** Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, determina la Naturaleza Jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como: *"entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, ... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."*

NOVENA.- Que en los Numerales 1,2,3,6 y 23 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se establece que: "*1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; ... 6. Celebrar contratos y convenios con... las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; ... 23. Realizar actividades de análisis seguimiento, prevención y control de desastres en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zona de alto riesgo, tales como control de erosión manejo de cauces y reforestación;...*" **DECIMA.-** Que el Decreto Único numero 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.1.4 lo siguiente: Principios. El establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP, se fundamenta en los siguientes principios y reglas: a) El SINAP y específicamente las áreas protegidas como elementos de este, constituyen el elemento central para la conservación de la biodiversidad del país. b) Las áreas protegidas de las diferentes categorías de manejo que hacen parte del SINAP, deben someterse a acciones especiales de manejo encaminadas al logro de sus objetivos de conservación. c) El reconocimiento tanto de los cambios intrínsecos que sufren la biodiversidad, como de los producidos por causas externas a esta, implica que el SINAP debe ser flexible y su gestión debe ser adaptativa frente al cambio, sin detrimento del cumplimiento de los objetivos específicos de conservación. d) Para garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones relacionadas con el SINAP por las autoridades

ambientales y las entidades territoriales, se enmarca dentro de los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en la Ley 99 de 1993. e) Es responsabilidad conjunta del Gobierno Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, las entidades territoriales y los demás actores públicos y sociales involucrados en la gestión de las áreas protegidas del SINAP, la conservación y el manejo de dichas áreas de manera articulada. Los particulares, la academia y la sociedad civil en general, participarán y aportarán activamente a la conformación y desarrollo del SINAP, en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus deberes constitucionales. f) El esfuerzo del Estado para consolidar el SINAP, se complementará con el fomento de herramientas legales para la conservación en tierras de propiedad privada como una acción complementaria y articulada a la estrategia de conservación in situ del país. El Estado reconoce el fin público que se deriva de la implementación de estas herramientas y su aporte al cumplimiento de las metas de reducción de pérdida de la biodiversidad en terrenos de propiedad privada y al mejoramiento de los indicadores de sostenibilidad ambiental del país. Parágrafo. Cuando en el presente capítulo se haga referencia a las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR, se entenderá que incluye igualmente a las Corporaciones para el Désarrollo Sostenible. (Decreto 2372 de 2010, Art. 4). **DECIMA PRIMERA.-** Que el Decreto Único numero 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.1.5, lo siguiente: Objetivos generales de conservación. Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son: a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica. b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano. c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza. **DECIMA SEGUNDA.-** Que el Decreto Único número 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.1.6, lo siguiente: Objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP. Los objetivos

específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país. Para alcanzar un mismo objetivo específico de conservación pueden existir distintas categorías de manejo por lo que en cada caso se evaluará la categoría, el nivel de gestión y la forma de gobierno más adecuada para alcanzarlo. Las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación que se señalan a continuación: a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos. b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida. c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos. d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales. e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país. f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza. g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos. Parágrafo. En el acto mediante el cual se reserva, alindera, delimita, declara o destina un área protegida, se señalarán los objetivos específicos de conservación a los que responde el área respectiva. **DECIMA TERCERA.**- Que el Decreto Único Numero 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.1.8, los siguiente *subsistemas de gestión de áreas protegidas.* El SINAP

contiene los siguientes subsistemas de gestión: a) Subsistemas regionales de áreas protegidas: Son el conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinan en la regionalización adoptada por este Decreto, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan. b) Subsistemas temáticos: Son el conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinen atendiendo a componentes temáticos que las reúnan bajo lógicas particulares de manejo, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan. Parágrafo. Al interior de los Subsistemas regionales de áreas protegidas podrán conformarse subsistemas de áreas protegidas que obedezcan a criterios geográficos. **DECIMA CUARTA.-** Que el Decreto Único Numero 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.3.1, establece lo siguiente: *"Permanencia de figuras protección las categorías de protección y manejo de los recursos renovables reguladas por la Ley por la Ley 2ª de 1959, el Decreto - Ley 2811 de 1994, o por la Ley 99 de 1993 Y sus reglamentos, existentes a la entrada en vigencia del presente decreto, con base en las cuales declararon áreas públicas o se designaron áreas por la sociedad civil, y las establecidas directamente por leyes o decretos, mantendrán plena vigencia y continuarán rigiéndose para todos sus efectos por las normas que las regulan". "Sin embargo, esas áreas no se considerarán como áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país, hasta tanto se adelante el proceso de registro de que trata el artículo el presente decreto, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso".* **DECIMA QUINTA.-** Que el Decreto Único Número 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en el artículo 2.2.2.1.6.1, establece lo siguiente: Regionalización del SINAP. Para hacer efectivos los principios y objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecen los siguientes subsistemas regionales que deberán funcionar como escenarios de coordinación y unidades de planificación del SINAP: ... "Región Andes Occidentales: Comprende el área de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca". **Parágrafo** 1^0 Estos subsistemas regionales son el ámbito geográfico propio en el cual se analicen los vacíos de

conservación de ecosistemas del país o de sus conjuntos característicos, y en los cuales se definen las prioridades de designación de áreas protegidas públicas regionales que complementan las prioridades definidas en la escala nacional. En el término de tres meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el coordinador del SINAP publicará, con base en la cartografía oficial del IGAC el mapa de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. **DECIMA SEXTA.-** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío tiene como jurisdicción el Departamento del Quindío, el cual está dividido ecosistémicamente en Cinco (5) unidades de manejo de cuencas - UMC y dos unidades de escurrimiento directo al Río La Vieja. Partiendo de este contexto territorial y ecosistémico, la Corporación teniendo definidas sus competencias y responsabilidades consagradas en la Ley y diferentes normas y que de acuerdo a estas, se pueden clasificar en: **I.** Ejercer la Autoridad ambiental en su jurisdicción y **II.** Promover el desarrollo sostenible. Desde estas competencias, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, cuenta con Doce (12) Áreas de Conservación y Manejo, las cuales se encuentran localizadas en la parte alta de cuencas hidrográficas que son ambientalmente estratégicas para el departamento del Quindío. **DECIMA SÉPTIMA.-** Que las Áreas de Conservación y Manejo de propiedad de la Corporación se encuentran ubicadas en las siguientes zonas: 1: Municipio de Salento: 1.1. El Bosque. 1.2. Estrella de Agua. 1.3. La Picota. 1.4. La Sierra. 1.5. Navarco. 1.6. La Montaña. 2: Génova. 2.1. El Jardín. 3: Pijao. 3.1. El Tapir. 3.2. Sierra Morena. 4: Municipio de Calarcá 4.1. Parque Ecológico. 5: Municipio de Filandia 5.1. Bremen-La Popa. 6: Departamento de Risaralda. 6.1. El Olvido. De acuerdo a la zonificación ambiental que fue definida por la entidad en las Determinantes Ambientales para el Proceso de Formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, estas áreas de conservación y manejo se encuentran clasificadas como áreas de protección y conservación ambiental. Las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. **DECIMA OCTAVA.-** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío formuló el proyecto denominado "Mejoramiento Ambiental de las Áreas de Conservación y Manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío", el cual tiene como objetivo general "*Disminuir la vulnerabilidad frente a efectos naturales y antrópicos de los ecosistemas e infraestructura presentes en las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", y como objetivos específicos los siguientes: 1. "Ejecutar acciones planificadas

sistemáticamente para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío". 2. "Implementar labores de mantenimiento de la infraestructura locativa de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío". 3. "Construcción de nueva infraestructura locativa de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío". **DECIMA NOVENA.-** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la ejecución del proyecto antes mencionado tiene planteado, entre otras, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar estudios de fenología, ecología y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura. 2. Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo. 3. Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área. 4. Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, áreas degradadas y/o herbazales arbolados. 5. Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico - químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales). 6. Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados en las fuentes hídricas del área de conservación. 7. Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del área de conservación en temas de gestión ambiental. 8. Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vayas de información. 9. Publicar un libro con especies de fauna y fauna propias de las áreas de conservación. 10. Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes. **VIGÉSIMA.-** Que desde el análisis efectuado para la ejecución del proyecto por parte del equipo técnico se ha advertido que de acuerdo a los componentes a ejecutar, para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, se considera que estas pueden ser ejecutadas por medio de actividades de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga dentro de su objeto la defensa y protección del medio ambiente y que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de carácter ambiental. Lo expuesto, con la finalidad de articular esfuerzos logrando la optimización de los recursos y aportes técnicos, económicos, administrativos para el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Que una vez elaborados los estudios y documentos previos por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental se estudió la lista de Organizaciones No Gubernamentales Inscritas en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, que tuvieran como fortaleza la ejecución de proyectos afines al que se pretende ejecutar con la finalidad de ser invitadas a participar en el proceso de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro Ambientalistas que esté interesada en hacer parte del negocio jurídico de colaboración que se pretende adelantar. Lo anterior, partiendo del supuesto de que los intereses de las partes como cooperantes son coincidentes para sacar adelante este objetivo ambiental. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío por medio de la Oficina Asesora de Planeación después de seleccionar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientalistas, procedió a realizar las invitaciones a las organizaciones **CORPORACIÓN MUNDO NOVO, CORPORACIÓN PROYECTA – INICIATIVA PARA EL DESARROLLO Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**. **VIGÉSIMA TERCERA.-** Que mediante comunicado interno se solicita a la Dirección General la designación del Comité Evaluador para el estudio de las propuestas presentadas. **VIGÉSIMA CUARTA.-** Que mediante Resolución No. 2907 del 15 de diciembre de 2015 se designó el Comité Evaluador para esta causa conforme a lo solicitado por la Subdirección de Gestión Ambiental. **VIGÉSIMA QUINTA.-** Que a través de informe de evaluación se indicó por parte de los miembros del Comité que la propuesta ganadora, según los reglas previamente fijadas por la Subdirección, era **LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA**. **VIGÉSIMA SEXTA.-** Que **EL COOPERANTE,** tiene por objeto, entre otros: "Evaluar y valorar las condiciones sociales, culturales y ambientales a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población". **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que **EL COOPERANTE,** tiene experiencia y ha realizado proyectos ambientales exitosos con **LA CORPORACIÓN** y con otras entidades, en este sentido, se le reconoce el atributo de idoneidad, necesario para la realización del proyecto objeto del presente Convenio.**- VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que el presente Convenio se enmarca en el proyecto denominado "Mejoramiento Ambiental de las Áreas de Conservación y Manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío". **VIGÉSIMA NOVENA.-** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesaria la suscripción del presente Convenio de Cooperación, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados, documentos que hacen parte integral de este convenio, y a las

siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.-** Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el incremento, sostenibilidad y conocimiento de la oferta ambiental de las áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO.-** El alcance del objeto del presente convenio en términos de resultado es el siguiente: Doce (12) áreas de conservación y manejo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío con incremento de su sostenibilidad y conocimiento de su oferta ambiental. **CLAUSULA TERCERA ACTIVIDADES.- 1.** Realizar estudios de fenología, ecología y propagación in situ que presenten grado de amenaza para cada una de las áreas de conservación que tienen infraestructura. **2.** Realizar inventarios y monitoreo de la mastofauna y/o especies objeto de conservación que habita el área en conservación a través de diferentes técnicas de muestreo. **3.** Identificación y monitoreo de las especies de avifauna de interés presentes en el área. **4.** Ejecutar iniciativas de restauración natural asistida, recuperando áreas de plantación forestal, áreas degradadas y/o herbazales arbolados. **5.** Análisis de la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de conservación a través de muestreo físico - químicos y monitoreo de la oferta (toma de caudales). **6.** Caracterización y monitoreo de los macroinvertebrados en las fuentes hídricas del área de conservación. **7.** Talleres con las familias de los predios colindantes y aledaños, para promover el reconocimiento, fortalecimiento de las capacidades de los actores e importancia ambiental del área de conservación en temas de gestión ambiental. **8.** Asignación de nombre a los árboles en vía de extinción o de alta importancia ecológica en cada una de las áreas de conservación mediante placas de madera o plásticas o vayas de información. **9.** Publicar un libro con especies de fauna y fauna propias de las áreas de conservación. **10.** Señalización de las áreas de conservación y manejo y áreas circundantes. **PARÁGRAFO ÚNICO**: **EL COOPERANTE** para la adecuada ejecución de las actividades deberá seguir: 1. Los lineamientos y metodologías establecidas en el proyecto. 2. Las acciones que se convengan con **LA CORPORACIÓN** a través del Supervisor. 3. Lo establecido en los demás documentos y estudios previos en que se fundamentan el presente documento. Documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES.- A) DE LA CORPORACION: 1.** Destinar de su presupuesto de la vigencia 2015, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($653.200.000,oo),** provenientes del contrato de empréstito suscrito

por **LA CORPORACIÓN** en la vigencia 2015. 2. Vigilar por la correcta utilización de los recursos aportados. 3. Velar porque la ejecución del objeto se cumpla a cabalidad. 4. Supervisar y realizar la supervisión de la ejecución del Convenio. 5. Asistir a las reuniones programadas. **B. DE EL COOPERANTE. 1.** Ejecutar el objeto y actividades del convenio en los términos y condiciones pactados. **2.** Aportar en Especie, la suma correspondiente a **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.320.000,oo)** en especie representados en la ejecución del componente de educación ambiental. **3.** Reintegrar a la Corporación de forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del presente Convenio, una vez finalicen las actividades. **4.** Aperturar una cuenta única y exclusivamente para el manejo de los recursos monetarios del convenio, en una entidad bancaria o financiera legalmente constituida y vigilada por la respectiva superintendencia. **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL PROYECTO A EJECUTAR Y DESEMBOLSO DEL RECURSO.-** El valor total del presente convenio es la suma de **SETESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($718.520.000,oo),** cuyos aportes se detallan así: **A) DE LA CORPORACIÓN:** Asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($653.200.000,oo),** que serán entregados en efectivo de la siguiente manera, a la iniciación de la ejecución del Convenio, previa suscripción del Acta de Inicio, solicitud del desembolso del primer aporte y acta de entrega del mismo, de conformidad a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de **LA CORPORACIÓN,** es decir, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($326.600.000.OO),** equivalente al 50% del valor total del aporte, Otro 30%, es decir, la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($195.960.000)** al avance físico del 50% de la ejecución del convenio, y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y el 20% restante, es decir, la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($130.640.000)** a la finalización de la ejecución del convenio y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, previo recibido a satisfacción del cumplimiento del 100% de las actividades programadas por el supervisor de la Corporación. **b) POR EL COOPERANTE:** El aporte será de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($65.320.000)**

representados en bienes y servicios en la ejecución del componente de educación ambiental, de conformidad con lo previsto en los estudios previos y en la propuesta anexa. **CLÁUSULA SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA CORPORACIÓN** sufragará este gasto con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1899 del 03 de diciembre de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término de ejecución del presente convenio será de **SEISCIENTOS (600) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA.-** El presente convenio de apoyo podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento antes del vencimiento del término de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA VIGILANCIA y CONTROL.-** La supervisión del presente convenio será ejercida por **LA CORPORACIÓN** a través del Profesional Universitario Grado 10, Código 2044 **JHON EDWARD LONDOÑO LOZADA** de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, o la persona que el Director General designe para el efecto mediante oficio, sin necesidad de modificar el presente documento, quien deberá a) Informar a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente, el incumplimiento por parte del cooperante, indicando la o las obligaciones dejadas de ejecutar por parte de ésta. b) Recibir y aprobar los informes parciales y final presentado por el cooperante y expedir la correspondiente constancia que acredite el cumplimiento sobre la ejecución del convenio. c) Suscribir conjuntamente con el representante del cooperante el acta de iniciación del presente convenio y remitir la misma a la Oficina Asesora Jurídica para que haga parte del expediente original. d) Exigir al cooperante la constancia de haberse efectuado el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar. e) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica, los informes parciales y el informe final y las correspondientes actas de supervisión elaboradas con base en dichos informes, así como la respectiva acta final de liquidación del convenio. f) Exigir a la entidad sin ánimo de lucro que administrará y ejecutará los recursos el cumplimiento del objeto del convenio, así como solicitarle la información y documentos soportes que considere necesarios en procura de verificar el total e íntegro cumplimiento del proyecto que se pretende ejecutar mediante este acuerdo. g) Proyectar la correspondiente acta de liquidación del presente convenio para que sea suscrita por las partes. h) Resolver las consultas que formule la entidad ejecutora del proyecto y hacer por escrito las observaciones que estime convenientes. I) Cumplir con lineamientos legales e internos de **LA CORPORACIÓN** para

la función de supervisión. **CLÁUSULA DECIMA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en este convenio. d) Por la ejecución total de los recursos destinados por el Departamento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será la ciudad de Armenia y sus acciones se extienden al Departamento del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA: EL COOPERANTE** se obliga a constituir a favor de **LA CORPORACIÓN,** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, una garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, que ampare las siguientes riesgos: **1. Cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte en efectivo de la Corporación, con una vigencia desde la fecha de suscripción y por el término de duración del Convenio y cuatro (4) meses más. **2. Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo**: *(Primer aporte por tratarse de un convenio)* Equivalente al cien por ciento (100%) del mismo por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el término de su ejecución y vigencia y tres (3) años más. **4. Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total aportado por la Corporación al convenio, por el término de ejecución del convenio y doce (12) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- a) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al literal siguiente. **b) PENAL PECUNIARIA: EL COOPERANTE** se obliga a pagar a **LA CORPORACIÓN** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente convenio. **c) CADUCIDAD**: **LA CORPORACIÓN** podrá declarar la caducidad del presente convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente

convenio, las mismas buscaran mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente convenio será ejecutado por el cooperante con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generara vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y EL COOPERANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOCUMENTOS.-** Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de inscripción y registro del proyecto; **2)** Disponibilidad y Registro Presupuestal; **3)** Garantía única debidamente aprobada; **4)** Estudios y documentos previos. **5)** propuesta de **EL COOPERANTE. 7)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL COOPERANTE** manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Si llegare a sobrevenir alguna de estas causales se procederá conforme lo consagra el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN.-** Vencido el plazo de ejecución del objeto del convenio las partes procederán a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si el cooperante no se presenta o las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA CORPORACIÓN** procederá para su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de Reposición (artículo 11 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACIÓN** a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión y control proyectará la respectiva acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita y aprobada por las partes firmantes del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CESIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio no puede cederse a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA VEEDURÍA CIUDADANA.-** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1.** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2.** Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos

del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal; aprobación de la garantía única por parte de la entidad; el pago de los tributos departamentales y nacionales a que haya lugar y demás requisitos exigidos en las normas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INDEMNIDAD.- EL COOPERANTE** se obliga a mantener indemne a **LA CORPORACIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.

Para constancia se firma en Armenia, a los diecisiete (17) de diciembre de 2015

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Representante Legal
Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina

Revisión jurídica: JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Elaboró: Oficina Asesora Jurídica

Revisión técnica: BRON EDWARD LONDOÑO LOZADA
LUIS GABRIEL MEJÍA

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Armenia; 27 de diciembre de 2021

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

REFERENCIA: CONVENIO ESAL N° 015-2021.

OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

Estimados señores:

Yo***, CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA*****,** me comprometo a tener una dedicación como PROFESIONAL 1 de mínimo el 100% de tiempo disponible para el apoyo al desarrollo de las actividades del CONVENIO - ESAL No 015-2021; De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente.

Christian M. Rivas.

CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA
C.c. . 9.730.797 de Armenia Quindío
Ingeniero Forestal
T.P. 05266185383 – ANT
Cel. 300 6569658

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre:	CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA
C.C.:	9.730.797 de Armenia QND
Profesión:	INGENIERO FORESTAL
Matricula profesional:	05266185383 ANT
Número contacto:	300 – 656 96 58
Correo electrónico:	rivas.forestal@gmail.com
Ciudad de Residencia:	Armenia, Quindío



2. PERFIL PROFESIONAL

Profesional del área forestal capacitado para: Elaboración de Planes de Establecimiento y Manejo Forestal (*PEMF*); Establecimiento y mantenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje (*HMP*); Diseño, aplicación y seguimiento a Protocolos forestales y control Elaboración y seguimiento a Certificados de Incentivo Forestal (*CIF*); Seguimiento a Licencias ambientales (ICA), Permisos de Aprovechamiento Forestal de bosque natural, Permisos de Levantamiento parcial de Veda y seguimiento de Planes de Adaptación a las Guías Ambientales (*PAGA*) en proyectos de infraestructura (Cielo abierto, puentes y túneles); Diseño estudios para Diagnostico Ambiental de Alternativas (*DAA*); Estudios técnicos para la gestión y uso de recursos naturales (*Permisos de Aprovechamiento Forestal, Levantamiento de veda vegetal y Sustracciones de áreas de reserva*), Manejo integral de Cuencas hidrográficas; Elaboración de planes de manejo del bosque natural y Diseño e implementación de Sistemas de gestión ambiental.

Tengo experiencia en: Diseño, mantenimiento y monitoreo de Compensaciones forestales, Diseño e instalación de Viveros forestales, Paisajismo urbano, Silvicultura urbana, Control y manejo de plagas forestales, Planes de gestión integral de Residuos sólidos (*PGIRS*), Permacultura, Agroecología, Restauración ecológica, Manejo de cuencas hidrográficas, Educación ambiental y agroforestal en modalidad virtual y presencial, Instalación y mantenimiento de terrazas verdes y muros vivos, Seguimiento a Licencias y autorizaciones ambientales, seguimiento a ICA y *PAGA*, Solicitud, Seguimiento y cierre de permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural, Monitoreo e inventario forestal.

Soy un profesional amante de la naturaleza, que se acoge a las normas y leyes del estado, con disposición a viajar a cualquier localidad y capacidad de adaptación a diversos ambientes laborales y destreza para realizar funciones técnicas y/o administrativas. Mi principal fortaleza es el trabajo en equipo, con personalidad tranquila, creativo, proactivo, analítico y emprendedor.

3. FORMACION ACADEMICA

Titulo Profesional: INGENIERO FORESTAL
Universidad Nacional de Colombia – *Sede Medellín.*
Proyecto de Grado: Propuesta Plan de manejo Ambiental en Reserva Forestal Protectora "*Planalto*".
Centro Nacional de Investigación en Café – CENICAFE.
Chinchiná, Caldas.

4. FORMACION COMPLEMENTARIA

-. Estudio: *ArcGis (Sistemas de Información Geográfica)*
Lugar: Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
Duración: *60* horas

-. Estudio: *Trabajo seguro en alturas (Avanzado)*
Lugar: SENA
Duración: *40* horas.

-. Estudio: *Manejo Integrado del Fuego y Rehabilitación ecológica en América latina y el caribe.*
Lugar: Fundación CEDET - España
Duración: *120* horas.

-. Estudio: *Paisajismo Vertical – Columnas, techos y muros verdes*
Lugar: Gernot Minke – Santiago de Cali
Duración: *13* horas.

-. Estudio: *Actualización en Entomología forestal*
Lugar: Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Duración: *48* horas.

-. Estudio: *Actualización en Patología forestal*
Lugar: Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Duración: *48* horas.

-. Ingles: *Medio.*
-. **Herramientas digitales**: *Microsoft Project, Word, Power Point, Excel, GPS y ArcGIS.*

5. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Consorcio A&J 002
Objeto: Ingeniero Forestal Residente, en el objeto, "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable para el

mejoramiento, ampliación y pavimentación de la vía Barbosa – La Raya, parte integral del corredor que comunica el norte del valle de del Aburrá y el Valle de San Nicolás, Departamento de Antioquia.

- *Seguimiento a Permiso de aprovechamiento forestal.*
- *Seguimiento a permisos de Levantamiento de veda de especies de Flora.*

Fecha: Desde el 09-07-2019 al 15-02-2020.

Empresa: *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ*
Objeto: Contrato 169 de 2019 - "Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Regulación y Control Ambiental Apoyando las actividades de uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de flora en el departamento del Quindío, en cumplimiento al proyecto 8 "Desarrollo de acciones de protección conservación y regulación de los recursos flora y fauna" del Plan de Acción 2016 – 2019 de la C.R.Q".

- *Apoyo en operativos de Control y seguimiento a permisos de aprovechamiento Forestal.*
- *Diseño e implementación de protocolos de manejo forestal de bosque natural.*

Fecha: Desde el 18-02-2019 al 18-08-2019.

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS*
Objeto: Contrato 020 de 2018 - Prestación de servicios profesionales para el apoyo técnico al INVIAS en la supervisión técnica y Forestal del Proyecto "Cruce de la cordillera central: Túneles del segundo centenario".

- *Seguimiento a licencia ambiental del proyecto e informes ICA.*
- *Seguimiento a permisos de sustracción de áreas de reserva Forestal.*
- *Seguimiento a Permiso de aprovechamiento forestal.*
- *Seguimiento a permisos de Levantamiento de veda de especies de Flora.*

Fecha: Desde el 04-01-2018 al 30-09-2018.

Empresa: *JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ*
Objeto: Contrato 01 de 2017 - Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal en el desarrollo de actividades de Director de Interventoría, en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 004 de 2017, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, cuyo objeto es: ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al convenio interinstitucional de cooperación No. 0034 de 2016.
Fecha: Desde el 01-09-2017 al 30-05-2018.

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS*
Objeto: Contrato 0374 de 2017 - Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal en el Proyecto "Cruce de la cordillera central: Túneles del II centenario – Túnel de la línea" y adelantar el respectivo seguimiento a las obligaciones ambientales.

- *Seguimiento a licencia ambiental del proyecto e informes ICA.*
- *Seguimiento a permisos de sustracción de áreas de reserva Forestal.*
- *Seguimiento a Permiso de aprovechamiento forestal.*
- *Seguimiento a permisos de Levantamiento de veda de especies de Flora.*

Fecha: Desde el 15-02-2017 al 31-12-2017.

Empresa: *GOBERNACION DEL QUINDIO*
Objeto: Contrato 1202 de 2016 – Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal para desarrollar las actividades de apoyo técnico en la caracterización y manejo de los ríos lejos y verde, cuencas hidrográficas de abastecimiento en el departamento del Quindío.
Fecha: Desde el 02-11-2016 al 31-12-2016.

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS*
Objeto: Contrato 0484 de 2016 - Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal en el Proyecto "Cruce de la cordillera central: Túneles del II centenario – Túnel de la línea" y adelantar el respectivo seguimiento a las obligaciones ambientales.

- *Seguimiento a licencia ambiental del proyecto e informes ICA.*
- *Seguimiento a permisos de sustracción de áreas de reserva Forestal.*
- *Seguimiento a Permiso de aprovechamiento forestal.*
- *Seguimiento a permisos de Levantamiento de veda de especies de Flora.*

Fecha: Desde el 17-03-2016 al 31-12-2016.

Empresa: *INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA*
Objeto: Contrato 617 de 2016 - Prestación de servicios profesionales para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral complementaria en el área de agrícola y/o afines, en la modalidad virtual, según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.
Fecha: Desde el 01-02-2016 al 31-08-2016.

Empresa: *INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA*
Objeto: Contrato QUI-805 de 2015 - Prestación de servicios profesionales como Líder del Proyecto Forestal, para el programa de Protección

Fitosanitaria forestal de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Fecha: Desde el 28-01-2015 al 30-08-2015.

Empresa: *INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA*

Objeto: Contrato QUI-523 de 2014 - Prestación de servicios profesionales como Líder del Proyecto Forestal, para el programa de Protección Fitosanitaria forestal de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Fecha: Desde el 20-01-2014 al 31-12-2014.

Empresa: *FUNDACION UNIVALLE*

Objeto: Prestación de servicios profesionales como coordinador del componente científico biótico necesarios para presentar los permisos correspondientes a sustracción de la Reserva forestal central, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda en caso de que se requieran en la zona de Influencia del proyecto correspondiente a la construcción de la línea de aducción en desarrollo del convenio interadministrativo N° 3303 del 2013.

Fecha: Desde el 18-02-2014 al 18-04-2014.

Empresa: *INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA*

Objeto: Contrato QUI-1546 de 2013 - Prestación de servicios profesionales como Líder del Proyecto Forestal, para el programa de Protección Fitosanitaria forestal de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

Fecha: Desde el 30-05-2013 al 31-12-2013.

Empresa: *SIMA INGENIERIA SAS*

Objeto: Prestación de servicios profesionales: Actualización de Estudios y Diseños, para mejoramiento vial Plato – Salamina – Palermo. Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, variante corregimiento de Guàimaro. Ruta 2701. Departamento de Magdalena.

- *Levantamiento del componente forestal acorde a protocolos establecidos.*

Fecha: Desde el 26-03-2012 al 15-12-2013.

Empresa: *EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL QUINDIO - EDEQ*

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el mantenimiento del muro y la terraza verde del sistema de acondicionamiento climático de la sede de mantenimiento de redes, ubicada en el municipio de Armenia, Quindío.

Fecha: Desde el 01-01-2012 al 31-12-2013.

Empresa: *Fundación PANORAMA AMBIENTAL*
Objeto: Prestación de servicios profesionales como integrante del equipo interdisciplinario de educación ambiental.
Fecha: Desde el 01-02-2012 al 30-09-2012.

Empresa: *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ*
Objeto: Contrato 0566 de 2011 - Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal en el Proyecto "Restablecimiento de zonas forestales protectoras y Conservación de Bosque Natural en las Unidades de Manejo de Cuenca de los Ríos Quindío y Rio Lejos". Departamento del Quindío. Fondo de compensación Ambiental – *MADS*.

- *Diseño e implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje*

Fecha: Desde el 14-12-2011 al 10-07-2012.

Empresa: *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y RIO NARE DE ANTIOQUIA - CORNARE*
Objeto: Contrato de Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal en la Evaluación del impacto ambiental en operativos de control contra la explotación ilegal de la minería.
Fecha: Desde el 01-10-2011 al 31-10-2011.

Empresa: *Fundación BIOSFERA*
Objeto: Contrato de Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal para los programas de Silvicultura urbana y Manejo de regeneración natural en relictos de bosque urbano. Planeación ambiental, educación ambiental, Elaboración de Planes de Manejo integrado de Residuos Solidos.
Fecha: Desde el 01-10-2010 al 30-09-2011.

Empresa: *Jardín Botánico de Medellín*
Objeto: Contrato de Prestación de servicios profesionales como ingeniero forestal como instructor del curso "Manejo y operación de viveros comunitarios: en Alto de La Virgen, en Copacabana, San Félix, Bello, San Andrés, Girardota y La Finca Itagüí.
Fecha: Desde el 06-09-2010 al 17-09-2010.

Empresa: *CENICAFÉ – Centro Nacional de Investigaciones de café*
Objeto: Pasantía empresarial: Desarrollando el proyecto de "Formulación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva forestal Protectora Planalto.
Fecha: Desde el 01-09-2005 al 31-12-2006.

6. ANEXOS.

A continuación se anexan los certificados que soportan la experiencia laboral reseñada en la presente hoja de vida profesional presentada por:

Ingeniero forestal:



CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA
C.C. 9'730.797
Tel: 300 – 656 96 58

Actualizada a: Noviembre de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

ACTA DE GRADO NÚMERO *0413*

El Consejo de Facultad en su sesión del día 15 de Febrero de 2010- Acta No. 05

CONSIDERANDO QUE

Cristian Mauricio Rivas Ortega

C.C. 9.730.797 de Armenia

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Forestal

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0116019 *consignado en el Registro No.* 0413 del Libro No. 1

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de Marzo de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Forestal

A

Cristian Mauricio Rivas Ortega

C.C. 9.730.797 de Armenia

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Medellín a 26 de marzo de 2010*

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *0411 del Libro de Diplomas No. 1*
DE LA SEDE DE *Medellín* FACULTAD DE *Ciencias Agropecuarias*

0116019

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

05266185383ANT

INGENIERO FORESTAL

DE FECHA **20/05/2010**

CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA

C.C. 9730797

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1181697

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9730797, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05266-185383 desde el 20 de Mayo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 525.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1978

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-1996 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2600100-58122327-M-0009730797-20041201 02872 04336A 02 148832655



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.730.797

RIVAS ORTEGA
APELLIDOS

CRISTIAN MAURICIO
NOMBRES

Cristian M. Rivas
FIRMA

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO** identificado como aparece en al pie de mi firma y actuando en representación legal de la Organización No Gubernamental, Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina (Rut 900.111.242 – 7), creada y registrada mediante personería jurídica No 00008035 del 04 de octubre de 2006 ante la cámara de comercio de la ciudad de armenia.

CERTIFICO.

Que el Ingeniero Forestal CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.730.797 de Armenia, suscribió contrato de prestación de servicios No. 010-2018, a través del cual presto sus servicios profesionales como Ingeniero Forestal Residente, desde 23/04/2018 a 15/07/2018, apoyando el desarrollo del CONTRATO DE OBRA CF-57-CONST-2018, suscrito con el consorcio Farallones, identificado con Nit 900.815.553-4, cuyo objeto fue: *Ejecución de las obras de bioingeniería para la estabilización de los taludes de los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II.*

Actividades desarrolladas:

1. Control y verificación de la ejecución de las obras de bioingeniería, para la estabilización de los taludes.
2. Desarrollar la construcción de 1.732 metros lineales de obras de bioingeniería (trinchos) con su correspondiente revegetalización de 51.602 m2, en los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II.
3. Actualización de los estudios y diseños para la construcción 1.732 metros lineales de obras de bioingeniería (trinchos) en los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II.
4. Desarrollo de la memoria Técnica en medio magnético y físico en la que incluya por lo menos la siguiente información relacionada con la intervención: a. Cuadro de Obras ejecutadas, b. Informes técnicos que incluyan actividades realizadas, pruebas, ensayos, el manejo y gestión ambiental, social y predial. c. Materiales, d. Pruebas de materiales, e. Pruebas de equipos, f. Accidentes en Obra, g. Otras eventualidades en el desarrollo de las obras.

Se expide y se firma en la ciudad de Armenia, a los 04 días del mes de diciembre de 2018, De conformidad con la obligación séptima y el artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo, Legislación Colombiana.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.
C.C. 9.790.673 de Filandía Quindío
Representante Legal – ONG Tibouchina.
Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No. 010 – 2018.

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Forestal Residente, apoyando el desarrollo del CONTRATO DE OBRA CF-57-CONST-2018, suscrito con el consorcio Farallones, identificado con Nit 900.815.553-4, cuyo objeto es: Ejecución de las obras de bioingeniería para la estabilización de los taludes de los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II..
VALOR DEL CONTRATO:	Ocho millones cuatrocientos Mil Pesos M/cte ($8.400.000.oo).
CONTRATANTE:	**DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO.** Representante Legal.
CONTRATISTA:	**CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA.** C.c: 9.730.797 de Armenia.
TELÉFONO:	300 6569658
PLAZO:	Tres (3) meses calendario.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.790.673 expedida en Filandia Quindío, quien en su calidad de presidente designado por Acta número 0000004 de fecha del 02 de septiembre de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia bajo el número 00011220 del 27 de septiembre del 2010, obra en nombre y representación legal de la ***CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,*** entidad sin ánimo de lucro, creada por Acta de Asamblea Constitutiva, según acta del 10 de septiembre de 2006, inscrita ante la Cámara de Comercio de Armenia el día 04 de octubre del 2006 bajo el número 00008035 del

libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, identificada con el Número de Identificación Tributaria - NIT 900.111.242 – 7, quien para efectos del presente contrato se denominara ***LA ENTIDAD CONTRATANTE***, y por la otra, el señor, **CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA.,** ingeniero forestal de profesión, persona natural, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. C.c: 9.730.797 de Armenia, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesioanales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. *"OBJETO":* EL CONTRATISTA** se compromete con la entidad a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Forestal Residente, con una dedicación parcial del 50%, apoyando el desarrollo del CONTRATO DE OBRA CF-57-CONST-2018, suscrito con el consorcio Farallones, identificado con Nit 900.815.553-4, cuyo objeto es: "*Ejecución de las obras de bioingeniería para la estabilización de los taludes de los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II*". **CLÁUSULA SEGUNDA. – *"ALCANCE DEL OBJETO":*** El alcance del objeto en términos de resultados se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – *"ACTIVIDADES DEL CONTRATO":*** Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes actividades. **1)** Control y verificación de la ejecución de las obras de bioingeniería, para la estabilización de los taludes. **2)** Desarrollar la construcción de 1.732 metros lineales de obras de bioingeniería (trinchos) con su correspondiente revegetalización de 51.602 m2, en los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II. **3)** Actualización de los estudios y diseños para la construcción 1.732 metros lineales de obras de bioingeniería (trinchos) en los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II. **4)** Desarrollo de la memoria Técnica en medio magnético y físico en la que incluya por lo menos la siguiente información relacionada con la intervención: a. Cuadro de Obras ejecutadas, b. Informes técnicos que incluyan actividades realizadas, pruebas, ensayos, el manejo y gestión ambiental, social y predial. c. Materiales, d. Pruebas de materiales, e. Pruebas de equipos, f. Accidentes en Obra, g. Otras eventualidades en el desarrollo de las obras. **5)** Actualización de los estudios y diseños para la construcción de las obras de

bioingeniería (trinchos) en los tramos del k4+237 - k 4+320, k4+320, k4+320 - k 4+369, k5+200 - k5+215, k8+180 - k8+220 y del k8+245 - k8+330 de la UF1, del Proyecto Pacifico II. **6)** Deberá estar presto a resolver cualquier consulta que le presenten a la ONG, por parte del contratante o la persona que este designe, o la ANI o la interventoría por ella designada con relación a los estudios, informes y demás productos a los que se refiere el presente contrato y que hayan sido realizado por parte nuestra. **7)** Deberá elaborar y entregar todos los informes que se requiera. **8)** Hacer las mediciones mediante Sistemas de Geo referenciación Global - GPS que permitan el Realizar ubicación puntual de las obras de bioingeniería. **9)** Apoyar en la supervisión, seguimiento y control de la mano de obra, durante la ejecución de obras de bioingeniería para la contención de ecosistemas degradados. **10)** Apoyar con el levantamiento y organización del debido registro fotográfico, en el cual se evidencie las actividades desarrolladas. **11)** Presentar informes mensuales, referentes al avance del proyecto, o en su defecto cuando sean debidamente requeridos por el supervisor. **12)** Acompañar y asistir a todas las reuniones o mesas de trabajo que se desarrollen y/o convoquen, en el marco de la ejecución del alcance propuesto. **13)** Realizar los correspondientes pagos de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales) con los porcentajes de ley. **Parágrafo:** ejecutará entre otras las siguientes funciones: **a).** Obrar con seriedad, diligencia y buena fe en el servicio contratado, **b).** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. **CLÁUSULA CUARTA – *"PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES":*** **EL CONTRATISTA** deberá observar en la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aún sin ser legalmente exigibles, se aconseja la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, el Contratista asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo que se refiere a la actividad contratada, en los términos establecidos por la Ley, de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación aplicable. En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** incumpla con la obligación establecida en la presente Cláusula, y en el aporte respectivo de riesgos profesiones ARL, dicho incumplimiento será causa suficiente y justificada de terminación anticipada del Contrato por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA QUINTA – *"TÉRMINO DEL***

CONTRATO": Este Contrato de Prestación de Servicios Técnicos se extenderá por un periodo de Tres (3) meses calendario. **CLÁUSULA SESTA – *"VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"***. **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** un valor de ***Ocho millones cuatrocientos Mil Pesos M/cte ($8.400.000)*** por el total de los servicios prestados durante el término del contrato, los cuales serán pagados en cánones iguales mensuales de ***Dos millones ochocientos mil pesos M/cte ($2.800.000).*** **CLAUSULA SÉPTIMA – *"AUTONOMÍA":*** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá plena autonomía técnica, administrativa y económica, por tanto, podrá actuar bajo sus propios medios con el fin de escoger la forma, determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del tiempo, a fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones derivadas al presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – *"PRORROGA":*** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos **El CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes que hará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA – *"NUEVO SERVICIO":*** Si finalizado el objeto del servicio contratado, **EL CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio de **EL CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **CLAUSULA DECIMA – *"INDEMNIDAD":* EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución de las actividades. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – *"EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD":*** En ningún caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONTRATISTA** con terceros en desarrollo del presente contrato, diferentes a las actividades y/o metas establecidas en el CONTRATO No CF-57-CONST-2018, suscrito con el consorcio Farallones, identificado con Nit 900.815.553-4. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – *"GARANTÍAS".*** No se solicita el establecimiento de garantía alguna, por tratarse de un trabajo a desarrollar con supervisión constante y pagos mensuales sobre el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – *"OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE"***. Son obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados AL CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite EL

CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – *"CESIÓN":* EL CONTRATISTA** no podrá ceder total, o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ni subcontratar total o parcialmente los servicios incluidos en el objeto del Contrato, sin el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – *"CONFIDENCIALIDAD":* EL CONTRATISTA** se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada por la **ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud del presente Contrato, así como la información obtenida de terceros mediante la recogida de datos, en secreto y a no revelarla a ninguna persona natural o jurídica, con destino distinto a las actividades ambientales y sociales para los cuales se recopilan. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – *"INTERVENTORÍA":*** El control y seguimiento a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios técnicos, estará a cargo del **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE,** con el fin de verificar el cumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de todas las obligaciones de carácter técnico, legales, ambientales, sociales y administrativas que de él se deriven. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – *"TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL"***. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. De igual manera el presente contrato de tendrá como causales de terminación las siguientes: a). Por vencimiento del término de duración; b). La incapacidad financiera que le impida a la entidad contratante cumplir con las obligaciones contractuales, la cual se presume si al contratista se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley; c). La no realización de los trabajos y actividades, establecidos en el contrato por parte del contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato; d). El no pago oportuno y completo de las obligaciones de ley en los pagos de la seguridad social y Riesgos profesionales; e). El omitir el aviso previo para hacer la cesión del contrato; f). El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato; g). Por mutuo acuerdo de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito, debidamente suscrito por ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – *"IMPUTACIÓN"*** las sumas de dinero comprometidas por el presente contrato, se sufragarán con cargo a la Cuenta Corriente No. 031.93901-0 del Banco de Occidente, **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – *"CLÁUSULA COMPROMISORIA":*** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, de orden legal, económico, técnico o de cualquier otra índole, será sometida al procedimiento de conciliación, o cualquier otro mecanismo de resolución de

conflictos, y en caso de no ser resuelta se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – *"LIQUIDACIÓN":*** Una vez finalizada la ejecución del contrato por cualquier causa, su liquidación se producirá dentro de los tres (3) meses siguientes, término que podrá prorrogarse hasta por tres (3) meses más. Para este efecto las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en especial de las siguientes: a). Las pruebas por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas. Si EL CONTRATISTA no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA ENTIDAD CONTRATANTE liquidará unilateralmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – *"DOMICILIO CONTRACTUAL":*** Para los efectos del presente contrato, las partes expresamente acuerdan que todos los efectos jurídicos, incluidas las obligaciones que de aquel se derivan, tendrán efecto y se cumplirán en la ciudad Armenia Quindío. Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Armenia Quindío, a los veintitres (23) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Representante Legal.
Corporación Ambiental, Tibouchina.
Contratante.

CRISTIAN MAURICIO RIVAS ORTEGA.
C.c: 9.730.797 de Armenia
Ingeniero Forestal
Contratista

CONSORCIO FARALLONES

CONTRATO No CF-57-CONST-2018

CONTRATANTE: CONSORCIO FARALLONES
CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
TIPO DE CONTRATO: OBRA.

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.790.673, Representante legal de CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA identificada con el Nit 900.111.242-7, domiciliada en la CR 2 5 - 67 en Filandia -Quindío, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y JUAN PABLO MEJÍA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.072.449, actuando en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FARALLONES , identificadocon NIT No. 900.815.553-4, domiciliada en la dirección Carrera 29 C No. 10C-125 de la ciudad de Medellín, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará EL CONTRATANTE,acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la Ley aplicable y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DE LOS TRAMOS DEL K4+237 - K 4+320, K4+320, K4+320 - K 4+369, K5+200 - K5+215, K8+180 - K8+220 Y DEL K8+245 - K8+330 DE LA UF1, DEL PROYECTO PACIFICO II.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.EL CONTRATISTA conoce y acepta que mediante proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-008-2013, entre CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI se suscribió el Contrato de Concesión 006 DE 2014, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, cuyo objeto y alcance se encuentran allí descritos.

EL CONTRATISTA conoce y acepta que mediante proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-008-2013, entre CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI se suscribió el Contrato de Concesión 006 DE 2014, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, cuyo objeto y alcance se encuentran allí descritos. Para la ejecución del mencionado contrato, CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. suscribió con EL CONTRATANTE, el Contrato EPC con el objeto de realizar la ejecución de los estudios, diseños, suministro, construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial PACÍFICO II, en adelante el Contrato EPC.

En el marco del Contrato EPC, EL CONSORCIO subcontrata LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE BIOINGENIERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES DE LOS TRAMOS DEL K4+237 - K 4+320, K4+320, K4+320 - K 4+369, K5+200 - K5+215, K8+180 - K8+220 Y DEL K8+245 - K8+330 DE LA UF1.,

según Contrato de Concesión N° 006 y la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte para ITS que aplica al presente contrato y su alcance.

Por lo anterior, el alcance del presente contrato no se limita a las disposiciones contenidas en el presente documento, sino que además incluye, en lo aplicable, las disposiciones contenidas en EL CONTRATO PRINCIPAL, anexos, apéndices, reglamentos y documentos que lo modifiquen o adicionen y el Contrato EPC, anexos, apéndices y documentos que lo modifiquen o adicionen.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

MEMORIA TECNICA

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener actualizado y a disposición del Supervisor en todo momento una memoria Técnica en medio magnético en la que incluya por lo menos la siguiente información relacionada con la intervención, adjunto con la presentación de cada cuenta de cobro:

a. Cuadro de Obras ejecutadas
b. Informes técnicos que incluyan actividades realizadas, pruebas, ensayos, el manejo y gestión ambiental, social y predial.
c. Materiales
d. Pruebas de materiales
e. Pruebas de equipos
f. Accidentes en Obra.
g. Otras eventualidades en el desarrollo de las obras.

INFORME

El contratista está obligado a presentar mensualmente los días 25 el informe de desempeño en SISOMA de acuerdo a los formatos y requerimiento de la CONCESION.
Es obligación del contratista reportar todos los accidentes e incidentes laborales y de transito que se presente durante la ejecución del trabajo contratado.

Es obligación de contratista implementar todas las medidas de control tendientes a prevenir accidentes laborales a su cuenta y riesgo, los costos de los controles no pueden ser cobrados a la CONCESIONARIA ni al CONSORCIO FARALLONES.

Frente a incumplimientos en las políticas normas y procedimientos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO la concesionaria y/o el Consorcio Farallones se reservan el derecho de suspender las

labores y en caso de que el incumplimiento que genere afectación a la empresa, empleados, usuarios de la vía o terceros se aplicaran las multas y sanciones administrativas del caso.

Adicionalmente el contratista deberá:

1. Mantener la zona de trabajo libre de basuras y residuos.
2. Remover los obstáculos o escombros que se generen por la ejecución de las actividades objeto del contrato y transportarlos a los lugares autorizados para este fin y depositarlos mediante procedimientos que cumplan con las normas aplicables. Mantener el lugar de las obras debidamente señalizado, incluyendo los cerramientos y desvíos que se requieran para la ejecución de la obra donde aplique.

ESPECIFICACIONES O REQUISITOS A CUMPLIR

- Manual de Drenajes para Carreteras. Instituto Nacional de Vías (INVIAS) 2009.
- Manual de contratistas.
- Manual de uso de marca y aplicación de uniformes.

CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente contrato es un contrato de carácter civil y en consecuencia no crea relación laboral entre las partes, siendo responsabilidad total de EL CONTRATISTA, las obligaciones generadas por concepto de salarios y/o prestaciones sociales con sus empleados, dependientes y colaboradores; relevando a LA CONCESIÓN y al CONSORCIO de toda responsabilidad laboral.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este documento, ELCONTRATISTA se obliga a:

1. EL CONTRATISTA deberá contar en el momento de ejecución, con el recurso humano, maquinaria, equipo, herramienta, y demás, suficiente para realizar cada una de las actividades previstas en el alcance del contrato y dentro del plazo determinado en el mismo, disponiendo de los frentes de obra necesarios para su cumplimiento.
2. EL CONTRATISTA tendrá a su disposición la intervención de los tramos del K4+237 - K 4+320, K4+320, K4+320 - K 4+369, K5+200 - K5+215, K8+180 - K8+220 y del K8+245 - K8+330 de la UF1.
3. EL CONTRATISTA deberá plantar las especies acordadas con la autoridad ambiental, que son especies con cualidades en términos de control de erosión, adaptabilidad a las condiciones del suelo, clima, altura sobre nivel del mar, entre otros.
4. EL CONTRATISTA deberá utilizar en el proceso de la siembra gel hidro-retenedor, boro, nitrógeno, fósforo, potasio, abono orgánico y cal en proporciones por determinar.
5. EL CONTRATISTA deberá efectuar revisión detallada y aceptación, de toda información entregada por EL CONTRATANTE, salvo por aquellos sobrecostos producidos por información adicional entregada por el CONTRATANTE al contratista luego de la

presentación de la oferta, que impliquen cambios en el alcance, los diseños y especificaciones técnicas.

6. EL CONTRATISTA deberá entregar los trabajos en el sitio de obra al representante del CONSORCIO FARALLONES.
7. EL CONTRATISTA deberá resolver cualquier consulta que le presente EL CONTRATANTE o la persona que este designe, o la ANI o la interventoría por ella designada con relación a los estudios, informes y demás productos a los que se refiere el presente contrato y que hayan sido realizado por parte de ELCONTRATISTA.
8. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta en los Análisis de precios Unitario por elementos la utilización y el manejo de aguas para los diferentes procesos constructivos.
9. En el caso de requerirse actividades no contempladas en el contrato, EL CONTRATISTA solicitará por escrito y con suficiente anticipación, la inclusión de dichos ítems presentando el precio unitario para la aprobación de EL CONTRATANTE. No se deben ejecutar obras sin la respectiva aprobación del PRECIO UNITARIO O UNITARIO Y CANTIDAD por EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA asume el riesgo de iniciar obras y/o ítems adicionales sin la autorización expresa de EL CONTRATANTE en detrimento de la pretensión en el Precio Unitario o Unitario Adicional o No Previsto sometido a someter.
10. EL CONTRATISTA se obliga a otorgar iluminación con suministro de energía para los frentes de trabajo para trabajos nocturnos. Así como el suministro energía para cualquier equipo requerido (Ej: equipo de soldadura, equipo menor, etc.) estará a cargo del CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA deberá contar con personal para mantener aseado el frente de obra a cargo.
12. EL CONTRATISTA deberá respetar los accesos definidos por el consorcio Farallones y no realizará o construirá caminos alternos o nuevos sin la debida autorización del Consorcio Farallones.
13. EL CONTRATISTA deberá elaborar y entregar todos los informes que requiera EL CONTRATANTE.
14. EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia de sus equipos, herramientas y demás elementos que requieran para la realización de su trabajo, en ningún momento el Consorcio Farallones suministrará servicio de celaduría ni será responsable de las pérdidas de los equipos, herramientas y elementos de valor del CONTRATISTA.
15. Todo el personal de EL CONTRATISTA que ingrese al proyecto deberá recibir capacitación sobre sobre el manejo y prevención de patrimonio arqueológico.
16. Previo al inicio de las obras, El CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE un PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN indicando los recursos mínimos que requerirá en cuanto al equipo y mano de obra para èl cumplimiento de los hitos contractuales y entregarlo para su revisión y aprobación en un plazo de 05 días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación.
17. EL CONTRATISTA será responsable de la aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 1289 de junio de 2006 sobre: Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental para "Proyectos de construcción de carreteras". Uso de las guías ambientales que adopte el MAVDT para apoyar la gestión, manejo y el desempeño de los proyectos, obras o actividades, estas últimas deben ser utilizadas de forma complementaria a los términos de referencia de Impacto Ambiental. Las

obras civiles que se requieran para dar cumplimiento a los requerimientos de las autoridades ambientales serán a cuenta y riesgo del CONTRATISTA,

18. EL CONTRATISTA Guardar la más absoluta reserva sobre la información y los documentos que por razón de las actividades contratadas conozca, no estando autorizado para divulgar dicha información ni durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a la finalización del mismo. Esta prohibición aplica incluso para los eventos de carácter académico.
19. EL CONTRATISTA deberá Instalar y/o movilizar los equipos al sitio junto con el personal idóneo requerido para la ejecución de las actividades objeto del Contrato. Así comocontratar y seleccionar debidamente el personal idóneo y necesario para cumplir con el objeto del contrato.
20. Entregar al CONTRATANTE paz y salvo y certificados que se indiquen con fines de liquidación del contrato.
21. EL CONTRATISTA deberá resolver cualquier consulta que le presente EL CONTRATANTE o la persona que este designe, o la ANI o la interventoría por ella designada con relación a los estudios, informes y demás productos a los que se refiere el presente contrato y que hayan sido realizado por parte de ELCONTRATISTA.
22. EL CONTRATISTA deberá responder por todos los daños que él mismo, o sus dependientes ocasionen en el sitio o a terceros, cuando provengan de causas imputables al mismo.
23. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, así como todas las normas y disposiciones que las leyes consagren para contratistas que realizan actividades similares a las que no son objeto del contrato.
24. EL CONTRATISTA deberá pagar las indemnizaciones y multas que le correspondan, previa comprobación de los hechos que les dieron origen. En el evento en que EL CONTRATANTE considere necesario imponer una multa o exigir el pago de una indemnización, así lo informará a ELCONTRATISTA quien en ejercicio de su derecho de defensa expondrá los argumentos de hecho y de derecho que considere pertinentes. Si del análisis de la defensa presentada por ELCONTRATISTA, EL CONTRATANTE considera que hay lugar a aplicación de la multa o sanción, bastará con la declaración en tal sentido efectuada por este para proceder a los descuentos.
25. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, teniendo en cuenta que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Respondiendo en forma exclusiva, por los costos, gastos, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones derivados de la contratación del personal.
26. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio generado en la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá asumir en su totalidad los costos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier reclamación, demanda o accidente ocurrido como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas. EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido, y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
27. EL CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia del presente contrato, sus prorrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros a que diere lugar.

28. EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE sobre la ejecución del contrato, y suministrar toda la información relacionada con el proceso de ejecución, con el objeto de que EL CONTRATANTE ejerza los controles establecidos en la normatividad aplicable y/o en las condiciones del Contrato de Concesión y del Contrato EPC.
29. EL CONTRATISTA deberá Atender inmediatamente cualquier reclamo laboral relacionado con el personal contratado y a cargo de ELCONTRATISTA durante la vigencia y/o con posterioridad a la terminación del presente contrato.
30. EL CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE paz y salvo correspondientea la cancelación de los impuestos a que este obligado.
31. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de ceder, el contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
32. EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente cualquier reclamo laboral o de la comunidad durante la vigencia y/o con posterioridad a la terminación del presente contrato.
33. Mensualmente EL CONTRATISTA debe efectuar de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados.
34. EL CONTRATISTA deberá pagar oportunamente a sus proveedores.
35. Cuando EL CONSORCIO así lo exija, presentar informe de obra: Una copia impresa y una copia en archivo magnético, donde se indique como mínimo:
    - El detalle de los trabajos ejecutados en el periodo.
    - Fotografías digitales que sean representativas del estado de los servicios.
    - Cuadro de personal en donde se registre la totalidad del personal en cada actividad durante el periodo.
    - Listado de equipo a la fecha de corte.
    - Estado de la programación y el avance de cada actividad.
36. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las políticas, manuales, procedimientos y normas estipuladas por EL CONTRATANTE a su cuenta propia sin con esto aumentar los costos de los precios unitarios (ver ANEXO 5 – MANUAL SIG APLICABLE A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES).
37. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo – SG SST y Medio Ambiente.
38. EL CONTRATISTA deberá velar porque el Transporte de personal se realice en vehículos adecuados y autorizados para dicha labor, se prohíbe el transporte de personal en equipos diferente incumpliendo las normas de tránsito y transporte.
39. Es obligación de EL CONTRATISTA contar con los equipos implementos y personal idóneo para la atención de emergencias y accidentes laborales y de transito durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
32. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas legales, reglamentarias y disposiciones contractuales que contengan obligaciones ambientales.

CLÀUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este documento, EL CONSORCIO se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATANTE deberá solicitar expresamente y por escrito a ELCONTRATISTA la ejecución de alcances adicionales, para los cuales se aplicarán las disposiciones previamente concertadas por las partes.
2. EL CONTRATANTEdará el suministro oportuno de los predios en los que se requieran realizar intervenciones.
3. EL CONTRATANTE tendrá a cargo la presentación de las licencias que se requieran para los trabajos.
4. EL CONTRATANTE almacenará la guadua en el predio correspondiente al ZODME 4 si lo desea, durante el proceso de construcción del talud.
5. EL CONTRATANTE realizara el levantamiento topográfico de los puntos a perforar y de las áreas a intervenir.
6. EL CONTRATANTE ejecutara las plataformas de trabajo en el caso de las bermas.
7. EL CONTRATANTE ejecutara las excavaciones del talud para la construcción de las obras.
8. EL CONTRATANTE dejara la correcta localización topográfica de las obras a construir y EL CONTRATISTA será el responsable de la correcta ubicación y verticalidad de las obras durante su construcción y finalización dentro de las tolerancias admitidas por planos, en caso de errores constructivos el CONTRATISTA deberá asumir todos los sobrecostos por demoliciones o recalces que se necesiten a las obras.
9. EL CONTRATANTE deberá realizar los ajustes a los diseños que correspondan y se deberán evaluar los costos a que dé lugar por parte del CONTRATISTA en caso de que en el proceso de intervención se presenten inconsistencias en las condiciones establecidas en los documentos entregados en propuesta.
10. EL CONTRATANTE Pagar las sumas de dinero en los montos y condiciones señaladas en el presente documento.
11. EL CONTRATANTE deberá definir juntamente con la otra parte, los precios adicionales nuevos qué surjan durante el desarrollo del presente contrato, si a ello hubiere lugar.
12. EL CONTRATANTE deberá controlar permanentemente la ejecución de los servicios y la calidad de los mismos, de acuerdo con la propuesta presentada.; este control ,no aminora en ningún grado la responsabilidad del CONTRATISTA, ni su autoridad en la ejecución de los trabajos.
13. EL CONTRATANTE deberá revisar la totalidad de los servicios que efectúe EL CONTRATISTA al momento de su terminación para su visto bueno final.
14. EL CONTRATANTE deberá exigir a EL CONTRATISTA la corrección o repetición de algunos o todas las obras o intervenciones cuando no cumplan las especificaciones técnicas o las disposiciones de este contrato o los indicadores exigidos.
15. EL CONTRATANTE deberá exigir al CONTRATISTA al inicio o durante la vigencia de este contrato, todos los documentos o las constancias para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales con sus trabajadores, obligaciones ambientales, y en general para verificar el cumplimiento o no de alguna obligación contractual.

No se reconocerán costos de STAND-BY de equipos y personal por paralización y/o interrupciones en las actividades salvo cuando dichos rendimientos se vean afectados por hechos imputables al CONSORCIO".

Es de entera responsabilidad del contratista los rendimientos de la ejecución de los trabajos, y no habrá lugar a reclamación alguna por bajos rendimientos, en el entendido que EL CONTRATISTA conoce su oficio y posee la suficiente experticia en este tipo de trabajos, ha investigado y estudiado el terreno y la información entregada por EL CONTRATANTE, y conoce las limitaciones de esta, y prevé dentro de sus costos los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución de los trabajos, salvo cuando dichos rendimientos se vean afectados por hechos imputables al CONTRATANTE.

Independientes para la ejecución de los trabajos, las cantidades de obra del formulario No. 1 pueden ser aproximadas por tanto pueden variar durante la ejecución de los trabajos; El Oferente deberá asumir a su cuenta y riesgo cualquier variación tanto en las cantidades de obra a ejecutar como en la variación de precios de los materiales necesarios para ejecutar la obra. EL CONTRATANTE no aceptará reclamación ni modificación o negociación alguna del OFERENTE que resulte favorecido con la aceptación de la oferta, por las modificaciones que se presenten en las cantidades de obra a ejecutar.

CLÀUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: ElCONTRATISTA manifiesta que se encuentra plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado y financiado y que tiene la experiencia necesaria para desarrollar el presente contrato. Igualmente que conoce las condiciones del contrato, las especificaciones generales, particulares y técnicas, el sitio de los trabajos, la disponibilidad y transporte de los insumos, equipos requeridos, disposición, manejo y almacenamiento de equipos, las condiciones y vías de acceso, la disponibilidad y costo de los combustibles y agua, las condiciones meteorológicas, por lo cual, declara que los ha incluido en el estudio de los precios de este contrato y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna, ni reajuste de precios. En consecuencia, se obliga, para lograr el objeto del presente Contrato, colocar a disposición la mano de obra, transporte, herramientas y equipos, así como la Dirección, Supervisión, servicios, mano de obra indirecta, provisiones, gastos generales e impuestos necesarios para la completa, total y óptima ejecución del servicio ofrecido. EL CONTRATISTA asistió a la visita programada durante la etapa de presentación de ofertas y da cuenta y conoce las anteriores condiciones en su integridad.

CLAUSULA SÉPTIMA. VALOR: El valor del contrato es de $352,618,693, trescientos cincuenta y dos millones seiscientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos más IVA incluido.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tramo del K4+237 - K 4+320				
Trinchos en terraza	m²	220	$137,750.0	$30,305,000.0
Trinchos en vertedero	m²	50	$142,500.0	$7,125,000.0

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	1200	$3,300.0	$3,960,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	40	$7,380.0	$295,200.0
Tramo del K4+320				
Trinchos en terraza	m²	80	$137,750.0	$11,020,000.0
Trinchos en vertedero	m²	15	$142,500.0	$2,137,500.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	400	$3,300.0	$1,320,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	15	$7,380.0	$110,700.0
Tramo del K4+320 - K 4+369				
Trinchos en terraza	m²	147	$137,750.0	$20,249,250.0
Trinchos en vertedero	m²	37	$142,500.0	$5,272,500.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	800	$3,300.0	$2,640,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	40	$7,380.0	$295,200.0
Tramo del K5+200 - K5+215				
Trinchos en terraza	m²	30	$137,750.0	$4,132,500.0
Trinchos en vertedero	m²	15	$142,500.0	$2,137,500.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	250	$3,300.0	$825,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	23	$7,380.0	$169,740.0
Tramo del K8+180 - K8+220				
Trinchos en terraza	m²	400	$137,750.0	$55,100,000.0
Trinchos en vertedero	m2	100	$142,500.0	$14,250,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	2000	$3,300.0	$6,600,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	80	$7,380.0	$590,400.0
Tramo del K8+245 - K8+330				
Trinchos en terraza	m²	510	$137,750.0	$70,252,500.0
Trinchos en vertedero	m²	128	$142,500.0	$18,240,000.0
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 20 - 40 cm)	Unidad	1083	$3,300.0	$3,573,900.0

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Siembra de especies vegetales (Alturas entre 80 - 100 cm)	Unidad	1877	$7,380.0	$13,852,260.0
			Subtotal	$274,454,150
			Administración 24%	$65,868,996.0
			Imprevistos 1%	$2,744,542.0
			Utilidad 3%	$8,233,625.0
			IVA 16%	$1,317,380.0
			Total	$352,618,693

El valor de la oferta económica corresponde a un valor global fijo, sin ajustes en el costo presupuestal y/o adiciones, teniendo en cuenta la visita realizada en campo y el diseño presentado por el CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en ningún caso y por ninguna circunstancia, ejecutará obras que sobrepasen el valor de este Contrato, si ello ocurriere, EL CONSORCIO no está obligada a su pago. Los trabajos adicionales, extras o imprevistos, requerirán para su ejecución de un acuerdo entre las partes, el cual se debe legalizar mediante el correspondiente documento. Cualquier actividad adicional, extra o imprevista, sin la autorización previa por escrito del CONSORCIO, correrán a cargo de la otra parte.

Independientes para la ejecución de los trabajos, las cantidades de obra del formulario No. 1 pueden ser aproximadas por tanto pueden variar durante la ejecución de los trabajos, las mayores cantidades deberán ser aprobadas y verificadas por el Consorcio Farallones.

CLÀUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:El Contrato se pagará mediante Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de contrato mediante la presentación de Actas Mensuales de obra, las cuales deberán ser refrendadas por el CONTRATISTA y el Supervisor, después de la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PÁRAGRAFO PRIMERO- ANTICIPO - Una vez legalizado el contrato con sus firmas y aprobación de las pólizas correspondientes por parte del contratante, presentación de todos los documentos requeridos y la acreditación previa del cumplimiento de todas las obligaciones laborales frente a los trabajadores o personas designadas para iniciar la ejecución de los servicios, este pagara al

CONSORCIO FARALLONES

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: Este contrato podrá suspenderse temporalmente en forma total o parcial, por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, reconocidas como tales por EL CONSORCIO.

En tales casos, la causal de suspensión se hará constar en un acta de suspensión suscrita por ambas partes.

Por el término de la suspensión, no habrá reconocimiento de perjuicio alguno y EL CONTRATISTA deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones que no se vean afectadas por la suspensión.

Cuando la suspensión parcial o total haya superado un término de tres (3) meses, las partes de común acuerdo, podrán pactar la reducción del alcance del contrato o su terminación anticipada. En cualquiera de estos eventos se procederá a efectuar la verificación final de cuentas.

En el momento en que se verifique que las causas de la suspensión han desaparecido o no afecten la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reiniciar la ejecución de los servicios, formalizándose con la respectiva acta de reanudación de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a través de una compañía de seguros legalmente constituida, establecida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes garantías a favor del CONSORCIO FARALLONES, CONCESIÓN LA PINTADA y a la ANI., así:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo:

1. El objeto de este amparo será garantizar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo.
2. El valor asegurado corresponde al 100% del valor entregado como anticipo.
3. El plazo del amparo será del término de duración del presente Contrato y 2 meses más.

Cumplimiento.

1. El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones de EL CONTRATISTAen razón de la ejecución del Contrato.
2. El valor asegurado será equivalente al 30% del Valor del Contrato.
3. El amparo de Cumplimiento deberá permanecer vigente por el término de vigencia del contrato y (2) meses más. Lo anterior, salvo que por orden del CONSORCIO la garantía sea objeto de no renovación, terminación o sustitución, caso en el cual la garantía estará vigente hasta la fecha que indique EL CONSORCIO
4. La prórroga o renovación de este amparo estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento.

contratista un anticipo del 20% del valor del contrato, el cual será amortizado en cada pago hasta que el valor por concepto de anticipo sea cero.

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra deberán presentarse al Consorcio Farallones, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al periodo de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en Consorcio Farallones las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el Supervisor y el Consorcio Farallones las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule el Consorcio Farallones.

Además de la factura o cuenta de cobro debidamente soportada (s), para su legalización y pago, EL CONTRATISTA presentará ante el CONTRATANTE, para su revisión, los siguientes documentos:

- Comprobantes de afiliación y pago de las obligaciones de carácter laboral con sus trabajadores o personal contratado durante el mes anterior y los certificados afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todas y cada una de las personas a su cargo contratadas para la ejecución de este contrato.
- Certificados propios de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, riesgos profesionales y Pensiones)
- Paz y salvo SIG

Sin los anteriores requisitos la factura será devuelta por el CONTRATANTE.
Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO-CUENTA BANCARIA: Para el pago de las Actas Mensuales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la Concesión la Pintada abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- RETENCIÓN EN GARANTÍA. Para garantizar los trabajos que llevará a cabo EL CONTRATISTA, EL CONSORCIO retendrá de los pagos el 5% (cinco por ciento), a título de retención en garantía. Este dinero retenido será utilizado para corregir deficiencias de los trabajados, subsanar cualquier incumplimiento, mora, retraso o simple retardo de EL CONTRATISTA. Una vez entregados todos los trabajos finales y debidamente aprobados por EL CONSORCIO y con el acta de liquidación, la retención en garantía será devuelta a EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de recibo a satisfacción

CLAÙSULA NOVENA. PLAZO:El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, que incluye los plazos, trámites, aprobaciones del operador, desplazamiento o movilización de los equipos requeridos, capacitaciones y requerimientos del Consorcio Farallones según el Manual del Contratista Vigente.

PARÁGRAFO. Podrá prorrogarse el plazo establecido en esta cláusula, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente documento.

Esta póliza debe contener los amparos adicionales de Responsabilidad por Vehículos propios y no propios, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad por predios, labores y operaciones y Responsabilidad Civil de contratistas, subcontratistas independientes y responsabilidad civil cruzada. Deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de las obras, objeto de este contrato, y cuatro (4) meses más y por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y un mínimo de 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Como Asegurado deberá incluirse al CONSORCIO FARALLONES, CONCESIÓN LA PINTADA y a la ANI.

El seguro de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente. Lo anterior, no releva a EL CONTRATISTA de su obligación de pago de la prima a la compañía de seguros.

PARÁGRAFO: Las pólizas de garantía de que trata la presente cláusula son accesorias a este contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de la misma.

PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, del cumplimiento de la programación, del logro oportuno de las metas previstas a través de todas las medidas necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. Así mismo será responsable de la idoneidad del personal a su cargo y garantiza que este último tenga el perfil profesional requerido para este tipo de trabajos.

Para todos los fines contractuales, el CONTRATISTA dispondrá de un grupo de profesionales, especialistas, técnicos, personal administrativo y de apoyo, los cuales contarán entre otros, con los siguientes recursos, con las instalaciones necesarias, alojamientos, alimentación, medios de transporte, comunicación, etc. para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El contratista debe presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, antes de la orden de inicio, las hojas de vida con sus correspondientes soportes, del personal que se especifica a continuación, el cual deberá estar vinculado como empleado del contratista, En caso de objeción del personal propuesto, el Contratista deberá realizar los cambios necesarios para la NO objeción por parte del contratante. La NO objeción será requisito para emitir orden de inicio de las obras.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cantidad	Cargo a desempeñar	Título Obtenico	Experiencia general	Experiencia específica	% De dedicación mínima en la duración total del contrato
1	Auxiliar SISOMA	Profesional y/o técnico en Salud Ocupacional (ingeniero, administrador, tecnólogo o profesional en salud ocupacional)	1 año de Experiencia general en proyectos de infraestructura vial.	Curso en de trabajo seguro en alturas.	100%

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al

5. Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles.

La Póliza de Cumplimiento es accesoria al cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, no podrá ser reducida o modificada en cuanto al alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del CONSORCIO.

EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por el valor de las reclamaciones pagadas. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de una reclamación.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la Póliza de Cumplimiento por los términos expresados en el presente Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente Contrato y por ende a la afectación de la Póliza de Cumplimiento.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

1. Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del Contrato.
2. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al 20% del Valor del Contrato.
3. El amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales deberá permanecer con una vigencia igual a la del periodo de ejecución de Obras bajo el presente Contrato y tres (3) años más. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de este amparo, con la fecha del acta de entrega de las obras.

Calidad de las Obras:

1. El objeto de este amparo será cubrir al CONSORCIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la falta de calidad o estabilidad de las obras civiles objeto de este Contrato y que resulte imputable al CONTRATISTA.
2. El valor de este amparo será equivalente al 30% del Valor del Contrato.
3. Deberá permanecer amparada por tres (3) años contados a partir de la fecha del Certificado de Recepción de las Obras.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

EL CONTRATISTA deberá constituir un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare la responsabilidad en que incurra por los daños derivados del desarrollo de las actividades relacionadas con el presente contrato.

CONSORCIO por todo tipo de reclamación, demanda o litigio generado en la ejecución del presente contrato, por cualquiera de las acciones, reclamaciones, litigios, o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución de la misma, o de hechos de sus empleados, agentes, o contratistas. De tal forma, ELCONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que EL CONSORCIO, o las entidades que debe mantener indemne EL CONTRATISTA puedan ser requeridas, demandadas o reclamadas, con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma, se deja expresa constancia, que todas las gestiones y trámites tendientes a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier tipo también serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En el evento en que ELCONSORCIO incurra en cualquier tipo de gasto originado en desarrollo de la supervisión que ejerza sobre ELCONTRATISTA a propósito de cualquiera de las situaciones anteriores, queda establecido que EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de dichos costos.

En todo caso, ELCONSORCIO podrá llamar en garantía a ELCONTRATISTA o denunciar el pleito de conformidad con las normas aplicables sobre esta materia en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, ELCONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos, y expensas de cualquier naturaleza, y en general coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, acciones, quejas de cualquier índole siempre y cuando los hechos que generen esta reclamación sea imputables a EL CONTRATISTA.

Conforme la Sección 5.2(e) y 14.3 de la Parte General del Contrato Principal de Concesión, el cual hace parte integral de este Contrato, la indemnidad se extiende a la ANI, en consecuencia, ELCONTRATISTA deberá mantener indemne a la ANI por incumplimientos, y demandas y en general por circunstancias que puedan afectar a esa entidad.

Lo anterior, siempre que tales hechos sean imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES: ELCONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato deberá contar con el personal requerido para el cumplimiento del mismo.

Son obligaciones del CONTRATISTA respecto de los trabajadores por él empleados en el desarrollo del objeto del presente contrato:

1. Garantizar el pago de los salarios de los trabajadores a su cargo, en la cantidad y periodicidad acordada en los contratos de trabajo por él suscritos, y de los pagos pactados con subcontratistas bajo su responsabilidad directa.
2. Garantizar respecto de sus trabajadores la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones legales a que hubiere lugar, durante la vigencia del contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, cualquiera fuere la causa y las prestaciones extralegales que tenga establecidas o establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas.
3. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y al régimen del subsidio familiar, de acuerdo con los términos legales. El personal que ingrese a la obra deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social mínimo 48 horas antes de su ingreso a la obra.
4. Liquidar, pagar y acreditar ante ELCONSORCIO o ante quien éste designe, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC.
5. Entregar en forma mensual, copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato.
6. Garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Salud Ocupacional que tenga establecidas ELCONSORCIO en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, personal del proyecto o ajeno a este, como resultado de su negligencia, imprudencia, impericia, violación de reglamentos, así como por su descuido en adoptar las medidas de seguridad necesarias.
7. Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal e implementos necesarios para la ejecución de las labores y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, de conformidad a las normas legales que regulan la materia, y hacer entrega de los registros a ELCONSORCIO.
8. Asegurar que sus trabajadores usen correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos destinados la prevención y control de los riesgos profesionales, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo. Atender conjuntamente conELCONSORCIO los requerimientos judiciales que a ésta le sean extendidos por causa de los contratos de trabajo suscritos entre EL CONTRATISTAy sus trabajadores.
9. Entregar los Certificados de Aptitud del personal previo a su ingreso.
10. Garantizar las condiciones de transporte para el personal en los términos que define el código de tránsito y transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la libertad y responsabilidad de EL CONTRATISTA en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, ELCONSORCIO podrá exigir el reemplazo inmediato, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de sus funciones, o se considere perjudicial para sus intereses o inconveniente para la marcha normal de las obras.

PARÁGRAFO SEGUNDO:ELCONSORCIO podrá impedir el acceso a la obra del personal del CONTRATISTA en un momento dado, hasta tanto este último haya demostrado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social según los términos establecidos por la ley, sin que esto pueda ser utilizado por EL CONTRATISTA como justificación para ampliar el plazo del contrato o el incumplimiento del mismo, ni para reclamar perjuicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA no suministrare los implementos de protección personal o de seguridad necesarios para la ejecución de sus actividades, o si su personal no mantuviere el orden y aseo en los lugares de trabajo, podrá ELCONSORCIO proceder con el suministro o la ejecución de dichas actividades y descontar el costo correspondiente más un porcentaje del 10% por concepto de administración de dichas actividades de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA. En tal sentido, mediante la firma de este contrato, EL CONTRATISTA faculta de manera expresa al CONSORCIO para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar, sin que ello lo exonere la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Por incumplimiento, de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones que se le derivan de este contrato,
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. De mutuo acuerdo, en cualquier época.
5. Por vencimiento del plazo

ELCONSORCIO, tendrá derecho a terminar de pleno derecho el presente Contrato en los siguientes eventos:

1. Si EL CONTRATISTA no entrega la Póliza de Cumplimiento en el plazo establecido en este Contrato.
2. Si la ANI declara la caducidad administrativa del Contrato de Concesión o su terminación unilateral por cualquier causa y dicha decisión queda en firme de conformidad con la Ley Aplicable.
3. Si EL CONTRATISTA abandona las Obras por un plazo superior a 10 días calendario.
4. Si ELCONTRATISTA incumple con cualquier obligación y no remedia dicho incumplimiento.
5. Si EL CONTRATISTA cede sus obligaciones bajo el presente Contrato sin la autorización.
6. Si ELCONTRATISTA, en contravención a la Ley Aplicable, da u ofrece directa o indirectamente a cualquier persona un regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor, como prima o recompensa.
7. Si cualquier manifestación o declaración efectuada por ELCONTRATISTA en cualquiera de los Documentos Contractuales es falsa o incorrecta en un sentido material, siempre que, como resultado de la declaración falsa o incorrecta, se cause un efecto material adverso en el cumplimiento de las obligaciones de ELCONTRATISTA bajo el presente Contrato y demás Documentos Contractuales.

8. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presume cuando se retrase en el pago de salarios, prestaciones sociales al personal sujeto a la legislación colombiana que emplee en la obra, o sea embargado judicialmente, siempre que la medida impida la adecuada ejecución del contrato.

En cualquiera de los eventos anteriores, ELCONSORCIO podrá, después de notificárselo al Representante Legal del CONTRATISTA, terminar de pleno derecho el presente Contrato y remover a EL CONTRATISTA de los Sitios.

Después de la terminación, ELCONSORCIO podrá terminar las Obras por sí misma o disponer que otras entidades lo hagan. ELCONSORCIO podrá utilizar para ello, cualquier bien que haya sido pagado por ELCONSORCIO, Documentos del CONTRATISTA y otros documentos de proyecto hechos por o en nombre del CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Suscrita el acta de recibo de las obras, y una vez realizada la verificación final de cuentas, las partes procederán a la liquidación final del contrato, devolución de lo retenido y pago de sumas finales adeudadas, dentro de los siguientes 30 días calendario, para lo cual será necesario que EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes requerimientos:

1. Relación del personal discriminando el nombre, cédula de ciudadanía, oficio, salario, fecha de ingreso, fecha de retiro y causa de terminación del contrato.
2. Planillas de pago por todo concepto al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, y de pago de los aportes parafiscales, correspondiente a todo el periodo de duración del contrato.
3. Certificado de modificación de las pólizas ajustadas al plazo y valor final del, en caso de ser procedente.
4. Póliza de calidad de estabilidad adecuada.
5. Paz y salvo de todos los trabajadores que haya empleado para los servicios.
6. Certificación de recibo a satisfacción y/o aprobación de los trabajos objeto del presente Contrato.
7. Los demás documentos que sean exigidos por ELCONSORCIO.

Sin estos documentos no se procederá a la verificación final de cuentas, evento en el cual se podrá retener cualquier suma que adeude al CONTRATISTA hasta que cumpla con la obligación de aportar estos documentos y sean aprobados por ELCONSORCIO. La suma retenida, no se ajustará o actualizará ni podrá ser objeto de cobro de intereses moratorios.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE: EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, como contratista independiente; será autónomo en la contratación de su personal y de los servicios a realizar, lo cual hará única y exclusivamente bajo su responsabilidad, y en consecuencia será el único obligado frente a ellos y, será de su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal al igual que los pagos de salarios, afiliación

y pago oportuno de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación y pago de los aportes a CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR y demás obligaciones laborales legales.

A tal efecto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas legales y convencionales teniendo en cuenta que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONSORCIO o a las sociedades que individualmente lo integran, quienes no asumen responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MULTAS: Sin perjuicio de la facultad de dar por terminada el respectivo contrato en los términos que establece el presente documento, se establece el siguiente régimen de multas, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, así:

I. POR UNA CUANTÍA DEL 0.1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO

- Por no iniciar las actividades de conformidad con lo previsto en el presente documento o por suspender parcial o totalmente la ejecución del objeto del presente contrato, sin la autorización previa del CONSORCIO o por la culpa exclusiva del CONTRATISTA. La cuantía de este descuento no podrá superar el monto equivalente al tres por ciento (3%) por evento.
- Mora en la constitución o modificación de las pólizas exigidas. Adicionalmente, ELCONSORCIO podrá, si así lo considera pertinente, declarar el incumplimiento del contrato en forma unilateral, sin que se le haga al CONTRATISTA ningún tipo de reconocimiento económico. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar y que pueda ejercer ELCONSORCIO en contra del CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá asumir las sanciones que se le generen alCONSORCIOcon motivo del incumplimiento del CONTRATISTA.
- Por no cumplir con las obligaciones derivadas del componente ambiental, social o de seguridad industrial o Plan de manejo de tráfico. La aplicación de la multa se hará sin perjuicio de las demás sanciones que sean impuestas a ELCONSORCIO por la autoridad competente, las cuales, junto con sus costas deberán ser asumidas por ELCONTRATISTA.
- Cuando por culpa, negligencia o imprudencia del CONTRATISTA en la ejecución de las obras objeto del contrato, el tráfico se vea interrumpido, sin que medie autorización previa del CONSORCIO o de la autoridad componente.

II. POR UNA CUANTÍA DEL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO

- Por incumplimiento en el plazo. Si EL CONTRATISTA no cumple las actividades dentro de los plazos establecidos, o no cumple con la entrega satisfactoria de las actividades dentro del plazo final, deberá pagar ELCONSORCIO, por cada día calendario de atraso (tanto atraso parcial como atraso total) la multa aquí señalada, hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

Contractuales, y (c) ejecute cualquier trabajo que se requiera urgentemente para la seguridad de las Obras, ya sea a causa de un accidente, de un suceso imprevisible o por cualquier otra causa. Si las obras o trabajos mencionados en este párrafo fueran necesarios por la ocurrencia de un riesgo no asignado AL CONTRATISTA, ELCONSORCIO, deberá reconocer y pagar AL CONTRATISTA los Costos y la utilidad, de conformidad con el Principio de Transparencia siempre que ésta deba ser reconocida por la ANI.

Si EL CONTRATISTA no cumple esta instrucción, ELCONSORCIO estará facultada para emplear y pagar a terceros para que realicen el trabajo por cuenta de EL CONTRATISTA. Si se tratare de trabajos que se entienden incluidos dentro del alcance del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá compensar a ELCONSORCIO por los costos en que hubiere incurrido en la ejecución de dichos trabajos.

Las reparaciones para subsanar defectos que aparezcan con posterioridad a la entrega, serán realizadas por EL CONTRATISTA durante el Periodo de Garantía de estabilidad. En el evento en que de conformidad con la sección 4.17 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, con posterioridad a la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional el Interventor o la ANI adviertan que las Obras o Instalaciones ejecutadas no cumplieron con cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Concesión, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Representante de ELCONSORCIO notificará al Representante de EL CONTRATISTA para que este, a su costo y riesgo, tome las medidas correctivas dentro de un plazo razonable.

CLAUSULA SÉPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio la ciudad de Medellín. Cualquier notificación o comunicación requerida conforme al presente Contrato deberá ser efectuada por escrito, entregada personalmente por correo, o enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Al CONTRATISTA

Atención:	DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Dirección:	CR 2 5 - 67 en Filandia -Quindío

A LA CONSORCIO:

Atención:	JUAN PABLO MEJÍA GOMEZ.
Dirección:	Carrera 29C Nº 10C-125, oficina 501

Teléfono: (57 1) 676 021

El CONTRATISTA deberá informar por escrito a EL CONSORCIO cualquier cambio de dirección con la debida anticipación. Cualquier comunicación entre las partes se dirigirá al respectivo representante legal y será entregada personalmente en sus oficinas. En aras de agilizar la comunicación, éstas podrán ser enviadas a través de facsímil dirigido a sus respectivos números antes mencionados; en éste caso la respectiva comunicación se considerará recibida luego de ser confirmada con el destinatario.

Las partes manifiestan conocer y aceptar las disposiciones aquí contenidas y suscriben el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 08 días del mes de abril de 2018.

DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
El Contratista

JUAN PABLO MEJÍA GOMEZ.
El Consorcio

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Armenia; 27 de diciembre de 2021

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

REFERENCIA: CONVENIO ESAL N° 015-2021.

OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

Estimados señores:

Yo, ***OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ*****,** me comprometo a tener una dedicación como PROFESIONAL 2 de mínimo el 50% de tiempo disponible para el apoyo al desarrollo de las actividades del CONVENIO - ESAL No 015-2021; De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente.



OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
C.c. . 89.008.186 de Armenia
Ingeniero Civil
T.P. 63202-103292 – QND
Cel. 316 5209964

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil



DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	05 de abril de 1977, Armenia, Quindío
IDENTIFICACION	CEDULA CIUDADANIA: 89.008.186 de Armenia DNI COMUNIDAD EUROPEA: Y1053592-E
ESTADO CIVIL	Unión Libre
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Conjunto Residencial Toledo Campestre casa 17, Armenia
TELÉFONOS	TEL: (6) 7335546 CEL: 3165209964
E-MAIL	Oscarandres127@hotmail.com
IDIOMAS	Español Idioma nativo Ingles nivel Intermedio Japonés nivel Intermedio Italiano y Portugués Comprensión básica

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

PORTAFOLIO ACADEMICO

SECUNDARIA	BACHILLER INDUSTRIAL **COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL** **Especialidad MECANICA INDUSTRIAL** Armenia, Quindío
UNIVERSITARIOS	TECNÓLOGIA EN TOPOGRAFIA **Universidad del Quindío, (1 SEMESTRE)**
	INGENIERIA CIVIL Universidad del Quindío Profesional, 2003
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	**ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN APLICACIÓN DE METODOLOGIAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES** SENA – IGAC ARMENIA, ENERO 23 DEL 2012
	SEMINARIO INTERNACIONAL DE RIESGO SISMICO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO ARMENIA,SEPTIEMBRE DE 1999
	CURSO DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PEREIRA, OCTUBRE 18 DE 2003

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

TRABAJO REALIZADO EN INGENIERIA CIVIL

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA (ESP) 1/Abril 2003 al 1/OCTUBRE 2003

“PROYECTO DE GRADO”

“Creación y Aplicación de metodología en levantamiento catastral para redes de acueducto. Realizando su Diagnóstico y la Optimización del sistema”

Proyecto que tuvo reconocimiento por parte de las Empresas Públicas De Armenia, Universidad del Quindío y el interés de la CRA – Comisión Reguladora De agua Potable y Saneamiento Básico – al afirmar que en cuanto a consecución de catastro de redes de acueducto oficialmente en el país, no se tenía referencia bibliográfica ni guía alguna para la realización de catastro de redes de acueducto para dicha fecha.

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

OTROS CURSOS

ETICA Y DESARROLLO HUMANO
SENA, Armenia, JULIO 29 de 1996

INFORMATICA BASICA
SENA, Armenia, JUNIO 21 DE 1996

FUNDAMENTOS CONTABLES
SENA, Armenia, DICIEMBRE 20 DE 1996

FORMACIÓN DE LIDERES UNIVERSITARIOS
SEMINARIO TALLER, MARZO DE 1998

SEMINARIO DE LIDERAZGO
2 ENCUENTRO NACIONAL DE CASAS DE LA JUVENTUD Y CLUBES JUVENILES, AGOSTO DE 1998

CONGRESO DE LIDERES UNIVERSITARIOS
Congreso nacional, Cartagena de indias MAYO de 1998

INGLES
SENA, Armenia, MAYO 20 DE 2003

AUTOCAD
ARsistema, Valencia – Venezuela, octubre del 2004

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

EXPERIENCIA COMO INGENIERO RESIDENTE

INGENIERO CIVIL CONTRATISTA: ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO

ENTIDAD
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

CONTRATO
No 035 2004

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
23 NOV/2004 AL 4 MARZO/2005

OBJETO DEL CONTRATO
Optimización Planta de Tratamiento y Reforzamiento del Canal de Aguas Filtradas

LOCALIZACION
ARMENIA QUINDIO

ENTIDAD
EMCALI

CONTRATO
300-GAA-CR-427-2006

FECHA DE INICIO Y FINALIZACION
20 DE ABRIL 2006 AL 28 AGOSTO 2006

OBJETO DEL CONTRATO
Construcción Muros en Concreto Reforzado para el cerramiento Perimetral de la planta de Puerto Mallarino.

LOCALIZACION
PLANTA PUERTO MALLARINO SANTIAGO DE CALI

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
EMCALI

CONTRATO
No 300-GAA-CR-423-2006

FECHA DE INICIO Y FINALIZACION
23ABRIL 2007 AL 4 JUNIO 2007

OBJETO DEL CONTRATO
Reposición Redes de Alcantarillado Tramos Críticos Barrios Cañaveralejo y Lleras Camargo

LOCALIZACION
SANTIAGO DE CALI

ENTIDAD
EMCALI

CONTRATO
No 300-GAA-COC-244-2007

FECHA DE INICIO Y FINALIZACION
29 NOVIEMBRE 2007 AL 9 MAYO 2008

OBJETO DEL CONTRATO
Optimización del Sistema de Drenaje del Barrio Calipso

LOCALIZACION
SANTIAGO DE CALI

ENTIDAD
EMCALI

CONTRATO
No 300-GAA-OS-474-2007

FECHA DE INICIO Y FINALIZACION
27 DICIEMBRE 2007 AL 3 SEPTIEMBRE 2008

OBJETO CONTRATO
Reparación de Daños de Acueducto en Cali y Yumbo

LOCALIZACION
CALI Y YUMBO

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
EMCALI

CONTRATO
No 300-GAA-COC-178-2009

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
26 AGOSTO 2009 AL 16 DICIEMBRE 2009

OBJETO DEL CONTRATO
Reparación del Interceptor Puertas del Sol en el Sector de la carrera 26 entre Calles 80 y 80D
LOCALIZACION
SANTIAGO DE CALI

ENTIDAD
IGAC TERRITORIAL QUINDIO

CONTRATO
N 1712741OO

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
14 JUNIO 2012 AL 17 SEPTIEMBRE 2012

OBJETO DEL CONTRATO
Reconocimiento integral catastral del municipio de Filandia, Quindío

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA

CONTRATO
No 007/2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
06 DE ABRIL AL 07 JUNIO DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
Reconstrucción estructural bloque 1 Institución Educativa la Adíela

LOCALIZACION
ARMENIA QUINDÍO

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA

CONTRATO
No 04/2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
16 DE MARZO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
Ampliaciones y adecuaciones varias del Centro de Vida
Sede Galilea del Municipio de Armenia

LOCALIZACION
ARMENIA QUINDÍO

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA

CONTRATO
No 028 DE 2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
03 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
Adecuación Arquitectónica de las Instalaciones Locativas De las Sede Educativa Francisco José de Caldas fase II

LOCALIZACION
ARMENIA QUINDÍO

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

EXPERIENCIA LABORAL.

- **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA (ESP)**
  1 DE Abril al 30 de septiembre/ 2003

  Ing. LUZ ELENA PATIÑO ALZATE

  Jefe División Redes de Acueducto

  Tel: 317 5015633

- **ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO**
  Ingeniero Civil contratista

  ISO 9001:2008 – NTC – ISO 9001:2008

  Certificado SC 5463 – 1

  Tel: 315 5051161 - 311 7469433

  Periodos Trabajados:

  1 de Diciembre / 2003 al 31 Marzo /2005 (16 meses)

  23 de Abril / 2006 al 31 Diciembre/ 2009 (44 meses)

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

ENTIDAD
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDÍO"

CONTRATO
010 DE 2013

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
02 DE MARZO 2013 AL 27 DE JULIO 2013

OBJETO DEL CONTRATO
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO

LOCALIZACION
BUENAVISTA, QUINDIO

VALOR
$412.151.438

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ROMAN MARIA VALENCIA DE ALARCA QUINDIO

CONTRATO
Nro. 026 DE 2013

FECHA DE INICIO –FINALIZACION
25 OCT 2013 AL 31 OCT DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACION DE LA CUBIERTA TRASLUCIDA" a gran altura "del coliseo cubierto de la institución educativa Román María Valencia.

LOCALIZACION
CALARCA QUINDIO

VALOR
$3.845.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N°.001 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO

DESMONTE E INSTALACION DE PISO TRAFICO ALTO EN 4 AULAS EN LA I.E. ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACION
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$10.753.384

ENTIDAD
EMBELLECIMIENTO, RESANE Y PINTURA EN LA I.E. ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N°002 DE 2013

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
NOV 01 DE 2013 AL NOV 26 DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO
EMBELLECIMIENTO, RESANE Y PINTURA EN LA I.E. ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACION
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$ 10.947.116.00

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUTO BUENAVISTA

CONTRATO
PS N° 05-2013

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA I.E. INSTITUTO BUENAVISTA

LOCALIZACION
BUENAVISTA, QUINDIO

VALOR
$ 6.000.000

ENTIDAD
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO “PROVIQUINDÍO”

CONTRATO
108 DE 2013

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
23 DE DICIEMBRE 2013 AL 10 DE FEBRERO 2014

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AL CANCHA DE VOLEIBOL DEL ESCENARIO DEPORTIVO: POLIDEPORTIVO EL CAFETERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$73.625.562

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO DE OBRA
N°001 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS Y ADECUACION DE ZONAS DE PARQUEADEROS Y AMPLIACION PATIO DE RECREO DE LOS GRADOS DE TRANSICION DE LA I.E.

LOCALIZACION
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$12.319.543

ENTIDAD
EMPRESA SANITARIA DEL QUINDÍO S.A. (E.S.P.)

CONTRATO
005 DE FEBRERO 13 DE 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
23 DE ABRIL 2014 AL 18 DE JULIO 2014

OBJETO DEL CONTRATO

OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO BARRIO SANTA MARIA FRENTE A LA MANZANA A Y LA VEREDA Y EN L CON LA CALLE 16 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

LOCALIZACION
TEBAIDA, QUINDIO

VALOR
$161.000.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO DE OBRA
N°002 DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO
ADECUACION DEL AUDITORIO DE LA I.E ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACION
CALARCA QUINDIO

VALOR
$11.433.490

ENTIDAD
EDUCOANDES

CONTRATO
009 DEL 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
24 DE SEPTIEMBRE 2014 AL 08 DE NOVIEMBRE 2014

OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE CUATRO (4) AULAS EN EL BLOQUE DE SECUNDARIA DEL INSTITUTO BUENAVISTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE CAFES ESPECIALES, FRUVER Y LACTEOS PARA EL OFRECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIASLES Y TECNICO PROFESIONAL EN PROMOTORIA AMBIENTAL.

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$41.550.903

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
I.E ROMAN MARIA VALENCIA

CONTRATO
PSP - No 17

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
06 NOV 2014 AL 13 NOV 2014

OBJETO DEL CONTRATO
DESMONTE DE CUBIERTA TRASLUCIDA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN POLICARBONATO (GRAN ALTURA) EN EL COLISEO CUBIERTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROMAN MARIA VALENCIA

LOCALIZACION
CALARCA QUINDIO

VALOR
$12.000.000

ENTIDAD
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO BUENAVISTA

CONTRATO
SPDM-CO-061-2014

FECHA DE FINALIZACION
26 DE DICIEMBRE 2014

OBJETO DEL CONTRATO
INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CUATRO (4) AULAS EN EL BLOQUE DE SECUNDARIA DEL INSTITUTO BUENAVISTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE CAFÉS ESPECIALES Y FLUVER Y LÁCTEOS PARA EL OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES CON ÉNFASIS EN CAFÉ.

LOCALIZACION
BUENAVISTA, QUINDIO

VALOR
$10.499.926

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

CONTRATO
523 DE 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
02 DE DICIEMBRE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO SOBRE LA QUEBRADA EL NARANJAL FASE II Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE TALUD BARRIO BERACRUZ MZ 21 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

LOCALIZACION
CALARCÁ, QUINDIO

VALOR
$51.755.658

ENTIDAD
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA DE PIJAO QUINDÍO

CONTRATO
012 DEL 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
15 DE DICIEMBRE 2015 AL 09 DE ENERO 2015

OBJETO DEL CONTRATO
OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO CALLE 13 CARRERAS 3 Y 7, CARRERAS 3 ENTRE CALLES 11 Y 13 CARRERA 4 ENTRE CALLES 12 Y 14, CALLE 14 CARRERA 4 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO.

LOCALIZACION
PIJAO, QUINDIO

VALOR
$159.227.154

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

CONTRATO
525 DE 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
02 DE DICIEMBRE 2014 AL 21 DE ENERO 2015

OBJETO DEL CONTRATO
REPARACIÓN DE ANDENES CALLE 39 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, SECTOR DE LA CARRERA 23 CALLES 38 A 41 EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ - QUINDÍO.

LOCALIZACION
CALARCÁ, QUINDIO

VALOR
$108.915.202

ENTIDAD
PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDÍO"

CONTRATO
008 DE 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
21 DE FEBRERO 2014 AL 02 DE ABRIL DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL ALTO DEL RIO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

LOCALIZACION
CALARCÁ, QUINDIO

VALOR
$408.773.827,56

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PROCESO DE
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA.

CONTRATO
033 DEL 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
13 DE ENERO 2015 AL 30 DE MAYO 2015

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$415.731.354

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PROCESO DE
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA.

CONTRATO
032 DEL 2014

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
23 DE ENERO 2015 AL 21 DE MAYO 2015

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$472.440.047,29

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PROCESO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE ARMENIA.

CONTRATO
02 DEL 2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
18 DE FEBRERO 2015 AL 20 DE MAYO DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL BATALLON DE SERVICIOS N° 8 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

LOCALIZACION
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$223.447.156,08

ENTIDAD
COLEGIO ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
09 DEL 2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
04 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
DEMOLICIÓN DE TANQUE DE RESERVA EN CONCRETO REFORZADO Y RECORRIDO DE CUBIERTA CON SU RESPECTIVO LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALES Y CAMBIO DE TEJAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

LOCALIZACION
CALARCÁ, QUINDIO

VALOR
$11.416.155

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

ENTIDAD
COLEGIO ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N° 01 DE 2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
02 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
MEJORAMIENTO DE LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

LOCALIZACION
CALARCÁ, QUINDIO

VALOR
$12.879.475

ENTIDAD
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO BUENAVISTA

CONTRATO
N° 061-2014

FECHA DE FINALIZACION
06 DE DICIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
NSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CUATRO (4) AULAS EN EL BLOQUE DE SECUNDARIA DEL INSTITUTO BUENAVISTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE CAFÉS ESPECIALES Y FLUVER Y LÁCTEOS PARA EL OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES CON ÉNFASIS EN CAFÉ, FASE II.

LOCALIZACION
BUENAVISTA, QUINDIO

VALOR
$12.647.372

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

CONTRATO
N° 16 DEL 2015

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR EL SILENCIO

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$118.910, 105,22

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMAN MARIA VALENCIA

CONTRATO
08 DE 24 DE MAYO DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
24 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
DESMONTE DE CUBIERTA TRASLUCIDA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ENPOLICARBONATO (GRAN ALTURA) EN EL PUNTO FIJO ZONA DE ESCALERA Y CORRECTOR DE ENTRADA AL COLISEO CUBIERTO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: DESMONTE DE 70 METROS DE TEJA TRASLUCIDA Y CABALLETE (A GRAN ALTURA), SUMINISTRO E INSTLALACIÓN DE 41 TEJAS EN POLICARBONATO (A GRAN ALTURA), SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 CABALLETES. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROMAN MARIA VALENCIA

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$6.815.756

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY

CONTRATO
N°013 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
17 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS ADECUACION ESPACIO PARA ARCHIVO CENTRAL – BODEGA DE ASEO Y MESANINE PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY.

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$10.213.954

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY

CONTRATO
N°014 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
17 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JHON KENNEDY DE CALARCÁ

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$3.321.120

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N°013 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
13 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR RECORRIDO DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$1.399.902

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N°013 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
13 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR RECORRIDO DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$1.399.902

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTANAL SA

CONTRATO
N°012 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
01 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO E INSTALACIONES RESERVAS ALTO DE PANSE

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$475.659.000

ENTIDAD
INSTANAL SA

CONTRATO
N°02 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
10 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO E INSTALACIONES RESERVAS ALTO DE PANSE

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$350.000.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIJAO

CONTRATO
N° 007 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
19 DE JULIO AL 27 DE JULIO DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EL ESTUDION TOPOGRAFICO INVENTARIO Y SISTEMATIZADO DE LA VIA LA MARIELA DEL MUNICIPIO DE PIJAO

LOCALIZACIÓN
PIJAO, QUINDIO

VALOR
$7.000.000

ENTIDAD
INSTANAL SA

CONTRATO
N° 01 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
31 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTO ALMENDROS DEL CASTILLO

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$625.000.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

ENTIDAD
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

CONTRATO
N° CST002 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
29 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR ESTUDIOS TOPOGRAFICOS INVENTARIO, Y SISTEMATIZACION DE LA VIA QUEBRADA SECA – A LA VEREDA TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$20.550.000

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY

CONTRATO
N° 009 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
27 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA GARANTIZARLES A LOS ESTUDIANTES Y DEMAS VISITANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE CALARCA. LA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO DE BAÑOS.

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$14.753.783

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY

CONTRATO
N° 015 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
17 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS CON EL FIN DE MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENEDY DE CALARCA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y CALIDAD

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$8.895.125

ENTIDAD
INSTANAL SA

CONTRATO
N° 02 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
05 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
FASE 2: MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTO ALMENDROS DEL CASTILLO

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$950.000.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N° 01 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACION
25 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS PARA LA EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LOS BAÑOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PREESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCA.

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$13.780.332

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N° 02 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
04 DE DICIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS PARA LA INSTALACION DE CERAMICA EN SOCALO DE QUINCE (15) AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCION EDUACTIVA ANTONIO NARIÑO

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$11.550.875

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INDIGENA KOFAN E.C CABILDO

CONTRATO
N° CIA201709002 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
22 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CAJAS EN LA CALLE 5 CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA –VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ALCALA, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$351.804.231

ENTIDAD
INDIGENA KOFAN E.C CABILDO

CONTRATO
N° CIA201709002 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
22 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE ESCOMBRERA , FORMACION DE VASO Y OBRAS HIDRAULIOCAS Y DE ESCORRENTIA LOGRANDO CON ELLO ESPACIO A FUTURO PARA UN ESCENARIO DEPORTIVO "CANCHA DE FUTBOL" EN EL MUNICIPIO DE ALCALA –VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ALCALA, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$200.000.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INDIGENA KOFAN E.C CABILDO

CONTRATO
N° CIA201709002 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
22 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL HOSPITAL LOCAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALA –VALLE DEL CAUCA "

LOCALIZACIÓN
ALCALA, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$199.999.658

ENTIDAD
SENA REGIONAL QUINDIO

CONTRATO
N° 1057 DE 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
19 DE DICIEMBRE AL 19 DE FEBRERO DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SENA REGIONAL QUINDIO PREDIO LA SIRENITA "

LOCALIZACIÓN
ALCALA, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$720.305.537

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N° 01 DE 2018

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
18 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUTAR OBRAS DE RESANE – PINTURA Y CONSTRUCCION DE SOCALO EN MATERIAL CERAMICO PARA FACHADA PRINCIPAL Y SEIS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCA

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$14.403.642

ENTIDAD
MUCIPIO DE ANSERMANUEVO

CONTRATO
N° 201857

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
05 DE JUNIO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$1.531.270.289

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

ENTIDAD
MUCIPIO DE ANSERMANUEVO

CONTRATO
N° 2018126

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
24 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7 DEL MUNICIPIO ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$21.713.250

ENTIDAD
MUCIPIO DE ANSERMANUEVO

CONTRATO
N° 2018126

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
24 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7 DEL MUNICIPIO ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$21.713.250

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
INDIGENA KOFAN S.C. CABILDO

CONTRATO
N° CIA201709001 DEL 2017

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
11 DE DICIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA REALIZAR REHABILITACION DEL PAVIMENTO EN LA CALLE 5 CON EL MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIAS QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA LA CUCHILLA "

LOCALIZACIÓN
ALCALA, VALLE DEL CAUCA

VALOR
$2.867.129.891

ENTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO
N° 02 DE 2018

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
3 DE DICIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
RECORRIDO DE CUBIERTA CON SU RESPECTIVA LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE CANALES Y PINTURA EXTERIOR EN PARED PERIMETRAL DE LA EDIFICACION EN PATIO INTERIOR DE LA INSTITUCÍON EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CALARCA

LOCALIZACIÓN
CALARCA , QUINDIO

VALOR
$7.665.000

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
SENA REGIONAL QUINDIO

CONTRATO
N° 1044 DE 2016

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
27 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUC TURALES Y NO ESTRUCTURALES, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NRS-10 DE EDIFICACIONES EN ZONAS DE AMENAZA SISMICA ALTA E INTERMEDIA FASE 2.ZONA 2,3,5, Y 6 ".

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$1.414.495.361

ENTIDAD
MUNICIPIO DE CALARCA

CONTRATO
N° 012 DEL 2018

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
13 DE DICIEMBRE AL 28 DE ENERO DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS PUBLICOS DE INTERES COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO

LOCALIZACIÓN
CALARCA, QUINDIO

VALOR
$211.741.699

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

CONTRATO
N° 11 DE 2019

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
09 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOSOLIDOS Y UNA BODEGA PARA MANTENIMIENTO MECANICO , UBICADAS EN LA PTAR LA MARINA

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$217.423.024,79

ENTIDAD
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (MUNICIPIO DE ARMENIA)

CONTRATO
N° 013 DE 2018

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
04 DE MARZO AL 25 DE DICIEMBRE DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, LUDICOS, ARTISTICOS Y CULTURALES DE LOS PREESCOLARES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DE ARMENIA

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$502.241.702,17

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND
Ingeniero Civil

ENTIDAD
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

CONTRATO
N° 016 DE 2019

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
19 DE OCTUBRE AL 20 DE ENERO DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO
REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LAS AMERICAS ,TRAMO AVENIDA LAS AMERICAS ENTRE CARRERAS 33 Y 34 Y LA CARRERA 34 DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA EL DESCOLE

LOCALIZACIÓN
ARMENIA, QUINDIO

VALOR
$646.085.777

ENTIDAD
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

CONTRATO
N° 1638 DE 2019

FECHA DE INICIO – FINALIZACIÓN
30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

OBJETO DEL CONTRATO
MANTENIMIENTO DE LA RED PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE LAS COMUNAS 6, 7, 12, 16, 18,20 Y 22 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

LOCALIZACIÓN
SANTIANGO DE CALI

VALOR
$480.546.387

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil





AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil





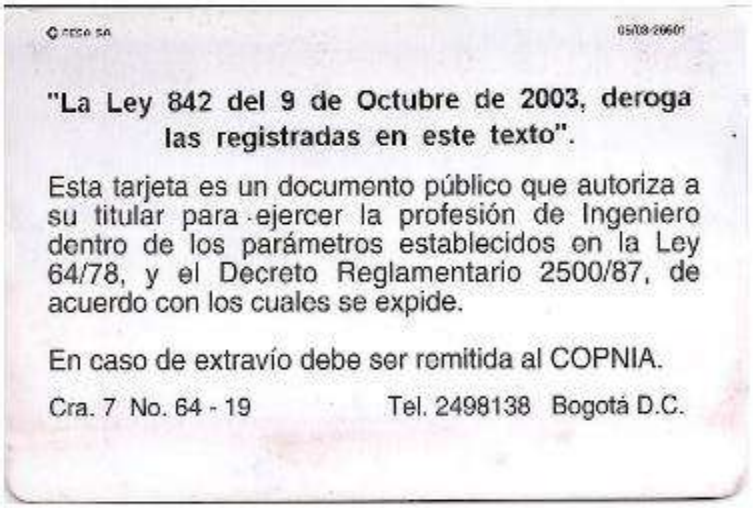
AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil





AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil

DIPLOMA DE GRADO INGENIERIA CIVIL

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Oscar Andrés Hurtado Fernández

Cédula de ciudadanía número 89.008.186 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 31 de Octubre del año 2003

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registro N° 7.459

Libro N° 53

El Secretario General de la Universidad

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1
CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

MATRICULA PROFESIONAL N° 63202-103292QND

Ingeniero Civil



HOJA DE VIDA ING. OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ

AV. CENTENARIO VEREDA SAN JUAN EL REFUGIO CASA 1

CEL. +57 316 520 9964 TEL. (6) 7321690

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1181875

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 89008186, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-103292 desde el 18 de Diciembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3699.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - ProviQuindío

C E R T I F I C A:

Que en el archivo de la Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindio reposa documentación, según la cual el Ingeniero Civil **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 89.008.186 de Armenia-Quindio y Matricula Profesional 63202-103292 QND ejecuto:

CONTRATO DE OBRA No 010 de 2013

Objeto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL INSTITUTO BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO"**

Fecha de Inicio:	05 De Marzo de 2013
Fecha de Terminación de Obra :	27 de Julio de 2013
Valor Inicial	$ 380.040.649,41
Adición:	$ 32.111.568,11
Valor Ejecutado	$ 412.151.438,77

Demolición Pacas Piso Con Retiro	**M2**	**115,73**
Excavación Cargue y Retiro De 0-500M	**M3**	**34,66**
Placa Contrapíso En Concreto 21 Mpa. E= 10CM	**M2**	**28,05**
Piso en Cerámica 20.5*20.5 (Incluye Mortero Piso de 4 cm)	**M2**	**1441,18**
Muro Ladrillo Común 0,25	**M2**	**1,32**
Gravillada Lavada Con Tablón Anti	**M2**	**48,03**
Demolición Muros Con Retiro	**M2**	**177,42**
Punto Hidráulico >/j" PVC(3MTS)	**UND**	**1,00**
Punto Desagüe PVC Sanitario 2" (3ML)	**UND**	**1,00**
Punto Desagüe PVC Sanitario 4" (3ML)	**UND**	**1,00**
Puerta Lamina CAL.20 (0,9-1,3*2)	**UND**	**2,00**
Reparación" y Reinstalación de Puerta	**UND**	**24,00**
Desmonte Marcos Y Puertas	**UND**	**4,00**
Esmalte Sobre Lamina llena	**M2**	**448,87**
Pintura Exterior	**M2**	**194,64**
Vinilo 2 Manos (Incluye Resanes)	**M2**	**3.041,47**
Desmonte De Cerramiento En Malla H=2.50	**M2**	**293,25**
Cerramiento En Malla Eslabonada H=2M	**ML**	**249,00**
C. Raso Aluminio-Icopor	**M2**	**467,56**
Recorrido de Cubierta	**M2**	**900,57**
NO PREVISTOS		
Demolición Baldosa En Cemento	**M2**	**1444,23**
Demolición Mortero Piso	**M2**	**1250**
Muro En Ladrillo a la Vista	**M2**	**135,67**
Desmonte de Enchape	**M2**	**25,8**
Demolición Estructura En Concreto (Columnas y Vigas)	**ML**	**54,53**

PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUIN

Desmonte de División Metálica Baño	M2	67,39
Desmonte de Sanitarios	UND	18
Puerta Tubo HG 2" C 10 Con Malla Eslabonada	M2	10,2
Columnas 20x20 Incluye Refuerzo	ML	45,9
Viga Amarre En Concreto 21 MPA 12*20 (Inc Refuerzo)	ML	5,6
Zapatas Concreto 3000PSI (Sin Formaleta)	M3	0,75
Muro Ladrillo Hueco #4 e=10cm	M2	14,71
Revoque Uso Muros 1:3	M2	46,29
Suministro e Instalación Tubería Vi"	ML	30,3
Red A. Negras 4" PVC	ML	40,61
Cajas Inspección 60*60 C/Tapa	UND	2
Impermeabilización Viga Cana!	ML	200
Bocapuerta Grano Pulido	ML	135,9
Gravilla Lavada	M2	32,71
Canal en Concreto E=0.10,A=0.30,H=0.40	ML	35,9
Batea En Concreto e=.I A=.3	ML	16,1
Placa Contrapiso En Concreto 21 Mpa. E=10cm	M2	68,6
Alfajía en CCTO e=15CM	ML	28,7
Muro Ladrillo Vista	M2	8,6
Rellenos de Exc. Con Material de Sitio	M3	29,25
Estuco	M2	148,31
Gavión	M3	2
Gu/Escoba en Mortero	ML	850
Esmalte Guardaescoba	ML	835
Recubrimiento en Concreto Gaviones	M2	38,3
Estabilización y revegetalizacion de Taludes (Trinchos en guadua)	ML	550

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ESTAMPILLA PRO DESARROLL $2.000.00 B-1579113 2014/02/03

Para constancia se firma en Armenia a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).

JHONNY ALBERTO RODRIGUEZ JARAMILLO

Gerente General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO ARMENIA0 TESORERIA DEPARTAN $2.000 MIL PESOS M/CTE Sol. 7033 726501 29/01/14

Elaboro: Natalia Garcia Gomez
Revisó: Elkin Jair Pachon
Vo.Bno: GesnerArneth Renglfo Arias

NOTA; Se exige para la expedición del presente certificado $ 2.0000 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 874 del 18 de Diciembre de 2013), $2.000 de estampilla Pro Hospital (Decreto 844 del 05 de Diciembre de 2013) y $2.000 de estampilla Pro Universidad (Decreto 846 del 05 de Diciembre de 2013) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.

PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUIND

ANEXO
CARTA DE COMPROMISO

Armenia; 27 de diciembre de 2021

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
Armenia Q.-

REFERENCIA: CONVENIO ESAL N° 015-2021.

OBJETO: *CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

Estimados señores:

Yo, ***LUZ ELIANA VALENCIA LEÓN*****,** me comprometo a tener una dedicación como PROFESIONAL 3 de mínimo el 50% de tiempo disponible para el apoyo al desarrollo de las actividades del CONVENIO - ESAL No 015-2021; De igual manera declaro bajo la gravedad de juramento, que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente.



LUZ ELIANA VALENCIA LEÓN
C.C. No. 41.870.618
Teléfono. 3135561675
Email. eliana526@gmail.com

HOJA DE VIDA



INGENIERA AGROFORESTAL

Nombre. Luz Eliana Valencia León
C.C. No. 41870618 de La Tebaida Q.
Dirección. Barrió la Alhambra Cra 4 N° 6-69 - La Tebaida, Quindío
Teléfono. Móvil 3135561675
Email. *eliana526@gmail.com*

ESTUDIOS

SUPERIORES

Ingeniería Agroforestal. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-Dosquebradas. Risaralda. 2014.

Tecnología Forestal con Énfasis en Protección y Conservación de Ecosistemas Forestales. Universidad del Tolima. Armenia Quindio. 2004.

Técnico Profesional en Gestión de Recursos Naturales, SENA Regional del Quindio. Armenia Quindio. 2001.

SECUNDARIA

Bachiller Académico. Instituto Tebaida Nocturno. La Tebaida Quindio. 1997

PRIMARIA.

Centro Educativo "**Antonio Nariño**", La Tebaida Quindio. 1991

OTROS ESTUDIOS

Diplomado en Promotoria Ambiental Comunitaria. Escuela Superior de Administración Pública. Corporación Autónoma Regional del Quindío. Armenia Quindío. 2004

Diplomado en Promotoria Ambiental Comunitaria. Escuela Superior de Administración Pública. Corporación Autónoma Regional del Quindío. Armenia Quindío. 2006

Asistió al taller de socialización decretos 3930 y 4728 en materia de vertimientos y ordenamiento del recurso hídrico. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Armenia. 8 horas. Abril 13 de 2001.

Diseño de Sendero de Interpretación Ambiental. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Mayo 25 del 2010.

Cooperativismo Básico. SENA Regional del Quindio. 20 horas. Octubre 04 del 2010.

Participó en los talleres de Inducción y capacitación en agroturismo y ecoturismo sostenible. Programa de Oportunidades Rurales. La Tebaida Quindio.

Establecimiento y Manejo de Viveros. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Noviembre 18 del 2009.

Participó en el Congreso Internacional de la Guadua, Otros Bambúes y I Feria Nacional de Fibras Naturales. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Fondo de Promoción Turística Colombia. Armenia Quindio. Del 24 al 28 de Noviembre de 2009.

Gestión Empresarial. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Marzo 31 del 2008.

Participó en el Primer Foro Sostenibilidad de los Sistemas de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Municipales en Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. UNICEF. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Universidad de Caldas. Armenia Quindio. Octubre 27 de 2008.

Mantenimiento de Jardines. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Abril 09 del 2007.

Manejo y Mantenimiento de Vivero. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Abril 16 del 2007.

Manejo Integral de Residuos Sólidos. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Septiembre 21 del 2007.

Viveros en Jardines. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Octubre 17 del 2007

Participó en el Curso Taller La Comunidad y la Gestión Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Corporación Futuro Sostenible. Armenia Quindio. 9, 16, 23 y 30 de Noviembre de 2007.

Participó en el Seminario - Taller sobre "Cambio Climático y MDL Forestal. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Corporación Aldea Global. Armenia Quindio. 15, 23, 29 y 30 de Noviembre de 2007.

Participó en el Taller Departamental de Servicio Social del Estudiantado en Gestión integral de Residuos Sólidos. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Secretaria Departamental de Educación. Armenia Quindio. 40 horas. Febrero 03 de 2006.

Asistió a la Capacitación en Buenas Prácticas Ambientales para la Porcicultura y la Socialización de la Guía Ambiental del Subsector Porcicola. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Armenia. Noviembre 28 de 2006.

Manejo de Residuos Sólidos. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Diciembre 29 del 2006

Básico en Construcciones en Guadua Nivel I. SENA Regional del Quindio. 110 horas. Marzo 28 del 2005

Agricultura Orgánica. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Abril 07 del 2005.

Agricultura Orgánica II. SENA Regional del Quindio. 40 horas. Junio 21 del 2005

Participó en el taller de Capacitación para Promotores Ambientales. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Armenia. 64 horas. Agosto 13 de 2004.

Participó en el Primer taller de Manejo, Decomiso y Articulación del Comité Interinstitucional de Fauna y Flora Silvestre del Quindio. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Armenia. 16 horas. Diciembre 14 y 15 de 2004.

Participó del Taller de Capacitación e información sobre el Proyecto de rehabilitación y Operación de la Red Férrea del Pacifico y su Entorno. Tren de Occidente. La Tebaida Quindio. 4 horas. Julio 18 de 2003.

Participó y aprobó el seminario Impacto de los Plaguicidas y Alternativas de Sustitución. Universidad de Caldas. Corporación Autónoma Regional del Quindio. Armenia Quindio. 22 al 27 de octubre y del 19 al 24 de Noviembre de 2001.

EXPERIENCIA LABORAL

Corporación Autónoma Regional del Quindío
Contrato de prestación de servicios de apoyo N° 386 del 04 de Agosto de 2020.

Periodo mayo de 2021 a Diciembre 16 de 2021

ACTIVIDADES

- Apoyar en la identificación y determinación de las actividades necesarias para que la Corporación pueda desarrollar el plan de gestión para la restauración forestal de la zona y la estabilidad del área identificada en el marco del proyecto 7 actividad 8.
- Apoyar las visitas técnico – forestales solicitadas por los entes territoriales, entes públicos y privados, relacionados con la evaluación de cobertura vegetal y forestal.
- Apoyar en la evaluación de incendios forestales y vegetales, reportados por los organismos de socorro y de los entes territoriales, de acuerdo con los protocolos del IDEAM, con el fin de ser cargados en la plataforma del SINIF (Sistema Nacional de Información Forestal del IDEAM.)

Corporación Autónoma Regional del Quindío
Contrato de prestación de servicios de apoyo N° 386 del 04 de Agosto de 2020.
Periodo Agosto 04 de 2020 a Diciembre 21 de 2020

ACTIVIDADES

- Apoyar las visitas técnico – forestales solicitadas por los entes territoriales, entes públicos y privados, relacionados con la evaluación de cobertura vegetal y forestal.
- Apoyar en la evaluación de incendios forestales y vegetales, reportados por los organismos de socorro y de los entes territoriales, de acuerdo con los protocolos del IDEAM, con el fin de ser cargados en la plataforma del SINIF (Sistema Nacional de Información Forestal del IDEAM.)
- Apoyar en la identificación, evaluación y caracterización de flora en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto de Biodiverciudades de la Corporación.
- Apoyar en la identificación y determinación de las actividades necesarias para que la Corporación pueda desarrollar el plan de gestión para la restauración forestal de la zona y la estabilidad del área identificada en el marco del proyecto 7 actividad 8.

Corporación Autónoma Regional del Quindío
Contrato de prestación de servicios de apoyo N° 618 del 01 de Noviembre de 2018.
Periodo Noviembre 01 de 2018 a Diciembre 21 de 2018

ACTIVIDADES

- Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en las visitas técnico – forestales solicitadas por los entes territoriales, entes públicos y privados, relacionados con la evaluación de cobertura vegetal y forestal.
- Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en el estudio de amenazas por incendios de cobertura, incluidos en el POMCA (Plan de

Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Rio la Vieja), con el fin de socializar con los entes territoriales.

- Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en la evaluación de incendios de coberturas y forestales, reportados por los organismos de socorro y los entes territoriales, de acuerdo con los protocolos del IDEAM, con el fin de ser cargados en la plataforma del SINIF (Sistema Nacional de Información Forestal) del IDEAM.

Corporación Mundo Novo
Contrato PA Convenio 100695 EEB-CRQ. Proyecto UPME 02-2009. Proyecto de Compensación Voluntaria en el área del Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen -DCSBB.
Grupo Energía de Bogotá – Corporación Autónoma Regional del Quindío.
Jefe inmediato: José Oscar Osorio - 3154324542
Periodo laborado de Enero 2017 a Octubre 2018

ACTIVIDADES
Apoyo en el proceso de socialización del convenio en las comunidades de los municipios de Filandia y Circasia. Desarrollar acciones enfocadas en programas para predios privados y públicos dando asistencia técnica en el: *Establecimiento de herramientas de manejo de paisaje, Gestión Integrada del recurso hídrico*, y *Mejoramiento de la infraestructura física para el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza en áreas seleccionadas dentro del DCSBB*. Y para las comunidades educativas *Desarrollo e implementación de procesos de educación ambiental identificados en el DCSBB* (apoyo a los PRAE y educación ambiental).

FUNDASILVESTRE. ***Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre.***
En el marco de la ejecución del convenio N° 9 de 2016, entre la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ- y la Fundación para la conservación de la Vida Silvestre –FUNDASILVESTRE- cuyo objeto Convenio "*Unir Esfuerzos Técnicos, Operativos y Económicos para la Promoción de un Turismo Responsable, con Inserción Social y Participación Comunitaria en los Municipios de Salento, Filandia y Circasia del Departamento del Quindío*". Plan de Acción 2016 -2019 de la CRQ.
Del 9 de Julio al 28 de Octubre de 2016

ACTIVIDADES

- Caracterización de actores prestadores de servicio turístico.
- Coordinadora del componente de SIG (Sistema de Información Geográfica) para la Georeferenciaccion y especialización de información de atractivos y actores prestadores de servicio turísticos.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales ocasionados por el turismo y con alternativas de intervención propuestas.
- Apoyo en talleres y giras de intercambio de experiencia con los actores presentadores de servicios turísticos para el fortalecimiento de la cultura ambiental para un turismo responsable

Federación Nacional de Cafeteros del Quindío.
Extensionista en la parte Forestal: Federación Nacional de Cafeteros – Comité de Cafeteros del Quindío.
Programa Biodiversidad. Febrero 28 de 2013 a Junio 30 de 2016.

ACTIVIDADES
Implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje (Sistemas Agroforestales, Cercas Vivas, Enriquecimiento Vegetal, Arboles aislados en potreros, y Plantación protectora).

- Georeferenciacion con el gps del predio
- Identificación del área potencial para el establecimiento de las HMP
- Diseño de las HMP
- Programación del material vegetal y entrega a propietarios
- Asesoría para el establecimiento de las HMP
- Asesoria para la fertilización
- Asesoria para el manejo silvicultura de la plantación.

Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Junio 1 a Octubre 31 de 2011.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Febrero 03 de 2011 a Mayo 07 de 2011.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Septiembre 29 de 2010 a Enero 11 de 2011.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Enero 29 de 2010 a Junio 27 de 2010.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Octubre 27 de 2009 a Enero 05 de 2010.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Mayo 4 de 2009 a Octubre 03 de 2009.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Marzo 10 de 2008 a Enero 09 de 2009.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Julio 16 a Diciembre 27 de 2007.

Promotora Ambiental. Corporación Autónoma Regional del Quindio - CRQ. La Tebaida Quindio. Agosto 16 a Diciembre 30 de 2006.

ACTIVIDADES

- Apoyar en la recepción de las denuncias ambientales informadas por la comunidad, gestionando su atención a través de visitas técnicas y transmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la CRQ.

- Apoyar logísticamente el funcionamiento del sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM (Convocatorias a mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones públicas relatorías, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto para el funcionamiento del ODS), en coordinación con la CRQ.

- Apoyar a la subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ en las acciones de seguimiento de los permisos y licencias ambientales expedidas en el área de jurisdicción de la UMC.

- Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos de la Subdirección de Ejecución de Políticas Ambientales y la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

- Apoyar y promover espacios de concertación entre el sector público y la ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ

- Apoyar a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental, realizando los recorridos de Control y Seguimiento por la jurisdicción de la Unidad de manejo de la cuenca- UMC, para identificación de infracciones en las diferentes áreas ambientales (Forestal, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, movimientos de tierra, tráfico ilegal de fauna y flora).

- Apoyar las actividades que se ejecuten en la Unidad de Manejo de cuenca- UMC, en el marco de la estrategia de educación ambiental encaminada al fortalecimiento de los COMEDAS, para el desarrollo de los PROCEDAS y PRAES y el desarrollo de otras actividades de comunicación con la comunidad en general

- Apoyar el Comité Local de prevención y Atención de Desastres CLOPAD, mediante el monitoreo de las diferentes situaciones que puedan presentarse (Movimientos en masa, inundaciones, avalanchas o quemas, entre otras).

- Apoyo en el monitoreo y seguimiento de las áreas de riesgo no mitigable y/o áreas liberadas de propiedad del municipio.

- Apoyo a la gestión ambiental del municipio.

- Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Febrero a Abril de 2009.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Enero a Junio de 2007.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Enero a Julio de 2006.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Febrero a Diciembre de 2005.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Febrero a Diciembre de 2004.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Febrero a Diciembre de 2003.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio. Febrero a Diciembre de 2002.

Promotora Ambiental. Alcaldía Municipal La Tebaida Quindio **–** Abril a Diciembre de 2001.

ACTIVIDADES

.***Apoyo en la coordinación y ejecución del programa de reciclaje en el municipio***

- Apoyo en la coordinación y ejecución del comité municipal de educación ambiental (COMEDA)
- Apoyo en la coordinación de las actividades del vivero municipal
- Apoyo en la coordinación de las actividades de recuperación y mantenimiento de las fuentes hídricas, maya vial y zonas verdes del municipio.
- Control y seguimiento Ambiental a los Recursos Naturales del Municipio.

EXPERIENCIA EN CAMPO

Elaboración de diseños florísticos para el desarrollo de proceso de restauración ecológica asistida e implementación de Herramienta de Manejo del Paisaje – HMP.

Manejo de herramientas tecnológicas para el levantamiento y georeferenciación de espacios naturales y diseños paisajísticos en área de intervención.

REFERENCIAS PERSONALES

- Ingeniera Agroindustrial

LUZ CEIDY RUÍZ GÓMEZ
Alcaldía de La Tebaida
Teléfono: 3113867168

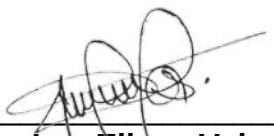
- Ingeniera Forestal

NOHEMY MEDINA
Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ
Teléfono: 3168214260

- Ingeniero Agrónomo

JOSÉ ÓSCAR OSORIO
Corporación Mundo Novo
Teléfono: 3154324542

Toda la información aquí consignada puede ser verificada en cualquier momento.



Nombre. Luz Eliana Valencia León
C.C. No. 41.870.618
Teléfono. 3135561675
Email. *eliana526@gmail.com*

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 485

CENTRO DOS QUEBRADAS

En ceremonia realizada el día 21 de Junio de 2014 en la ciudad de Pereira (Risaralda) y presidida por la Doctora Inés del Carmen Guerrero Guzmán, Directora del CENTRO DOS QUEBRADAS, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO AGROFORESTAL
REGISTRO ICFES - M.E.N. 1686

A:

LUZ ELIANA VALENCIA LEON

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41870618 de La Tebaida, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO EN LÍDERES GESTORES RURALES.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los días 21 del mes de Junio de 2014

Anotado en el libro de actas No. 2
Registro de Diploma 63594, Libro 17, Folio 4

Decana Escuela

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1172085

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ ELIANA VALENCIA LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 41870618, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGROFORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 66279-403769 desde el 19 de Octubre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1496.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
66279-403769 RIS
Fecha de Expedición: **19/10/2018**

Nombre:
LUZ ELIANA
VALENCIA LEON

Identificación:
C.C. 41870618

Profesión:
INGENIERO AGROFORESTAL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.870.618**

VALENCIA LEON
APELLIDOS

LUZ ELIANA
NOMBRES

Luz Eliana Valencia L.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1979**
LA TEBAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 LA TEBAIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2605000-58147582-F-0041870618-20060424 01571 06114B 02 19[illegible]5793

Armenia, Junio 18 del 2021 **Pág. 1 de 11**

CERTIFICADO No. 261
NIT. 890.000.447- 8

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CRQ

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que la Señora **LUZ ELIANA VALENCIA LEON**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 41.870.618** expedida en La Tebaida Quindío, prestó sus servicios a la entidad mediante los siguientes contratos:

ORDEN DE TRABAJO No 7427 del 02 Agosto de 2006. **OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a prestar sus servicios profesionales como Promotora Ambiental en el Municipio de la Tebaida

Duración Estimada: Cuatro (04) Meses y Medio
Fecha De Inicio: Agosto 16 de 2006
Fecha De Terminación: Diciembre 31 de 2006
Valor de la Orden de Trabajo: $3.600.000 M/Cte.

ORDEN DE TRABAJO No 8378 del 16 de Julio de 2007. **OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a fortalecer la planificación y la gestión Ambiental en el Municipio de la Tebaida mediante el apoyo permanente de los Promotores Ambientales.

Duración Estimada: Cuatro (04) Meses
Fecha De Inicio: Julio 16 de 2007
Fecha De Terminación: Diciembre 27 de 2007
Valor de la Orden de Trabajo: $6.000.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 092 del 05 de Marzo de 2008. **OBJETO: LA CONTRATISTA** conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar sus servicios en fortalecer la planificación y la gestión ambiental territorial en el municipio de La Tebaida Quindío, mediante el apoyo permanente de los promotores ambientales.

ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA.

1. Recepcionar las quejas y denuncias ambientales de la comunidad, y trasmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

2. Verificación de reclamos por concepto de tasa retributiva según solicitudes de funcionarios de la Entidad, responsables del tema.

3. Administrar y Apoyar logísticamente el funcionamiento del sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM. (Convocatorias, mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones públicas, relatorías, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto por el funcionario del ODS, en coordinación con la CRQ.

4. Apoyar a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ en las acciones de seguimiento de los permisos y licencias ambientales expedidas en el área de jurisdicción del Municipio.

5. Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos en la Subdirección de Políticas Ambientales y la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

6. Promover espacios de concertación entre el sector público y la Ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ.

7. Realizar recorridos de control y seguimiento por la jurisdicción de la UMC, para identificación de infractores forestales, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, tráfico ilegal de fauna y flora, bajo la coordinación de la CRQ.

8. Apoyar al Comité local de prevención y atención de desastres (CLOPAD) en el monitoreo de los posibles movimientos en masa, inundaciones, avalanchas o quemas con la coordinación de la CRQ.

9. Apoyar el concurso Ambiental "Hacia la Sostenibilidad Ambiental" bajo la coordinación de la CRQ.

10. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantadas de acuerdo con las directrices dadas de la CRQ.

Duración Estimada: Diez (10) Meses
Fecha De Inicio: Marzo 10 de 2008
Fecha De Terminación: Enero 09 de 2009
Valor del Contrato: $11.000.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 222, del 24 de Abril de 2009, **OBJETO: LA CONTRATISTA** conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar sus servicios de apoyo a la gestión que adelanta la entidad dentro del Proyecto "ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA.

1. Verificación de reclamos por concepto de tasa retributiva según solicitudes de funcionarios de la Entidad, responsables del tema.

2. Administrar y Apoyar logísticamente el funcionamiento del sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM. (Convocatorias, mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones públicas, relatorías, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto por el funcionario del ODS, en coordinación con la CRQ.

3. Apoyar a la Subdirección de Ejecución de Políticas Ambientales en el cumplimiento de los programas y proyectos del PAT 2007 – 2009.

4. Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos.

5. Apoyar el concurso Ambiental "Hacia la Sostenibilidad Ambiental" bajo la coordinación de la CRQ.

6. Coordinar periódicamente con los promotores de los municipios de la jurisdicción de la UMC, los líderes de la UMC respectiva, la reunión para realizar el informe de avance en la gestión ambiental.

7. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantadas de acuerdo con las directrices dadas de la CRQ.

8. Realizar seguimiento a los compromisos ambientales concertados en los POT Municipales.

9. Apoyar las actividades de cultura ambiental ciudadana.

10. Prestar asesoría en el mantenimiento de las unidades de saneamiento.

11. Identificar áreas potenciales para reforestación en guadua y otras especies forestales.

12. Apoyar las mesas zonales para la ejecución del POMCH del Río La Vieja en cada una de las UM'C sobre las cuales tiene influencia el Municipio.

13. Identificar usuarios potenciales para los programas de seguridad alimentaria (RESA) y ganadería sostenible.

Duración Estimada: Cinco (5) Meses
Fecha De Inicio: Mayo 04 de 2009
Fecha De Terminación: Octubre 05 de 2009
Valor del Contrato: $5.500.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 620 del 20 DE OCTUBRE DE 2009, **OBJETO: LA CONTRATISTA** conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar los servicios de apoyo como promotor ambiental en el municipio de la Tebaida dentro del Proyecto "ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA.

1. Recepcionar las quejas y denuncias ambientales de la comunidad, y trasmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la CRQ, verificación de reclamos por concepto de tasa retributiva según solicitudes de funcionarios de la Entidad, responsables del tema.

2. Administrar y Apoyar logísticamente el funcionamiento del Observatorio de Desarrollo Sostenible del Municipio (Convocatorias, mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones públicas, relatorías, seguimiento al plan estratégico).

3. Apoyar a la Subdirección de Ejecución de Políticas Ambientales en el cumplimiento de los programas y proyectos del PAT 2007 – 2009, apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos.

4. Promover espacios de concertación entre el sector público y la Ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ.

5. Apoyar el CLOPAD en el monitoreo de los posibles movimientos en masa, inundaciones, avalanchas o quemas con la coordinación de la CRQ. Apoyar el concurso Ambiental "Hacia la Sostenibilidad Ambiental" bajo la coordinación de la CRQ.

6. Coordinar periódicamente con los promotores de los municipios de la jurisdicción de la UMC, los líderes de la UMC respectiva, la reunión para realizar el informe de avance en la gestión ambiental.

7. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantadas de acuerdo con las directrices dadas de la CRQ. Realizar seguimiento a los compromisos ambientales concertados en los POT Municipales.

8. Apoyar las actividades de cultura ambiental ciudadana. Prestar asesoría en el mantenimiento de las unidades de saneamiento.

9. Identificar áreas potenciales para reforestación en guadua y otras especies forestales.

10. Apoyar las mesas zonales para la ejecución del POMCH del Río La Vieja en cada una de las UM'C sobre las cuales tiene influencia el Municipio.

Duración Estimada: Setenta (70) días
Fecha De Inicio: Octubre 27 de 2009
Fecha De Terminación: Enero 05 de 2010
Valor del Contrato: $2.567.000.oo M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 179 del 29 de Enero de 2010; OBJETO: LA CONTRATISTA conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar los servicios de apoyo como promotor ambiental en el municipio de la tebaida, en cumplimiento del proyecto de asesoría y fortalecimiento de la planificación ambiental territorial, el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción 2007 – 2011 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Recepcionar las quejas y denuncias ambientales de la comunidad, y trasmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la CRQ.

2. Verificación de reclamos por concepto de tasa retributiva según solicitudes de funcionarios de la Entidad, responsables del tema.

3. Administrar y Apoyar logísticamente el funcionamiento del sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM. (Convocatorias, mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones públicas, relatorías, seguimiento al plan

estratégico de acción propuesto para el funcionamiento del ODS), en coordinación con la CRQ.

4. Apoyar a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ en las acciones de seguimiento de los permisos y licencias ambientales expedidas en el área de jurisdicción de la UMC.

5. Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos.

6. Promover espacios de concertación entre el sector público y la Ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ.

7. Realizar recorridos de control y seguimiento por la jurisdicción de la UMC, para identificación de infractores forestales, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, tráfico ilegal de fauna y flora, bajo la coordinación de la CRQ.

8. Apoyar las actividades de Educación ambiental programadas por la CRQ, encaminadas al fortalecimiento de los COMEDAS.

9. Apoyar al CLOPAD, en el monitoreo de los posibles movimientos en masa, inundaciones, avalanchas, quemas, con la coordinación de la CRQ.

10. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantadas de acuerdo con las directrices dadas de la CRQ.

Duración Estimada: Ciento Cincuenta (150) días
Fecha De Inicio: Enero 29 de 2010
Fecha De Terminación: Junio 27 de 2010
Valor del Contrato: $5.500.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 482, del 22 de Septiembre de 2010; OBJETO: LA CONTRATISTA conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar Servicios de Apoyo en las actividades de Promotoría Ambiental en el municipio de Montenegro, en cumplimiento del proyecto "ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Subdirección de Control y seguimiento Ambiental de la CRQ.

2. Apoyar en la recepción de denuncias ambientales informadas por la comunidad, gestionar su atención a través de visita técnica y trasmitirla a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental.

3. Apoyar en las actividades de verificación de reclamos por concepto de tasas retributiva, según solicitud de funcionarios de la CRQ responsables del tema.

4. Apoyar actividades de Control y Seguimiento a permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales expedidas por la Entidad.

5. Apoyar a la Subdirección en los recorridos de Control y Seguimiento por la jurisdicción en los recorridos de control y seguimiento por la jurisdicción de la unidad de manejo de la cuenca - UMC, para identificación de infractores en las diferentes áreas ambientales (forestales, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, tráfico ilegal de fauna y flora).

6. Apoyar el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD, mediante el monitoreo de las diferentes situaciones que puedan presentarse (Movimientos en masa, inundaciones, avalanchas, quemas, entre otros).

7. Apoyar la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la CRQ.

8. Apoyar logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM (Convocatorias en mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto para el funcionamiento del ODS), en coordinación con la CRQ.

9. Apoyar el Comité Municipal de Educación Ambiental COMEDA.

10. Apoyar las actividades que se ejecutan en las unidades de manejo de la cuenca UMC Río Quindío, en el marco de la estrategia de educación ambiental y el desarrollo de otras actividades de comunicación con la comunidad en general.

11. Apoyo mediante la aplicación de los procedimientos y registros establecidos dentro del Sistema de la Gestión de la Calidad implementado en la CRQ, garantizando y respondiendo por la custodia y buen manejo de equipos, expedientes, actos administrativos y demás documentos y materiales entregados o asignados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

12. Apoyar actividades de fijación de avisos y edictos emitidos por la Entidad dentro del área destinada por la Alcaldía para tal fin, así como adelantar notificaciones de actos administrativos expedidos por la Entidad conforme a lo estipulado en el Manual de la Calidad de la Corporación.

13. Apoyar la realización de monitoreos de aguas residuales, aforos a corrientes hídricas y pozos subterráneos cuando la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental lo requiera.

14. El contratista deberá contar con transporte para realizar las actividades.

15. Presentar informes sobre las acciones desarrolladas, de acuerdo con las directrices dadas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Duración Estimada: Ciento Cinco (105) días
Fecha De Inicio: Septiembre 29 de 2010
Fecha De Terminación: Enero 11 de 2011
Valor del Contrato: $4.375.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 105, del 03 de Febrero de 2011; OBJETO: LA CONTRATISTA conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar Servicios de Apoyo en las actividades de Promotoría

Ambiental en el municipio de La Tebaida, en cumplimiento del proyecto "ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la recepción de denuncias ambientales informadas por la comunidad, gestionar su atención a través de visita técnica y trasmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la CRQ.

2. Apoyar en la verificación de reclamos por concepto de tasas retributiva, según solicitud de funcionarios de la CRQ responsables del tema.

3. Apoyar logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM (Convocatorias en mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto para el funcionamiento del ODS), en coordinación con la CRQ.

4. Apoyar a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ en las acciones de seguimiento de los permisos y licencias ambientales expedidas en el área de jurisdicción de la UMC.

5. Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos en la Subdirección de Políticas Ambientales y la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

6. Apoyar y promover espacios de concertación entre el sector público y la Ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ.

7. Apoyar a la Subdirección de Control y seguimiento Ambiental realizando los recorridos de control y seguimiento por la jurisdicción de la UMC, para identificación de infractores en las diferentes áreas ambientales (forestales, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, tráfico ilegal de fauna y flora).

8. Apoyar las actividades que se ejecutan en las unidades de manejo UMC en el marco de la estrategia de educación ambiental encaminadas al fortalecimiento de los COMEDAS, para el desarrollo de los PROCEDAS Y PRAES y el desarrollo de otras actividades de comunicación con la comunidad en general.

9. Apoyar el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD, mediante el monitoreo de las diferentes situaciones que puedan presentarse (Movimientos en masa, inundaciones, avalanchas, quemas, entre otros).

10. Apoyar actividades de fijación de avisos y edictos emitidos por la Entidad dentro del área destinada por la Alcaldía para tal fin, así como adelantar notificaciones de actos administrativos expedidos por la Entidad conforme a lo estipulado en el Manual de la Calidad de la Corporación.

11. Apoyo a la Gestión Ambiental del Municipio.

12. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantada y desarrolladas de acuerdo con las directrices dadas por las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo a la aplicación de los procedimientos y registros establecidos dentro del Sistema de la Gestión de la Calidad implementado en la CRQ, garantizando y

respondiendo por la custodia y buen manejo de equipos, expedientes, actos administrativos y demás documentos y materiales entregados o asignados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

13. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad

Duración Estimada: Noventa (90) días
Fecha De Inicio: Febrero 07 de 2011
Fecha De Terminación: Mayo 09 de 2011
Valor del Contrato: $4.050.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 374, del 20 de Mayo de 2011; OBJETO: LA CONTRATISTA conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar Servicios de Apoyo en las actividades de Promotoría Ambiental en el municipio de La Tebaida, en cumplimiento del proyecto "ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL", el cual se encuentra contenido dentro del Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la recepción de denuncias ambientales informadas por la comunidad, gestionar su atención a través de visita técnica y trasmitirlas para ser gestionadas oficialmente por la CRQ.
2. Apoyar logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM y apoyar la logística necesaria (Convocatorias en mesas de trabajo del ODS, talleres de capacitación, seminarios, reuniones, seguimiento al plan estratégico de acción propuesto para el funcionamiento del ODS), en coordinación con la CRQ.
3. Apoyar a la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental de la CRQ en las acciones de seguimiento de los permisos y licencias ambientales expedidas en el área de jurisdicción de la UMC.
4. Apoyar logísticamente la puesta en marcha de acciones que ejecute la CRQ a través de sus proyectos en la Subdirección de Políticas Ambientales y la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera y la Subdirección de Control y Seguimiento ambiental.
5. Apoyar en la promoción de espacios de concertación entre el sector público y la Ciudadanía para realizar acciones que conduzcan a mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades, bajo la coordinación de la CRQ.
6. Apoyar a la Subdirección de Control y seguimiento Ambiental realizando los recorridos de control y seguimiento por la jurisdicción de la UMC, para identificación de infractores en las diferentes áreas ambientales (forestales, vertimientos industriales y domésticos, emisiones atmosféricas, disposición inadecuada de residuos sólidos, tráfico ilegal de fauna y flora).
7. Apoyar las actividades que se ejecutan en las unidades de manejo UMC en el marco de la estrategia de educación ambiental encaminadas al fortalecimiento de los COMEDAS, para el desarrollo de los PROCEDAS Y PRAES y el desarrollo de otras actividades.

8. Apoyar el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD, mediante el monitoreo de las diferentes situaciones que puedan presentarse (Movimientos en masa, inundaciones, avalanchas, quemas, entre otros).
9. Presentar informes consolidados sobre las acciones adelantadas de acuerdo a las directrices dadas por las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo a la aplicación de los procedimientos y registros establecidos dentro del sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
10. Apoyar actividades de fijación de avisos y edictos emitidos por la Entidad dentro del área destinada por la Alcaldía para tal fin, así como adelantar notificaciones de actos administrativos expedidos por la Entidad conforme a lo estipulado en el Manual de la Calidad de la Corporación.
11. Apoyo en el monitoreo y seguimiento de las áreas de riesgo no mitigable y/o áreas liberadas de propiedad del Municipio.
12. Apoyo a la Gestión Ambiental del Municipio.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Duración Estimada: Ciento Cincuenta (150) días
Fecha De Inicio: Junio 01 de 2011
Fecha De Terminación: Octubre 31 de 2011
Valor del Contrato: $6.750.000 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 618, del 01 de Noviembre de 2018; OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar Servicios Profesionales como apoyo a los funcionarios de la gestión del riesgo, en las actividades forestales que adelante el Proyecto 16 "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA FENÓMENOS HIDROMETEOROLOGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en las visitas técnico-forestales solicitadas por los entes territoriales, entes públicos y privados, relacionados con la evaluación de cobertura vegetal y forestal.
2. Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en el estudio de amenazas por incendios de cobertura, incluidos en el POMCA (Plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica del Río La Vieja), con el fin de socializar con los Entes Territoriales.
3. Apoyar a los funcionarios de Gestión del Riesgo y Desastres en la evaluación de incendios de coberturas forestales, reportados por los organismos de socorro y los entes territoriales, de acuerdo con los protocolos del IDEAM, con el fin de ser cargados en la plataforma del SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal) del IDEAM.

Duración Estimada: Cincuenta (50) días
Fecha De Inicio: Noviembre 02 de 2018
Fecha De Terminación: Diciembre 21 de 2018
Valor del Contrato: $4.166.666 M/Cte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 386, del 04 de Agosto del 2020; OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar Servicios Profesionales brindando apoyo y acompañamiento al Proyecto 7 "CONOCIMIENTO PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD" y Proyecto 17 "CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" en el marco del Plan De Acción 2023 de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar las visitas técnico-forestales solicitadas por los entes territoriales, entes públicos y privados, relacionados con la evaluación de cobertura vegetal y forestal.
2. Apoyar en la evaluación de incendios de coberturas forestales y vegetales, reportados por los organismos de socorro y los entes territoriales, de acuerdo con los protocolos del IDEAM, con el fin de ser cargados en la plataforma del SNIF (Sistema Nacional de Información Forestal) del IDEAM.
3. Apoyar en la identificación, evaluación y caracterización de flora en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto de biodiverciudades de la Corporación.
4. Apoyar en la identificación y determinación de las actividades necesarias para que la Corporación pueda desarrollar el Plan de Gestión para restauración forestal de la zona y la estabilización del área identificada en el marco del Proyecto 7 actividad 8.

Duración Estimada: Ciento Veinte (120) días
Fecha De Inicio: Agosto 05 de 2020
Fecha De Terminación: Diciembre 02 de 2020
Valor del Contrato: $10.800.000 M/Cte.

Adición No. 001 Tiempo: Quince (15) días
Adición No. 01 Valor: $1.350.000 M/Cte.

Duración Final del Contrato: Ciento Treinta y Cinco (135) días
Valor total del contrato: $12.150.000 M/Cte.
Fecha final de terminación: Diciembre 21 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 275, del 25 de marzo 2021; OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete para con **LA CORPORACIÓN** a Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental brindando apoyo y acompañamiento en las actividades de orden técnico requeridas en el Marco del Proyecto 9 y 17 del Plan de Acción Institucional.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en las instancias participativas que se adelanten con los entes territoriales, entes públicos y privados, en el marco de la evaluación de incendios forestales o de cobertura vegetal. **Descripción de la Actividad:** Deberá asistir a las reuniones, vivitas técnicas, mesas de trabajo y demás convocatorias que se realicen y que sean designadas por el supervisor.
2. Apoyar en la valoración de incendios forestales o de cobertura vegetal que sean reportados por los organismos de socorro y los entes territoriales, de conformidad a lo establecido en los protocolos del IDEAM.

3. Apoyar en el proceso de caracterización de áreas disturbadas que sean priorizadas por la entidad para adelantar procesos de restauración ecológica o que se establezcan por solicitud de usuarios externos en los diferentes municipios del Departamento del Quindío.

4. Brindar apoyo y acompañamiento técnico en el monitoreo que se adelante a las acciones de restauración ecológica de áreas disturbadas del Departamento del Quindío, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan nacional de restauración.

Duración Estimada: Ciento Cincuenta (150) días
Fecha De Inicio: Marzo 29 del 2021
Fecha De Terminación: Agosto 25 del 2021
Valor del Contrato: $13.500.000 M/Cte.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CPS N° 275 DEL 25 DE MARZO DEL 2021 SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

La información aquí plasmada se basa en los documentos de los supervisores sobre la ejecución de los Contratos.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), a Petición de la interesada.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En la copia se anulan y se adhieren estampillas Pro-desarrollo de $2.700 según Decreto 00676 del 28 de Diciembre de 2020, estampillas Pro-hospital de $2.700 según Decreto 00675 del 28 Diciembre del 2020, cuyo procedimiento es el establecido en la Ordenanza 031 de 2004 y demás Ordenanzas que la modifiquen o aclaren y la Ley 3ª de 1986, artículo 32.

Elaboro:
Ma. Esperanza González Mz.
Técnico Administrativo.
Archivo Central.

Reviso:
Yenny Juliana Llanos
Secretaria
Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Armenia, Quindío, 23 de diciembre de 2021.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
La Ciudad

Referencia: CONVENIO ESAL No 015-2021

OBJETO: Convenio de asociación para la implementación de una estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua; y la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante acciones de conservación y manejo ambiental con inserción social en predios de incidencia directa a la cuenca del rio Quindío en los municipios de Calarcá y córdoba del departamento del Quindío.

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.976.715 de Armenia Quindío, en mi condición de Representante Legal de la **CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** con NIT: **900.111.242.-7,** manifiesto el interés en celebrar Convenio de Asociación de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los Estudios Previos.

De igual forma, me permito manifestar el Compromiso Irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo equivalente al 30% del valor total del contrato equivalente a: ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.311.068).***

Para ello aclaro que el Origen de los recursos en dinero, son Recursos propios de la ESAL.

De acuerdo con lo anterior, reitero y manifestó en calidad de proponente que acepto el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente;

Manuel Alejandro Echeverry

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia
Representante Legal - ONG Tibouchina.
Cel: 312 6552028

ANEXO.
CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA.

Los suscritos MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ y HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ, actuando como Representante Legal y Contador de la CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, respectivamente.

CERTIFICAN QUE:

La CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, con NIT 900.111.242 - 7 cuenta con los recursos económicos para aportar la contrapartida del 30% del valor total del contrato, correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.311.068) y se compromete a aportar los anteriores recursos para el proyecto denominado CONVENIO – ESAL No. 015-2021, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", Estos recursos de contrapartida serán aportados de acuerdo con el flujo de fondos previsto para el desarrollo del convenio de asociación en referencia.

Dada en la Ciudad de Armenia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
C.c. 1.094.976.715 de Armenia
Representante Legal - ONG Tibouchina.
Cel: 312 6552028

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
C.c. 1.094.940.282 de Armenia
Contador TP 224120-T
Cel: 319 2495135

LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA.

CERTIFICA

La Asamblea General de socios de la Corporación Ambiental, Cultural y Social Tibouchina, mediante reunión extraordinaria faculta al Representante Legal de la Organización No Gubernamental, para que en representación de la Entidad, presente propuesta ante la Corporación Autónoma Regional del Quindio CRQ, conforme a lo establecido invitación pública para la presentación de ofertas, CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO - CONVENIO ESAL No. 015-2021, publicado en la plataforma Web SECOP II, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Para constancia de lo anterior se firma por la secretaria general y el Representante legal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.

MARLENY BENITES DE HERNANDEZ
Secretaria General
ONG Tibouchina

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
Representante Legal
ONG Tibouchina.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Acta Nº. 03 de 2021.
CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

Hoy, veintitrés (23) de Diciembre del 2021, siendo las 08:00 am, se ha reunido de manera extraordinaria la junta directiva de la CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA por convocatoria que hiciera el representante legal mediante correo electrónico, y a la que todos los miembros de la junta directiva asistieron, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para que en representación de la Entidad, suscriba la manifestación de interés en celebrar Convenio de Asociación y para que suscriba el Convenio de Asociación, en caso de ser aprobada la propuesta con un ofrecimiento del 30% del valor total del convenio, correspondiente a: *DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.311.068),* conforme a lo establecido en invitación pública para la presentación de ofertas, CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO - CONVENIO ESAL No. 015-2021, publicado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en la plataforma SECOP II.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista de los miembros de la junta directiva.
2. Nombramiento del presidente y secretario para esta junta.
3. Exposición del representante legal de los motivos de la junta directiva extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la junta directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

PUNTO PRIMERO.

El representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, de los cuales, cuatro (04) están presentes, que representan el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO.

Los miembros de la junta directiva postulan como presidente y secretaria de esta junta extraordinaria a los señores MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ y MARLENY BENITES DE HERNANDEZ, respectivamente, las cuales estando presentes aceptan tal designación.

PUNTO TERCERO.

En este punto, el Representante Legal manifiesta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, mediante invitación pública para la presentación de ofertas, publicada el día 21 de diciembre de 2021 en la Plataforma Web - SECOP II, apertura un aviso de CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, para la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO - CONVENIO ESAL No. 015-2021, que cumplan con los criterios técnicos y condiciones de la Invitación; las características que explica a los miembros de la junta directiva, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL CON INSERCIÓN SOCIAL EN PREDIOS DE INCIDENCIA DIRECTA A LA CUENCA DEL RIO QUINDÍO EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ Y CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL

QUINDÍO.”.

Por lo anterior, se requiere presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a través de la plataforma Web SECOP II, la manifestación del interés con un ofrecimiento no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total para la celebración del convenio, recursos que serán invertidos en la ejecución del citado convenio.

El representante legal de la CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA, solicita a la junta directiva, órgano competente, para que lo autorice a presentar dicha manifestación de interés en celebrar el convenio de asociación y para que suscriba el convenio de asociación, por valor de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($814.370.228), en caso de ser aprobada y seleccionada la ONG, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Para dicho convenio la ESAL, se deberá aportar el 30% del monto descrito, equivalente a *DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($244.311.068),* los cuales serán destinados para las actividades establecidas, en los criterios técnicos de la convocatoria.

PUNTO CUARTO.

Escuchada la exposición del Representante Legal, los miembros de la junta directiva discuten el tema por unos minutos y consideran que es una buena oportunidad para la CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura ecológica principal, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para la región, de tal manera que deciden autorizar al Representante Legal, para que suscriba la manifestación de interés en celebrar el convenio de asociación, para que suscriba

el Convenio de Asociación No 015-2021 en caso de ser aprobada por parte de la CRQ, al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución.

Así mismo, se autoriza al Representante Legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda y entregue una copia a los interesados

PUNTO QUINTO.

En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presente.

HASTA AQUÍ EL ACTA.

Para constancia de lo anterior se firma por la secretaria general y la presidente de la reunión, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, siendo las 08:30 AM.

Suscriben

MARLENY BENITES DE HERNANDEZ
Secretaria General
C.c. 24.496.342 de La tebaida
ONG Tibouchina

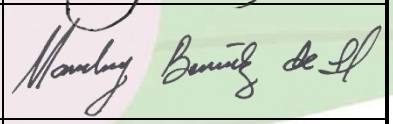
MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ
Representante Legal
C.c. 1.094.976.715 de Armenia
ONG Tibouchina.

O.N.G TIBOUCHINA
NIT: 900.111.242 – 7

LISTADO DE ASISTENCIA, REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

Acta Nº. 03 de 2021

CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA

JUNTA DIRECTIVA – CORPORACION AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA					
NO	**NOMBRE APELLIDOS**	**CEDULA**	**CARGO**	**TELEFONO**	**FIRMA**
1	*MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNANDEZ*	1.094.976.715	Presidente	3126552028	
2	*JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY HERNANDEZ*	1.094.976.715	Tesorero	3113078973	
3	*MARLENY BENITES DE HERNANDEZ*	24.496.342	Secretario	3116434038	
4	*FABIAN RAMIREZ PUERTA*	1.118.237.238	Vocal	3217077981	

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
244.311.068,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101600	Proporcionar conocimiento ambiental en zonas aledañas a los municpios de Calarca y Cordoba como estrategia de conservacion y regulacion hidrica en ecosistemas y suelos degradados del Rio Quindío	1,00	UN	74.544.360,00	74.544.360,00	74.544.360,00
	2	77101600	Realizar procesos de restauración y mejoramiento de la cobertura forestal con herramientas de manejo de paisaje HMP, para la regulación hídrica del rio Quindio.	1,00	UN	308.744.776,00	143.481.349,10	143.481.349,10
	3	77101600	Realizar procesos de Recuperacion de suelos degradados por procesos erosivos que afectan la calidad de agua en el Rio Quindio.	1,00	UN	412.798.611,00	8.002.877,90	8.002.877,90
	4	77101600	Implementar una estrategia de educación ambiental y participación social , para la comunidad y sectores productivos de las zonas aledañas al rio Quindio en temáticas de residuos sólidos Orgánicos, biodiversidad agropecuaria, bioeconomía, recurso hídrico y cambio climático, como fortalecimiento de capacidades en sistemas sostenibles de produccion	1,00	UN	18.282.481,00	18.282.481,00	18.282.481,00